



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 1 de 226

CONTENIDO

1	Caracterización	16
1.1	Reseña Histórica del CANAL TRO	16
1.2	Misión	17
1.3	Visión	17
1.4	Organigrama CANAL TRO	18
1.5	Objeto	18
1.6.	Nuestras políticas	19
1.7	Valores eticos	19
1.7.1	Responsabilidad	19
1.7.2	Honestidad	19
1.7.3	Compromiso	19
1.7.4	Solidaridad	19
1.7.5	Tolerancia	20
1.7.6	Respeto	20
1.7.8	Equidad	20
1.7.9	Lealtad	20
1.8	Principios eticos	20
1.8.	Calidad, compromiso, responsabilidad, participacion, desarrollo de nuestros asociados, pertenencia	20
1.9	Capacidad instalada	20
1.9	Sedes	201
1.10	Poblacion	21
1.11	Sistema de Contratación	21
1.11.1	Objeto	22
1.11.2	Alcance	22
2	Características, principios y definición de los elementos de los estados financieros	245
2.1	Características fundamentales	25
2.1.1	Relevancia	25
2.1.2	Representación fiel	26
2.2	Características de mejora	26
2.2.1	Comparabilidad	26
2.2.2	Verificabilidad	267
2.2.3	Oportunidad	27
2.2.4	Comprensibilidad	27
2.3	Principios de la contabilidad pública	28
2.3.1	Negocio en marcha	28
2.3.2	Devengo	28



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 2 de 226

2.3.3	Esencia sobre la forma	28
2.3.4	Asociación	28
2.3.5	Uniformidad	28
2.3.6	No compensación	29
2.3.7	Período contable	29
2.4	Definición de Elementos de los Estados Financieros	29
2.4.1	Objetivo de los estados financieros	29
2.4.2	Activos	29
2.4.3	Pasivos	30
2.4.4	Patrimonio	31
2.4.5	Ingresos	31
2.4.6	Gastos	31
2.4.7	Costos	32
2.4.8	Medición de los elementos de los estados financieros	32
2.4.9	Presentación de los Estados financieros	33
2.4.10	Policitas contables generales de preparación de los estados financieros	33
3	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores	34
3.1	Políticas contables Generales	34
3.2	Cambios en una estimación contable	37
3.3	Selección y aplicación de politicas contables	38
3.4	Uniformidad de las policitas contables	38
3.5	Cambios en las politicas contable	39
3.5.1	Reconocimiento y medicion en errores de policitas contables	39
3.5.2	Cambios en la estimación contable	40
3.5.3	Reconociamiento y medicion de los cambios en ela estimacion contables	40
3.6	Errores de periodos anteriores	40
3.6.1	Reconociamiento y medicion en errores de policitas contables	41
3.7	Presentacion y revelacion	41
3.7.1	Estimaciones contables	41
3.8	Adopcion de las mejoras de las NICSP	42
3.9	Determinación del costo y los efectos de la presentación de informacion financiera	42
3.10	Transacciones entre las entidades del sector publico	42
3.11	Presentación de informes de presupuesto	42
3.12	Controles contables	43
3.13	Referencia Normativa	43
4	Hechos ocurridos despues del periodo sobre el que se informa	43
4.1	Objetivo	43
4.1.2	Alcance	44
4.2	Definiciones	44



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 3 de 226

4.3. Política contable	44
4.4 Reconocimiento y medición	45
4.4.1 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, que implican ajuste	45
4.4.2 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste	46
4.5 Hipotesis de negocio en marcha	46
4.6 Presentación y revelación	46
4.7 Controles contables	47
4.8 Referencia normativa	48
5 Presentación de los estados financieros	48
5.1. Objetivo	48
5.2. Alcance	48
5.3. Definiciones	48
5.4. Política contable general	49
5.4.1 Finalidad de los estados financieros	49
5.4.1.1 Presentación Razonable	49
5.4.1.2 Hipotesis de negocio en marcha	49
5.4.1.3 Base contable de causación (Acomulación devengado)	49
5.4.1.4 Uniformidad en la presentación	49
5.4.1.5 Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos	50
5.4.1.6 Compensación	50
5.4.1.7 Frecuencia de información	50
5.4.1.8 Comparabilidad	50
5.4.1.9 Estructura y contenido de los estados financieros	51
5.4.1.9.1. Estado de situación financiera	51
5.4.1.9.2. Estado de resultados	51
5.4.1.9.3. Estado de cambios en el patrimonio	52
5.4.1.9.4. Estado de flujo de efectivo	53
5.4.1.9.5. Notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa	56
5.4.1.9.6. Identificación de estados financieros	57
5.4.1.9.7. Activos corrientes	57
5.4.1.9.8. Pasivos corrientes	57
5.4.1.9.9. Información a revelar en el estado de situación financiera	58
5.4.1.10 Estructura	59
5.4.1.11 Estructura método indirecto	59
5.4.1.12 Actividades de operación	60
5.4.1.13 Actividades de inversión	60



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 4 de 226

5.4.1.14	Actividades de financiamiento	60
5.4.1.15	Revelaciones	60
5.4.1.16	Estructura de las notas	61
5.4.1.17	Otras revelaciones	61
5.5	Controles Contables	61
5.5.1	Referencia Normativa	63
6	Políticas Contables de efectivo y equivalentes al efectivo	63
6.1	Objetivo	63
6.2	Alcance	63
6.3	Definiciones	63
6.3.1	Efectivo	63
6.3.2	Equivalentes de efectivo	64
6.3.3	Efectivo restringido	64
6.4	Políticas contable general	64
6.4.1	Reconocimiento y medición inicial	64
6.4.2	Medición posterior	65
6.4.3	Tratamiento contable de partidas conciliatorias	65
6.4.4	Presentación y revelación	66
6.4.4.1	Baja en cuentas	66
6.5	Controles Contables	67
6.6	Referencia normativa	68
7	Cuentas por cobrar	68
7.1	Objetivo	68
7.2	Alcance	68
7.3	Definiciones	69



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 5 de 226

7.4	Política contable general	69
7.4.1.1	Reconocimiento	69
7.4.1.2	Medición Inicial	70
7.4.1.3	Medición posterior cuentas por cobrar	70
7.4.1.4	Medición posterior transferencias de la nación	71
7.4.2.	Retiro y baja de cuentas	72
7.4.3	Presentación y revelación	72
7.5.	Controles contables	72
7.6.	Referencia normativa	73
8.	Deterioro de valor de las cuentas por cobrar	73
8.1.	Objetivo	73
8.2.	Alcance	74
8.3.	Definiciones	74
8.4.	Política contable general	75
8.4.1.	Reconocimiento y medición	76
8.4.2.	Casos especiales en los cuales se deteriora el 100 del activo financiero	76
8.4.3	Cambios en estimados	76
8.4.4.	Retiro o baja de cuentas	76
8.4.5.	Reintegro de cuentas por cobrar	77
8.4.6	Presentación y revelación	77
8.5.	Controles contables	77
8.6.	Referencia normativa	78
9.	Inventarios	79
9.1.	Objetivo	79
9.2.	Alcance	79
9.3.	Definiciones	79



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 6 de 226

9.4.	Política contable General _____	80
9.5.	Reconocimiento y medición _____	80
9.6.	Reconocimiento y medición inicial _____	80
9.6.1	Reconocimiento como gasto _____	81
9.6.2	Medición inicial _____	81
9.6.2.1	Costo no incluidos en los inventarios _____	81
9.6.2.2	Medición posterior _____	81
9.6.3	Consumo de inventario _____	82
9.6.3.1.	Devolucion en compras _____	82
9.6.4.	Perdidas por deterioro de valor _____	82
9.6.4.1	Otros aspectos generales del deterioro del valor _____	82
9.6.4.2	Análisis de obsolescencia _____	83
9.6.4.3	Retiro o baja en cuentas _____	83
9.6.5	Presentación y revelación _____	84
9.7.	Controles contables _____	84
9.8.	Referencia Normativa _____	86
10	Propiedad planta y equipo _____	87
10.1.	Objetivos _____	87
10.2.	Alcance _____	87
10.3.	Definiciones _____	87
10.4.	Política contable General _____	88
10.4.1	Reconocimiento y medición _____	88
10.4.1.1	Reconocimiento inicial (asume los riesgos y ventajas) _____	90
10.4.1.2	Medición inicial costos iniciales _____	90
10.4.1.3	Medición posterior _____	91
10.4.1.4	Costos posteriores _____	91



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 7 de 226

10.4.1.4.1	Mantenimientos y reparaciones_____	91
10.4.2	Vidas útiles _____	92
10.4.3	Depreciación y Valores residuales _____	92
10.4.3.1	Inicio de depreciación _____	93
10.4.3.2	Fin de depreciación _____	93
10.4.4	Retiro y Baja en cuentas _____	93
10.4.5	Deterioro de valor _____	94
10.4.6	Reclasificación a propiedades de inversión _____	94
10.4.7	Presentación y revelación_____	94
10.5	Controles contables _____	95
10.6	Referencia Normativa _____	97
11.	Bienes y servicios pagados por Anticipado _____	97
11.1	Objetivo _____	97
11.2	Alcance _____	97
11.3	Definiciones _____	97
11.4	Política contable general _____	97
11.4.1	Reconocimiento y medición inicial _____	98
11.4.2	Amortización _____	98
11.4.3	Retiro o baja en cuentas _____	99
11.4.4	Presentación y revelación _____	99
11.5	Controles contables _____	99
11.6	Referencia Normativa_____	100
12.	Arrendamientos _____	100
12.1	Objetivo _____	100
12.2	Alcance _____	100
12.3	Definiciones _____	101
12.4	Reconocimiento y medicion _____	101



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 8 de 226

12.5.	Clasificación _____	101
12.6.	Arrendamientos financieros _____	102
12.6.1	Contabilización para el arrendador _____	102
12.6.1.1	Reconocimiento _____	102
12.6.1.2	Medición inicial _____	103
12.6.1.3	Medición posterior _____	104
12.6.1.4	Revelaciones _____	104
12.7.	Contabilización para el arrendatario _____	105
12.7.1.	Reconocimiento _____	105
12.7.2.	Medición inicial _____	105
12.7.3.	Medición posterior _____	105
12.7.4.	Revelaciones _____	106
12.7.5.	Arrendamiento operativo _____	106
12.7.5.1.	Contabilización para el arrendador _____	106
12.7.5.1.1.	Reconocimiento y medición _____	106
12.7.6.	Revelaciones _____	107
12.7.6.1.	Contabilización para el arrendatario _____	107
12.7.6.1.1.	Reconocimiento y medición _____	107
12.7.6.2.	Revelaciones _____	107
12.8.	Transacciones de venta con arrendamiento posterior _____	107
13.	Cuentas por pagar _____	108
13.1.	Objetivo _____	108
13.2.	Alcance _____	108
13.3.	Definiciones _____	109
13.4.	Política contable general _____	109
13.4.1.	Reconocimiento y medición a cuentas por pagar _____	110
13.4.1.1.	Medición inicial _____	110



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 9 de 226

13.4.1.2.	Operaciones con cuentas por pagar con suministro de bienes y servicios adicionales _____	110
13.4.1.3.	Operaciones con cuentas por pagar por arrendamientos, seguros y compra de bienes y servicios en general _____	110
13.4.2.	Medición posterior _____	110
13.2.2.1.	Cuentas por pagar y otros acreedores _____	110
13.4.2.2.	Procedimiento elaboración costo amortizado _____	111
13.4.3.	Retiro o baja de cuentas _____	112
13.4.4.	Presentacion y revelación _____	112
13.5.	Controles contables _____	113
13.6.	Referencia normativa _____	114
14.	Beneficios a empleado _____	115
14.1	Objetivo _____	115
14.2	Alcance _____	115
14.3	Definiciones _____	115
14.4	Política contable general _____	115
14.4.1	Clasificación de los beneficios a trabajadores _____	116
14.4.1.1	Beneficios a corto plazo _____	116
14.4.1.1.1.	Ausencias acumulativas _____	116
14.4.1.1.2	Ausencias no acumulativas _____	117
14.4.1.1.3	Medicion final _____	117
14.4.1.1.4	Revelaciones y presentacion _____	117
14.4.1.2	Beneficios por terminación de vinculo laboral _____	118
14.4.1.2.1	Medicion _____	118
14.4.1.2.2	Revelacion y presentacion _____	118
14.4.1.3	Beneficios post empleo _____	118
14.4.1.3.1	Planes de aportes definidos _____	118
14.4.1.3.2	Planes de beneficios definidos _____	119



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 10 de 226

14.4.1.3.3	Reconocimiento _____	119
14.4.1.3.4	Medicion _____	119
14.4.1.3.5	Revelacion __ _____	120
14.4.2.	Beneficios a largo plazo _____	120
14.4.2.1.	Reconocimiento _____	121
14.4.2.1.1	Medicion _____	121
14.4.2.1.2.	Revelaciones _____	122
14.5.	Controles contables _____	122
14.6.	Referencia normativa _____	123
15.	Provisiones de activos y pasivos contingentes _____	123
15.1	Objetivo _____	123
15.2	Alcance _____	123
15.3	Definiciones _____	123
15.4	Politica contable General _____	124
15.4.1	Reconcimiento y medición _____	124
15.4.1.2	Provisiones _____	125
15.4.1.3.	Reconocimiento inicial de una provisión _____	125
15.4.1.3.1	Medición posterior de las provisiones _____	126
15.4.1.3.2	Baja en cuentas de las provisiones _____	127
15.4.1.4.	Pasivos contingentes _____	127
15.4.1.5	Activos contingentes _____	128
15.4.2	Presentación y revelación _____	128
15.4.2.1	Información a revelar sobre provisiones _____	129
15.4.2.1.1	Información a revelar sobre pasivos contingentes _____	130
15.4.2.2	Información a revelar sobre activos contingentes _____	130
15.4.2.3	Información a revelar perjudicial _____	130
15.5	Controles contables _____	130



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 11 de 226

15.6	Referencia normativa _____	131
16.	Ingreso _____	132
16.1	Objetivo _____	132
16.2	Alcance _____	132
16.3	Definiciones _____	132
16.4.	Política contable general _____	133
16.4.1.	Ingresos fiscales no tributarios _____	133
16.4.2	Reconocimiento y medición _____	134
16.4.2.1.	Determinación del valor de los ingresos a reconocer _____	134
16.4.2.2	Ingresos por prestación de servicios _____	134
16.4.2.3.	Métodos utilizados para determinar el grado de realización de una transacción o un hecho económico _____	135
16.4.2.4.	Ingresos rendimientos financieros e Intereses _____	135
16.4.2.5.	Otros ingresos _____	136
16.4.2.6.	Ingresos por transferencias _____	136
16.5.	Presentacion y revelacion de los ingresos _____	137
16.6.	Controles contables _____	137
16.7.	Referencia normativa _____	138
17.	Gastos _____	138
17.1.	Objetivo _____	138
17.2.	Alcance _____	139
17.3.	Definiciones _____	139
17.4.	Reconocimiento _____	140
17.4.1.	Gastos de administraci3n y operaci3n _____	140
17.4.1.1.	Gastos por sueldos y salarios _____	140
17.4.1.2.	Gastos por servicios y viajes _____	140
17.4.1.3	Gastos por materiales y suministros _____	141
17.4.1.4	Gastos por consumo de activo fijo y bienes intangibles _____	141



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 12 de 226

17.4.1.5	Gastos de pérdida por deterioro de activo fijo y activos intangibles	141
17.4.1.6	Gastos por desvalorización y pérdida de inventarios	141
17.4.1.7	Gastos por incobrables	141
17.4.2	Gastos financieros	141
17.4.2.1	Gastos por intereses y comisiones de endeudamiento publico	141
17.4.2.2	Otros gastos financieros	142
17.4.3	Gastos y resultados negativos por ventas	142
17.4.3.1	Resultado por pérdida en ventas de activos fijos	142
17.4.4	Gastos por transferencias	142
17.4.4.1	Trasferencias corrientes y de capital	142
17.5	Medición	142
17.5.1	Gastos administrativos	142
17.5.1.1	Gastos de sueldos y salarios	142
17.5.1.2	Gastos por servicios y viajes	143
17.5.1.3	Gastos por materiales y suministros	143
17.5.1.4	Gastos por consumo de activo fijo	143
17.5.1.5	Gastos en pérdida por deterioro de activos fijos e intangibles	143
17.5.1.6	Gastos por desvalorización y pérdida de inventario	143
17.5.1.7	Gastos por incobrables	143
17.5.2	Gastos financieros	143
17.5.2.1	Gastos por intereses y comisiones por endeudamiento publico	143
17.5.2.2	Otros gastos financieros	143
17.5.3	Gastos y resultados en pérdida por ventas	144
17.5.3.1	Resultado negativo po ventas de activos fijos	144
17.5.4	Gastos por transferencias	144
17.5.4.1	Transferencias corrientes y de capital	144
17.6	Presentación y revelación de gastos	144



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 13 de 226

17.7	Controles contables _____	144
17.8	Referencia normativa _____	145
18.	Impuesto a las ganancias _____	146
18.1	Objetivo _____	146
18.2	Alcance _____	146
18.3	Fases en la contabilizacion del impuesto a las ganancias _____	146
18.4	Reconocimiento y medicion de impuestos corrientes _____	147
18.5	Reconocimiento de impuestos diferidos _____	147
18.5.1	Principio de reconocimiento general _____	147
18.6	Activo y pasico cuya recuperacion o liquidacion no afectara a las ganancia fiscales _____	148
18.7	Base fiscal _____	148
18.8	Diferencias temporarias _____	148
18.9	Pasivos y activos por impuestos diferidos _____	148
18.10	Medicion de impuestos diferidos _____	149
18.10.1	Tasas impositivas _____	149
18.10.2	Correccion valorativa _____	149
18.10.3	Medicion de impuestos corrientes y diferidos _____	149
18.11	Retenciones fiscales sobre dividendos _____	149
18.12	Clasificacion y presentacion _____	150
18.12.1	Distribucion en el resultado integral y en el patrimonio _____	150
18.12.2	Separacion entre partidas corrientes y no corrientes _____	150
18.13	Compensación _____	150
18.14	Informacion a revelar _____	150
19.	Política contable a materialidad _____	151
19.1	Objetivo _____	151
19.2	Alcance _____	151



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 14 de 226

19.3	Normatividad _____	152
19.4	Definiciones _____	152
19.5	Criterios para la determinacion de la materialidad general y por eventos, que de acuerdo con la resolucion 533 de 2015, requieren ajustes por ser materiales _	153
19.5.1	Materialidad general _____	153
19.5.2	Materialidad para la Re expresion retroactiva de la informacion contable por correccion de errores anteriores _____	153
19.5.3	Materialidad para hechos ocurridos después del cierre contable que no implica ajuste, seran objeto de revelacion los hechos ocurridos después del periodo contable que no implica ajuste cuyo valor de la transaccion supere el 5% de la materialidad general _____	154
19.5.4	Materialidad para las revelaciones a los estados financieros _____	154
19.5.5	Responsables _____	155
19.6	Aprobacion de la politica _____	155
20.	subvenciones del gobierno _____	155
20.1.	Alcance _____	155
20.2.	Subvenciones del gobierno _____	155
20.3.	Subvenciones no monetarias del gobierno _____	157
20.4.	Presentacion de las subvenciones relacionadas con activos _____	158
20.5.	Presentación de las subvenciones relacionadas con los ingresos _____	158
20.6.	Devolucion de las subvenciones _____	158
20.7.	Ayudas gubernamentales _____	159
20.8.	Información a revelar _____	159
21.	Conversión de estados financieros _____	160 a 228
22.	Aprobación de la politica contable _____	229

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 15 de 226

Caracterización

1.1 Reseña histórica del CANAL TRO.

Con la promulgación de la Ley 182 de 1995, el Gobierno Nacional otorgó a los mandatarios departamentales la posibilidad de crear sus propios canales de televisión en sus regiones. Fue así como gobernadores empezaron a trabajar en dicha opción, la cual estaba condicionada a la unión de dos departamentos contiguos, a excepción de Teleantioquia. En el caso del Canal TRO, los gobernantes de turno en la región oriente, Mario Camacho Prada, del departamento de Santander y Sergio Entrena Parra, del departamento de Norte de Santander, negociaron un acuerdo y crearon la Sociedad Televisión Regional del Oriente Ltda., nombre tomado del canal regional del Táchira, que resolvieron cambiar en su parte final para aplicarlo en Colombia. Ha este canal naciente se unieron la extinta Empresa de Obras Públicas de Bucaramanga, Lotería de Santander, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo y la Alcaldía de Bucaramanga, el Instituto de Desarrollo de Santander entidad financiera adscrita a la gobernación de Santander y el Infravisión adscrita a la gobernación del departamento de Norte de Santander e Infravisión. Estas mismas entidades conformaría la Junta Administradora Regional, Junto a la Comisión Nacional de Televisión, pero sin voto.

El 22 de junio de 1995, por escritura pública N.º 875, se creó la Empresa Limitada Televisión Regional del Oriente, TRO Ltda., y recibió la licencia de operación y frecuencia de difusión en agosto de 1997 por la ANTV. Las primeras emisiones del canal fueron realizadas gracias al aporte de equipos de transmisión aportados por Infravisión.

En 1998, se implementó la parrilla de programación y se inició un proceso licitatorio para adjudicar espacios noticiosos y de opinión. Durante los ocho (8) primeros meses, el canal tuvo su sede central en el primer piso de la Lotería de Santander. Luego, se trasladó al quinto piso del Edificio del Instituto Financiero de Santander, Idesan, en el que estuvo hasta 2006.

En 1998, con recursos de transferencia provenientes del Fondo para el Desarrollo de la Televisión Pública de parte de la Comisión Nacional de Televisión CNTV, se adquirió la primera Red de Transmisión con sistema de doble vía de microondas Bucaramanga-Cúcuta-Bucaramanga y transmisores para el área metropolitana de Bucaramanga (Cerro Lebrija), Magdalena Medio y Barrancabermeja (Cerro Jurisdicciones), Pamplona (Cerro Oriente) y el área metropolitana de Cúcuta (Cerro Tasajero).

En 2005, el canal obtuvo su primer acceso satelital por intermedio de la red de Transmisión de Infravisión. Durante ese período, el canal reformuló sus políticas de programación y empezó a generar nuevos espacios informativos, magazines, programas deportivos, institucionales, transmisión de todo tipo de evento cultural y social, y la creación de una programación propia.⁴

En 2006, el canal se posicionó como el tercer canal más visto de la región después de RCN y Caracol. Ese mismo año, el canal adquirió su nueva sede propia total en la antigua licorera de Santander, cuyos terrenos fueron cedidos por la Gobernación de Santander y puso en operación su propia

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 16 de 226

infraestructura satelital, adquisición de modernos equipos de emisión producción y posproducción para las Sedes de Floridablanca y Cúcuta. En 2007, el gobernador de Norte de Santander, Luis Miguel Morelli, en asocio con la Universidad de Pamplona y adecuó un espacio en el Centro Cultural de Cúcuta para una sede del canal. En 2008-2011, el canal avanzó tecnológicamente, adquiriendo la primera Flay Way portátil para transmisiones vía satélite, reemplazando corredores de microondas.

Con los cambios dados y reformulación de la Nueva ley de Televisión, las transferencias a los canales regionales en Colombia aumentaron en un 600 %, cuyos recursos y aportes del Estado a fecha actual oscilan entre los COP\$6 mil millones. En la gerencia (2012-2015) se adquiere tecnología con equipos y transmisión en HD.

En 2016, Canal TRO llegó a un acuerdo con la operadora satelital de televisión DIRECTV, el cual consiste en distribuir la señal junto a 2 canales regionales adicionales (Telecafé y Canal TR3CE). El 12 de junio del 2018, cumpliendo con la sentencia T599 del 2016, la operadora satelital DIRECTV comenzó a distribuir a Canal TRO en el canal 148 como una señal independiente 24/7.

Canal TRO (abreviatura de Televisión Regional del Oriente) es un canal de televisión abierta colombiano, creado en 1995. El canal cubre los departamentos de Santander y Norte de Santander. Su programación es de índole educativa y cultural. Su sede central y principales estudios de transmisión se encuentran en Floridablanca, área metropolitana de Bucaramanga también realiza transmisiones desde los estudios alternos de grabación ubicados en Cúcuta.

1.2 Misión:

Somos la Televisión Pública Regional que integra, gestiona, difunde y proyecta la identidad cultural del Oriente Colombiano al mundo.

1.3 Visión

Para el 2030, ser una empresa líder en la realización de contenidos multiplataforma, generando una experiencia que cautive el corazón de nuestras audiencias.

	<h1>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h1>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 17 de 226

1.4 Organigrama de La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.



1.5 Objeto

La empresa TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la prestación de servicios audiovisuales y Comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, AL IGUAL QUE en sistemas cerrados de televisión por cable satelital y por internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos de

 	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 18 de 226

streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de Comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación producción, intermediación, comercialización, y distribución de servicios de operación logística en general tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación del servicio de central de medios y Comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor tanto para las empresas públicas como privadas, La prestación del servicio de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición y posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de Comunicaciones y telecomunicaciones.

1.6 NUESTRAS POLÍTICAS:

1.6.1 Posicionamiento: Ofrecer en su programación propuestas que posicionen la marca de la empresa Televisión Regional del Oriente Ltda. Canal TRO.

1.6.2 Creación Regional: Seleccionar una programación de origen regional, dirigida a promover la educación y la cultura de los habitantes del oriente colombiano.

1.6.3 Alianzas Estratégicas: Diseñar un plan de alianzas que involucren a universidades de la región, canales regionales, operadores de TV., pública, y otras entidades con el fin de aprovechar las fortalezas mutuas.

1.6.4 Progreso: Mejorar permanentemente los procesos de la entidad para enfrentar retos de los consumidores.

1.7. VALORES ÉTICOS:

Valores se entienden como aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Cabe resaltar que los valores éticos del Canal TRO posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño diario. Estos son:

1.7.1 • Responsabilidad: En el Canal TRO la responsabilidad empieza con cada uno de nosotros, con lo que hacemos, creemos, pensamos; con los compromisos y metas que nos marcamos; ya que cumplir o no con éstos nos permite aprender que hay cosas y situaciones que sólo dependen de decisiones previamente tomadas.

1.7.2 • Honestidad: Somos coherentes y sinceros en la interacción diaria con nuestros compañeros brindando así confianza y seguridad con lo que decimos y hacemos.

1.7.3 • Compromiso: El compromiso habla con valentía de nuestras intenciones, con la convicción de cumplir o hacer algo que nos hemos propuesto o que simplemente debemos hacer.

1.7.4 • Solidaridad: En el Canal TRO nos unimos y colaboramos para el bien común, esta es tarea de todos, respondiendo atentamente a las necesidades de nuestro grupo.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 19 de 226

1.7.5 • Tolerancia: Aceptamos en el Canal TRO la diversidad de opinión y tenemos la disposición de admitir en las demás maneras de ser y tratar diferentes.

1.7.6 • Respeto: En el Canal TRO aceptamos, apreciamos y valoramos los intereses y necesidades de cada una de las personas que conforman nuestro equipo de trabajo.

1.7.7 • Justicia: En el Canal TRO obramos con la verdad y aportamos en la realización y dignidad de los demás, siendo justos en el bien social.

1.7.8 • Equidad: En el Canal TRO estamos en constante trabajo colectivo por lo tanto todos participamos en la toma de decisiones y en la dirección de asuntos Comunes, mereciendo igual consideración, trato y respeto.

1.7.9 • Lealtad: En el Canal TRO buscamos continuamente que nuestro desempeño como seres humanos trascienda y deje huellas importantes, diferenciando nuestras acciones siendo fieles a nuestros principios y valores.

1.8 • PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos son nuestras principales directrices que rigen la forma como hacemos las cosas y que nos permiten la identidad corporativa:

Somos una organización de **calidad** reconocida por la excelencia de los productos y/o servicios ofrecidos.

Compromiso con el objetivo, desarrollo y consecución de la misión en la organización en general y todas sus áreas en particular, con la participación de todos sus asociados, fomentando así el trabajo en equipo.

Asumir con **Responsabilidad** el reto social de contribuir significativamente en el desarrollo y bienestar tanto de la Comunidad en general como de sus colaboradores en particular, dentro de un marco ético establecido.

Promover y estimular la **Participación** en la innovación y desarrollo de proyectos por parte de nuestros colaboradores.

Fomentar en la organización la cultura de trabajar bajo el principio de facilitar el **Desarrollo** de nuestros asociados.

Motivar el sentido de **Pertenencia** de todos y cada uno de los colaboradores de la organización.

1.9 Capacidad instalada

La ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre la prestación de servicios audiovisuales y Comunicaciones en general, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento,

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 20 de 226

conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones MINTIC.

El área de Jurisdicción de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. está compuesto por los departamentos de Santander y Norte de Santander.

Sedes

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., está ubicada en la Calle 5 carrera 4 antigua sede de la Licorera de Santander, interior 2, Floridablanca, Santander, Colombia.

Sede Cúcuta

Dirección: Calle 5 No 2-38 Barrio Latino Sede Universidad de Pamplona.

1.10 Población

El área de influencia de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. está integrada por los departamentos de Santander y Norte de Santander.

1.11 Sistema de contratación

La empresa Televisión regional del oriente limitada -canal TRO Ltda., es una Organización Regional de Televisión, que se constituye como entidad asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene por objeto social la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación, comercialización y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el acuerdo 12/97 expedido por la CNTV hoy MINTIC, así como la programación de un Canal Regional educativo y cultural.

La empresa Televisión regional del oriente limitada -canal TRO Ltda., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado compite comercialmente con entidades y personas de derecho privado y se encuentra sometida a un régimen especial de derecho privado y excluida de la aplicación de las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el De conformidad Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”; artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales establecen que los contratos que celebren estas entidades se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución, la Ley y el Estatuto General de Contratación. En virtud de lo anterior, se tiene que la empresa TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA en adelante se denominará “CANAL TRO LTDA.”, como Empresa Industrial y Comercial del Estado y atendiendo a la línea comercial y de negocios que maneja, debe darse su propio reglamento de contratación mediante el cual establezca normas y procedimientos de selección ágiles que le permitan obtener mejores ofertas del mercado de bienes y servicios en términos de calidad y precio para lograr una eficiente y eficaz gestión de compras de la entidad. por tratarse de una Empresa con un régimen especial, que está en competencia con empresas del sector privado del orden nacional e internacional, debe disponer de procedimientos ágiles en su contratación, atendiendo reglas especiales para televisión; pero que garanticen el cumplimiento a los principios de objetividad, transparencia y los propios de la función administrativa y, en especial los que se

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 21 de 226

desarrollan en el artículo 5 de este manual y que en todo caso atiende los principios generales consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., consideró necesario modificar el manual de contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 011 de 2017, ante la necesidad de ajustar el manual a los principios Generales de la Contratación Estatal, así como ajustar los procedimientos de selección de contratistas de manera tal que le permitan en cumplimiento de su objeto social y la situación de competencia con el sector privado en el que se encuentra, actuar con celeridad ante nuevos proyectos y responder oportunamente ante la actual demanda de negocios del sector. En este sentido, y para los efectos del presente manual, en el mismo se adoptan y establecen definiciones, conceptos, remisiones y demás aspectos relevantes, cuya aprobación y adopción se hace sin perjuicio de lo que al respecto establezcan las normas de orden público o de superior jerarquía al presente manual.

Establecen las anteriores disposiciones que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se deben desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Todas las entidades del estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Ley.

Numeral 1 Objeto

El presente manual tiene por objeto, precisar las funciones internas en materia contractual y la delegación y desconcentración de funciones en la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual, para adquisición de bienes, servicios y obra pública, indispensables para el normal funcionamiento de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.

Numeral 2 Alcance

El manual es un instrumento de estricto cumplimiento por todas las dependencias de la entidad y debe ser aplicado a todos los procesos contractuales en todas y cada una de sus etapas, como son la precontractual, la contractual y la post-Contractual.

De esta manera se establece mediante el capítulo VII selección del contratista, actividad que deberá ser tenida en cuenta desde la estructuración del futuro proceso, que se efectuará con arreglo a las modalidades de selección Invitación privada, Invitación pública, Tienda virtual del Estado, Convenios y contratos interadministrativos, convenios de asociación, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en lo siguiente: Es la regla general para la selección de los contratistas, que deberán revisarse las cuantías determinadas en función del presupuesto anual de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El proceso de contratación de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por el proceso de contratación que comprende las siguientes fases:



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 22 de 226

Fase	Descripción
Planeación	Para dar inicio al procedimiento de contratación es necesario definir el objeto, es decir, el bien, obra o servicio que se requiere adquirir o contratar, de acuerdo con las necesidades y prioridades, y teniendo en cuenta que el gasto se encuentre incorporado en el presupuesto, y en el plan anual de adquisiciones, de la vigencia respectiva.
Etapa preparatoria	<p>El área encargada de realizar el proceso de contratación a través de cualquiera de las modalidades de selección consignadas en este manual deberá observar el siguiente procedimiento para la contratación:</p> <p>a. Requerimiento para contratar: contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, limiten o impidan la concurrencia u orienten la contratación hacia uno de ellos. Este requerimiento debe contener estudio del mercado a efectos de determinar la cuantía o valor de la contratación, con una provisión suficiente con base en la información obtenida a través del sondeo al mercado o datos históricos, entre otros.</p> <p>a) Disponibilidad Presupuestal: La dependencia de donde surja la necesidad, deberá efectuar la solicitud a la Dirección Administrativa y Financiera de la expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal en el formato y condiciones establecidas por el Canal TRO LTDA.</p> <p>b) Estudio Previo: La dependencia de donde surja la necesidad, adelantará la planeación del contrato, de acuerdo con la necesidad, la cual deberá sustentar ante el Gerente a través de un documento denominado INFORME TÉCNICO, que debe contener mínimo los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none">● Descripción y justificación de la necesidad● Definición técnica del requerimiento● Estudio del mercado● Objeto a Contratar● Clasificación UNSPSC● Marco Legal● Modalidad de Contratación● Obligaciones del futuro contratista● Requisitos habilitantes● Presupuesto, valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.● Forma de pago● Plazo de ejecución● Lugar de ejecución● Idoneidad

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 23 de 226

	<ul style="list-style-type: none"> ● Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación ● Matriz de riesgos predecibles, para los casos que aplique. ● Garantías, cuando aplique.
Escogencia de la modalidad de selección	La selección del contratista, actividad que deberá ser tenida en cuenta desde la estructuración del futuro proceso, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección Invitación privada, Invitación pública, Tienda virtual del Estado, Convenios y contratos interadministrativos, convenios de asociación.
Etapa contractual	Esta etapa comprende la celebración, perfeccionamiento y ejecución contractual y estará integrada por todos los actos a cargo del contratista y los que adelante la entidad, tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, esta fase se desarrollará a través de la celebración de contratos y/o convenios que estarán identificados con un número secuencial por anualidad y por fuente de recursos, el cual asigna la Oficina de Contratación. Serán foliados en debida forma todos los documentos que hagan parte de la carpeta del respectivo contrato y/o convenio, sometiéndose a las normas en materia de archivo.
Administración de documentos del proceso de contratación	<p>1. Elaboración de los documentos del proceso: Con posterioridad a la identificación de la necesidad, para el inicio de un proceso de contratación por cualquiera de las modalidades señaladas en este Manual, o para la realización de una modificación contractual, las dependencias solicitantes deben elaborar los documentos y estudios previos, los cuales se radicarán en la Oficina de Contratación.</p> <p>Para la elaboración de documentos tales como resoluciones, terminaciones, cesiones, actas de liquidación, entre otros, la dependencia interesada deberá radicar de manera previa la solicitud en la Oficina de Contratación, con los anexos correspondientes.</p> <p>Acto seguido a la radicación de la solicitud de contratación, la elaboración de los documentos del proceso corresponde a la Oficina de Contratación, en lo que respecta a su competencia.</p> <p>Toda la documentación que sea presentada para trámite ante la Oficina de Contratación debe encontrarse radicada en la herramienta que para el efecto disponga la entidad.</p> <p>2. Expedición de los documentos del proceso:</p>

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 24 de 226

	<p>Luego de recibida la solicitud en la Oficina de Contratación, se determinará el día de expedición en consideración a la fecha de radicación y a los tiempos de elaboración, revisión y firma de los documentos del proceso.</p> <p>3. Publicación de los documentos del proceso: Con posterioridad al proceso de elaboración, revisión, firma y expedición, la publicación de los documentos del proceso se llevará a cabo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) o el que haga sus veces y en la página Web de la entidad.</p> <p>4. Expediente contractual: Los documentos originados con ocasión de la actividad contractual se incluirán en carpetas, debidamente foliadas de acuerdo con el orden establecido en las hojas de control.</p> <p>Las carpetas de los expedientes contractuales contendrán los documentos y estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, adendas, constancias de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, actas de audiencias, grabación de las audiencias, listados de asistencia, observaciones y documentos de respuesta, actos administrativos, contrato, convenio, garantías, oficios, documentos modificatorios, actas de inicio, suspensiones, la relación de contratación derivada, copia de los contratos derivados, documentos de correspondencia entre la entidad contratante y el contratista, las actas de liquidación, informes de ejecución que el contratista haya presentado, los informes de supervisión o interventoría, actas del Comité de Contratación (en caso de resultar aplicable), así como todos los documentos soporte de la ejecución contractual, actos administrativos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, sus respectivas constancias de ejecutoria y oficios derivados de esta actividad.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2 Características, principios y definición de los elementos de los estados financieros

2.1 Características fundamentales

2.1.1 Relevancia

La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios. La información financiera es influyente si es material y si tiene valor predictivo o valor confirmatorio, o ambos.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 25 de 226

La información es material si su omisión o expresión inadecuada pueden influir en decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de una La empresa que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una empresa individual.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información están interrelacionados. Así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

2.1.2 Representación fiel

Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de error.

Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. Sin embargo, la información neutral no significa información sin propósito o influencia sobre el comportamiento de los usuarios, sino que la información descrita de forma neutral es útil y, por tanto, es por definición, capaz de influir en las definiciones de los usuarios.

Una descripción libre de error significa que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los contextos.

Para ser útil, la información debe ser relevante y estar fielmente representada. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

2.2 Características de mejora

2.2.1 Comparabilidad

La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información sea comparable, elementos similares deben ser parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 26 de 226

Las decisiones de los usuarios conllevan a elegir entre alternativas como vender o mantener una inversión, o invertir en una empresa o en otra. Por consiguiente, la información es más útil si puede ser comparada con información de la misma empresa en períodos anteriores y con información similar de otras organizaciones.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la presentación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos productos del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

2.2.2 Verificabilidad

La verificabilidad les asegura a los usuarios que la información representa fielmente los hechos económicos que pretender presentar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrán alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser directa o indirecta. Verificación directa significa comprobar un valor u otra presentación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo. Verificación indirecta significa comprobar las variables de un modelo, formulas u otra técnica y recalculando el resultado utilizando la misma metodología, por ejemplo, cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos), recalculando el saldo final-utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primero entrada, primera salida).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un período futuro. Para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información y otros factores y circunstancias que lo respalda.

2.2.3 Oportunidad

Oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Generalmente, cuan más antigua es la información, menos útil resulta. Sin embargo, cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del período contable porque, por ejemplo, algunos usuarios necesitan identificar y evaluar tendencias, así como analizar la información financiera de un período anterior.

2.2.4 Comprensibilidad

La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 27 de 226

Los informes financieros se preparan para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios dirigentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender la información sobre hechos económicos complejos.

2.3 Principios de la contabilidad pública

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la empresa. Los principios de contabilidad que observarán las empresas en la preparación de información contable son:

2.3.1 Negocio en marcha

Se presume que la actividad de la empresa se lleva cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de la empresa, se deben observar los criterios establecidos en las normas que se definan para tal efecto.

2.3.2 Devengo

Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período.

2.3.3 Esencia sobre la forma

Las transacciones y otros hechos económicos de la empresa se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que les da origen a los mismos.

2.3.4 Asociación

El reconocimiento de los negocios está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos

2.3.5 Uniformidad

Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la entidad revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en las respectivas normas.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 28 de 226

2.3.6 No compensación

No se reconocen ni se representan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

2.3.7 Período contable

Corresponde al tiempo máximo en que la empresa mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajuste y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con la necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de la situación y el rendimiento financiero de la empresa.

2.4 Definición de elementos de los estados financieros

2.4.1 Objetivo de los estados financieros

Los estados financieros de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., constituyen una representación estructurada de la situación financiera, el rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la empresa. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministran información acerca de los siguientes elementos de la empresa: activos, pasivos, patrimonio que conforman el estado de la situación financiera, ingresos, gastos y costos en los que se incluyen en el Estado de Resultado Integral, adicionalmente el Estado de Cambio en el Patrimonio, y flujos de efectivo. Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudara a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la empresa, y en particular su distribución temporal y su grado de certidumbre.

2.4.2 Activos

Son recursos controlados por la entidad como resultado de un evento pasado y de las cuales se espera obtener un potencial de servicios o generar beneficios económicos futuros. Para que una empresa pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

Los beneficios económicos futuros de un activo son su potencial para contribuir directa o indirectamente, a los flujos de efectivo y de equivalentes al efectivo de la empresa Televisión

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 29 de 226

Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. esos flujos de efectivo pueden proceder de la utilización del activo o de su disposición.

Muchos activos, como por ejemplo las propiedades, planta y equipo, son elementos tangibles. Sin embargo, la tangibilidad no es esencial para la existencia del activo. Algunos activos son intangibles.

Al determinar la existencia de un activo, el derecho de propiedad no es esencial. Así, por ejemplo, una propiedad mantenida en arrendamiento es un activo, siempre y cuando la empresa televisión regional del oriente - canal TRO Ltda. controle los beneficios que se espera que fluyan de la propiedad.

Para que un activo se reconozca, debe tener un costo o un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el costo o valor de una partida es conocido, en otros casos debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros y nomenoscaba su fiabilidad. Cuando no puede hacerse una estimación razonable, la partida no se reconoce en los estados financieros.

Los activos que cumplen con los criterios para su reconocimiento se deben clasificar de acuerdo con la intención que tenga la empresa con dicho recurso; por ejemplo, si el activo se adquiere para consumirse o venderse en el curso de la operación, se clasifica como inventarios; si se utiliza para propósitos administrativos o para producir bienes o prestar servicios, se clasifica como propiedad planta y equipo; si es un inmueble del cual se espera obtener rentas o plusvalías, se clasifica como propiedad de inversión. La intención es el criterio de clasificación de los recursos controlados.

2.4.3 Pasivos

Es una obligación presente producto de sucesos pasados, para cuya cancelación una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicios

Una característica esencial de un pasivo es que la empresa tiene una obligación presente de actuar de una forma determinada. La obligación puede ser legal o una obligación implícita.

Una obligación legal es exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato vinculante o de una norma legal.

Una obligación implícita es aquélla que se deriva de las actuaciones de la empresa cuando:

- (a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la empresa que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, que la empresa haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 30 de 226

(b) como consecuencia de lo anterior, la empresa haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

La cancelación de una obligación presente implica habitualmente el pago de efectivo, la transferencia de otros activos, la prestación de servicios, la sustitución de esa obligación por otra o la conversión de la obligación en patrimonio. Una obligación puede cancelarse también por otros medios, tales como la renuncia o la pérdida de los derechos por parte del acreedor.

2.4.4 Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal

El Patrimonio de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene la empresa para cumplir las funciones del cometido estatal.

El patrimonio se debe clasificar con el fin de presentar información que permita a los usuarios conocer las restricciones legales o de otro tipo, que afecta la capacidad de la empresa para distribuir o aplicar de forma diferente su patrimonio. Por tal motivo, es necesario que la empresa informe por separado, sobre conceptos como los fondos aportados por el estado y los particulares, las ganancias acumuladas, los superávits y las reservas.

Para determinar si una partida cumple a definición de activo, pasivo o patrimonio, debe prestarse atención a las condiciones esenciales y a la realidad económica que subyacen en esta y o a su forma legal.

2.4.5 Ingresos

Los ingresos para La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., son los incrementos en los benéficos económicos producidos a lo largo del período contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como un decremento de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio.

Por lo general, la mayoría de los ingresos de una empresa surgen de las actividades ordinarias. No obstante, la empresa también clasifica como ingresos las ganancias obtenidas por la venta de activos no corrientes, y aquellas surgidas como productos de los cambios en el valor razonable de activos y pasivos que, de acuerdo con las normas para el **reconocimiento, medición, revelación y presentación** de los hechos económicos, se deban reconocer en el resultado del período.

2.4.6 Gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 31 de 226

los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

La mayoría de los gastos de la empresa surgen de actividades ordinarias. No obstante, la empresa también clasifica como gasto las pérdidas que surjan en siniestros, venta de activos no corrientes, ajustes por efecto en la tasa de cambio y cambio en el valor razonable de activos y pasivos que, de acuerdo con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, se deban reconocer el resultado del período.

2.4.7 Costos

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Los costos contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros, se recuperan, fundamentalmente por la venta de bienes y la prestación de servicios, por esta razón tiene relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de una entidad.

2.4.8 Medición de los elementos de los estados financieros

La medición se refiere al proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y registran contablemente las transacciones financieras que efectúa la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., para realizar la valoración es necesaria la selección de una base o método particular de medición.

La cuantificación de los hechos financieros y económicos debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, moneda nacional. Para efectos de valuación se aplicará, como regla general el costo histórico (dependiendo de lo establecido en las políticas específicas), el cual será objeto de actualización, utilizando para ello criterios técnicos acordes a cada circunstancia.

En los estados financieros se emplean diferentes bases de medición, con diferentes grados y en distintas combinaciones entre ellas.

- (a) **Costo histórico:** Está constituido por el precio de adquisición, o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido la empresa, para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, hará parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de capitalización efectuadas a los bienes.
- (b) **Valor razonable:** Es el precio que se obtendría por la venta no forzada de los activos en el momento actual, o el precio que se estaría dispuesto a pagar, para liquidar el pasivo en condiciones normales. “El precio que podría ser recibido al vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a una fecha de medición determinada”.

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 32 de 226

2.4.9 Presentación de los estados financieros

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. debe preparar los estados financieros de acuerdo con las normas legales vigentes emitidas por la Contaduría General de la Nación - CGN, y divulgarlos en forma oportuna, de tal manera que reflejen fielmente su situación financiera, económica y satisfagan, por tanto, las necesidades de los usuarios.

Se preparan al cierre de un período para ser conocidos por los usuarios, con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., para generar flujos favorables de fondos. Para ambos propósitos se prepararán los siguientes estados financieros:

- a. Estado de situación financiera
- b. Estado de resultados
- c. Estado de flujo de efectivo.
- d. Estado de cambios en el patrimonio

2.4.10 Políticas contables generales de preparación de los estados financieros

Se establece que los estados financieros de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. deben ser preparados y presentados de acuerdo con las políticas contables indicadas en el Manual de Políticas contables bajo NICSP, de tal forma que reflejen fielmente la situación financiera de la empresa, concretamente para su preparación se debe tener en cuenta que:

- ✓ Debe cumplir en forma rigurosa con las políticas relacionadas con los objetivos de la información contable y de los estados financieros; características, requisitos y principios de la información financiera; del reconocimiento de los elementos de los estados financieros y con la política de medición y valoración de los elementos de los estados financieros.
- ✓ Deben ser preparados mediante la aplicación de políticas contables uniformes con respecto al año anterior para permitir su comparabilidad.
- ✓ Los estados financieros se deben presentar en forma comparativa con los del año anterior. En la presentación se debe utilizar el mismo orden, clasificación, nombre de las cuentas y los mismos criterios en su estructura.
- ✓ Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación del estado financiero del año anterior para efectos comparativos. Este deberá ser revelado en nota a los estados financieros indicando los elementos que han sido reclasificados.
- ✓ Las cifras deben coincidir y estar tomadas fielmente de los libros de contabilidad de La empresa.
- ✓ Las cifras se deben presentar siempre en millones, miles o en pesos colombianos y se debe revelar este hecho en los encabezados de los estados financieros.
- ✓ Cada estado financiero debe indicar claramente lo siguiente en sus encabezados:

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 33 de 226

- Nombre de la Entidad
 - Nombre del estado financiero
 - Fecha de corte o período que cubre
 - Unidad monetaria en que están expresados los estados financieros (según lo indicado en el literal anterior)
 - Los dos (2) años comparativos al lado derecho siempre se presentará el año corriente y al lado izquierdo las cifras de los años anteriores.
- ✓ Se deberá hacer referencia en el cuerpo del estado de cambio en la situación financiera y del estado de resultado, a las notas de los estados financieros que contengan explicaciones, detalles o información adicional sobre las cuentas contables que conforman los estados financieros.
 - ✓ Se debe indicar en todos y cada uno de los estados financieros en su parte inferior la siguiente frase: **Véanse las notas que se acompañan a los estados financieros.**
 - ✓ Se debe revelar en notas a los estados financieros la información adicional necesaria de los hechos económicos y sociales relevantes que ayuden a la comprensión de estos, por parte de los diferentes usuarios. Las revelaciones se indican en cada política específica.

3 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores

3.1 Políticas contables generales

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública, serán aplicadas por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares.

No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá, que la empresa, considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política contenida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 34 de 226

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., cambiará una política contable cuando se realice una modificación al marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Régimen de Contabilidad Pública se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Régimen de Contabilidad Pública adopte la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. se aplicarán de manera retroactiva, es decir que la nueva política se aplicará como si se hubiere aplicado siempre. Para tal efecto, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. ajustará los saldos iniciales de cada componente afectando el patrimonio para el período anterior más antiguo sobre el que se presente información.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada período específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más períodos anteriores para los que se presente información, la empresa aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del período más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio período corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese período.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del período corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los períodos anteriores, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un período anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese período.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si requiere estimaciones de importes significativos y si es imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que: a) suministren evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales importes se reconocieron o midieron, o la correspondiente información se reveló; b) hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los períodos anteriores se autorizaron para su publicación.

De acuerdo con la norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer período comparativo.

Cuando la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente: a) la naturaleza del cambio; b) la razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 35 de 226

relevante; c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el período actual, como en períodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

A continuación, se presentan las políticas contables que deben seguir los usuarios de la información de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos específicos. *Contenidos de cada política contable:*

Cada sección o política incluye los siguientes temas con el significado que a continuación se indica:

- (a) **Objetivo:** Corresponde a lo que se pretende con la política contable establecida.
- (b) **Alcance:** Indica en espacio y tiempo el cubrimiento de la política contable.
- (c) **Definiciones:** Indica la declaración del significado de conceptos utilizados en la política.
- (e) **Política contable:** Incluye la política contable aplicable al hecho económico en particular y se realiza una referencia normativa, con el ánimo de que el usuario (si así lo desea) profundice en lo que indica la norma contable.
 - ✓ **Reconocimiento:** Esta parte establece las políticas contables que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. debe seguir en la contabilidad.
 - ✓ **Medición:** Determinación (medición) de los valores de los hechos económicos.
 - ✓ **Revelación y presentación de la información:** En esta parte se establecen las políticas contables que aseguren que los hechos económicos se evidencian en los estados financieros correctamente, dándose las respectivas explicaciones necesarias para garantizar un mejor entendimiento por parte de los usuarios.
- (f) **Control Contable:** Hace referencia al autocontrol, factor transcendental del control interno de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., en el entendimiento de una adecuada evaluación al sistema de control interno, el cual es fundamental para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los estados financieros, ya que garantiza ante terceros que se cumplan las normas contables en su reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación. El autocontrol, está enfocado en garantizar que cada funcionario dentro de la organización debe asegurar que los procesos en los cuales están comprometidos se lleven a cabo atendiendo a las políticas y procedimientos trazados por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., y dentro de las normas legales; asegurando con ello, la calidad de su actividad.

Por lo tanto, en el Manual de Políticas Contables bajo NICSP, se establecen actividades de control contable que deben ser efectuadas, en primera instancia, por los responsables de cada proceso, en forma permanente y cada vez que ocurra un hecho económico. Este control debe enfocarse a asegurar la comparabilidad, verificabilidad y comprensibilidad de los hechos económicos que están siendo reconocidos contablemente.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 36 de 226

Por otra parte, los entes de control interno de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., deben desarrollar simultáneamente las actividades de control, como un proceso de verificación o de monitoreo en el cual se aseguren que las políticas contables indicadas en el Manual se están cumpliendo efectivamente.

- (g) **Referencia Normativa:** Se realiza una referencia a las normas contables NICSP aplicables de acuerdo con lo indicado en la norma y resolución 533 de 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN.
- (h) **Glosario:** Al final del Manual de Políticas Contables bajo NICSP se incluye un glosario con las definiciones de los términos técnicos, para facilitar la comprensión del manual por parte de sus usuarios.

3.2 Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor razonable de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información contable. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la información, esta se revisará y de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con períodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva. Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo.

Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable, y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del período en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este período, o bien el resultado del período del cambio y de los períodos futuros si el cambio afecta a todos ellos. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos, pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 37 de 226

un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el período en que se presente el cambio.

Cuando la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., adopte un cambio en una estimación contable, revelará a) la naturaleza del cambio; b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el período actual o que se espere los produzca en períodos futuros.

3.3 Selección y aplicación de políticas contables

A continuación, se establecen los criterios para la selección de las políticas contables. En el caso en que exista una sección que sea aplicable a una transacción determinada, evento o condición, la política contable se basará tomando puntualmente dicha sección, con su respectiva guía.

En el caso contrario, el jefe del área financiera usará el criterio profesional en el desarrollo y aplicación de una política contable, la cual debe sustentar que cumpla con los objetivos de la información financiera:

- (a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios; y
- (b) Fiable, en el sentido que los estados financieros:
 - ✓ Presenten de forma fidedigna la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
 - ✓ Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros eventos y condiciones, y no simplemente su forma legal;
 - ✓ Sean neutrales, es decir, libres de prejuicios o sesgos;
 - ✓ Sean prudentes; y
 - ✓ Estén completos en todos sus extremos significativos.

Al efectuar los juicios descritos en el Numeral **anterior**, (determinación de la sección), se podrá considerar también los pronunciamientos más recientes de otras instituciones emisoras de normas, que empleen un marco conceptual similares y las definiciones, criterios de reconocimiento y medición establecidos para los elementos de los estados financieros en el marco conceptual; así como otra literatura contable y las prácticas aceptadas en los diferentes sectores de actividad, en la medida que no entren en conflicto con lo dispuesto en la NICSP.

3.4 Uniformidad de las políticas contables

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una sección de la NICSP aplicable para entidades de gobierno que requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una NICSP requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 38 de 226

3.5 Cambios en las políticas contables

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. aplicará el siguiente procedimiento para la contabilización de cambios en estimaciones contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

Se cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- ✓ Se requiere por una NICSP o estándar; o
- ✓ Lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.

No constituyen cambios en la política contable:

- ✓ La aplicación de una política contable para transacciones, otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad. o sucesos de distinta naturaleza a los ocurridos previamente; y
- ✓ La aplicación de una política contable nueva para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos. y sucesos que nunca habían ocurrido previamente o que no eran significativos.
- ✓ Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que esta NICSP permitiera medir al valor razonable.

Si otras secciones de las NICSP permiten una elección de tratamiento contable (incluyendo la base de medición) para una transacción específica u otro suceso o condición y una entidad cambia su elección anterior, eso es un cambio de política contable.

3.5.1 Reconocimiento y medición de cambios en políticas contables

Se contabilizará un cambio en una política contable de forma retroactiva, lo cual implica ajustar los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio neto para el periodo anterior más antiguo que se presente, tanto como sea practicable, revelando información acerca de los demás valores comparativos para cada periodo anterior presentado, como si la nueva política contable se hubiese estado aplicando siempre.

La aplicación retroactiva a un periodo anterior no será practicable a menos que sea posible determinar el efecto acumulado tanto sobre los saldos de apertura como sobre los de cierre del estado de cambio en la situación financiera correspondiente al periodo que se informe.

Si, una vez afectados los respectivos análisis y validaciones, la entidad establece, que es **impracticable** determinar los efectos del cambio de una política contable en cada periodo específico, o el efecto acumulado en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, se aplicará la nueva política contable, a los saldos iniciales de los activos y pasivos, al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable, y se efectuará el correspondiente ajuste el cual se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectado del Patrimonio neto en la cuenta de Ganancias Retenidas del periodo más antiguo sobre el que se presente información.

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 39 de 226

El cambio en una política contable se aplicará **retroactivamente**, esto indica que se deberá recalcular los valores partiéndolos en dos, los cambios en periodos anteriores y los cambios del presente periodo, para los cambios en del presente periodo no se presentaran mayores impactos, pero, para los cambios en periodos anteriores si, por tal razón, su contrapartida serán las utilidades retenidas que se presentan en el estado de cambios en el patrimonio, salvo, y en la medida en que fuera impracticable determinar los efectos del cambio en cada periodo específico o el efecto acumulado.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo, para el que la aplicación retroactiva sea practicable, el cual podrá ser el periodo en curso y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo; de igual forma deberá ajustar la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea practicable hacerlo.

3.5.2 Cambios en las estimaciones contables

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., efectuara estimaciones razonables sobre algunas partidas de los estados financieros que no pueden ser medidos con precisión, tales como:

- ✓ Deterioro de valor de cuentas por cobrar de dudosa recuperación.
- ✓ Obsolescencia de inventarios.
- ✓ El valor razonable de activos y pasivos financieros.
- ✓ Vida útil o pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos depreciables (métodos de depreciación).

Si en la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., se produjeron cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, es posible que esta pueda necesitar ser revisada, como consecuencia de nueva información obtenida.

3.5.3 Reconocimiento y medición de los cambios en las estimaciones contables.

En la medida que un cambio en una estimación contable dé lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio neto, deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio neto en el periodo en que tiene lugar el cambio; es decir, se reconocerá de forma **prospectiva**, afectando las transacciones, otros eventos y condiciones, desde la fecha del cambio en la estimación.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

3.6 Errores de periodos anteriores

En la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., pueden surgir errores al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los Estados Financieros, teniendo presente la materialidad del error, la cual debe contemplarse en criterios para determinar la materialidad, (Ver en Sección 20 del presente Manual de Políticas Contables).

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 40 de 226

3.6.1. Reconocimiento y medición en errores de políticas contables

Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los estados financieros sean presentados.

Los errores descubiertos en un periodo posterior se corregirán de forma **retroactiva**, en los primeros Estados Financieros presentados después de haber descubierto el error re-expresando la información comparativa para el período o períodos anteriores en los que se originó el error.

Sin embargo, si una vez analizada y evaluada la posibilidad de su aplicación retroactiva la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., descubre que es **impracticable** determinar los efectos en cada período específico o el efecto acumulado del error, deberá re-expresar los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio neto para los periodos más antiguos en los cuales tal re-expresión retroactiva sea practicable y se efectuará el correspondiente ajuste, el cual se llevará contra los saldos iniciales de cada componente afectando el Patrimonio Neto en la cuenta de utilidades o excedentes retenidos del periodo más antiguo sobre el que se presente información.

Para la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. una situación será impracticable, cuando la entidad no pueda aplicar un requerimiento a pesar de realizar todos los esfuerzos para hacerlo.

3.7 Presentación y revelación

Cuando en la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., la aplicación de una Norma, interpretación o cambio voluntario en una política contable tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, salvo que fuera impracticable determinar el valor del ajuste y éste puede tener efecto sobre periodos futuros, La empresa deberá revelar:

- ✓ La norma que generó el cambio en la política contable.
- ✓ La naturaleza del cambio en la política contable.
- ✓ El valor del ajuste para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable.
- ✓ Las circunstancias que conducen a que la aplicación retroactiva es impracticable para un periodo concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente información.

3.7.1. Estimaciones contables

Para el evento del cambio en estimaciones, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., revelará la naturaleza y valor de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros.

En el caso de que el valor del efecto en períodos futuros, por la estimación, sea impracticable, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., deberá revelar este hecho en sus estados financieros.

Errores de períodos anteriores

Para los Errores de Periodos Anteriores la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., revelará la siguiente información:

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 41 de 226

- ✓ La naturaleza del error del periodo anterior.
- ✓ El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable.
- ✓ Las circunstancias que conducen a que la aplicación retroactiva es impracticable para un periodo concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente errores en la información.

3.8. Adopción en mejoras de las NICSP

La adopción y/o las mejoras debe estar acorde a las modificaciones a realizar al Marco Técnico Normativo establecido en la Resolución 533 de 2015 e instructivo 02, emitido por la Contaduría General de la Nación CGN, y normas subsiguientes, que modifiquen el marco técnico normativo adoptado en Colombia. Con fundamento a los dispuesto en el artículo 6 de la ley 1314 de 2009 y 1450 de 2011.

Para la adopción y/o mejoras, de una NICSP, la empresa revelará; el título de la NICSP, la disposición transitoria, los efectos de la aplicación de la norma en periodos futuros, cambio en la política contable y el importe del ajuste si hay re-expresión.

3.9 Determinación del costo a los efectos de la presentación de información financiera.

La determinación del costo para efectos de la presentación de los estados financieros se hará conforme a la aplicación de la NICSP, apropiada para cada uno de los componentes de los estados financieros.

Se trata de presentar la información contenida en los estados financieros, es decir, que debe ser fácilmente entendible para los usuarios, suponiendo que los mismos tienen un conocimiento razonable de las operaciones gubernamentales y de su exposición contable.

Así mismo, para efectos de la presentación fiable de la información financiera, no se debe excluir de los estados financieros la información sobre asuntos complejos simplemente por considerar que puede resultar demasiado difícil para algunos usuarios su comprensión.

3.10 Transacciones entre las entidades del sector público

Toda política de manejo de transferencias y transacciones entre las instituciones del estado está establecida en las disposiciones generales del presupuesto general de la república de cada año. Las políticas de las transacciones entre entidades del sector público son regidas y aplicadas bajo NICSP. Se deben registrar todas las transacciones institucionales que tengan efecto económico-financiero, sean operaciones presupuestarias o no presupuestarias y tengan o no efecto monetario

3.11. Presentación de informes de presupuesto

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., centralizará la información para la elaboración del informe para la rendición de cuentas, que incluye la preparación de la liquidación del presupuesto en coordinación con la Dirección financiera de la empresa.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 42 de 226

La norma bajo NICSP 24, requiere que se incluya una comparación de los importes del presupuesto inicial y final así como de los importes reales que surgen de la ejecución del mismo en los estados financieros de la empresa entidades a las que se les requiere, o que eligen poner a disposición pública su presupuesto aprobado y, por ello, tienen la obligación pública de rendir cuentas; y la revelación de una explicación sobre las razones de las diferencias materiales entre el presupuesto inicial y final como de los importes ejecutados. Los requerimientos de esta Norma tienden a asegurar que las entidades del Sector Público cumplan con sus obligaciones de rendición de cuentas, y un aumento del grado de transparencia de sus estados financieros al demostrar el cumplimiento del presupuesto aprobado.

3.12. Controles contables

Para el seguimiento y control contable asociados a esta política de selección, corrección y cambios en políticas contables, la empresa ha adoptado controles encaminados a asegurar:

- ✓ Que la selección de una política contable para el tratamiento de un hecho económico, se realicen conforme a los dispuesto en esta política.
- ✓ Que la corrección de errores se efectúe siguiendo los lineamientos dispuestos por la presente política.
- ✓ Que todas las adiciones a las políticas se realicen siguiendo los lineamientos prescritos en la presente política.

3.13. Referencia normativa

El Anexo 002 de la Resolución 513 de 2015, emitido por la Contaduría General de la Nación “Marco Normativo para Entidades de Gobierno”. Se fundamenta el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de las entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público. Así mismo resolución 693 de diciembre 06 de 2016, donde se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para las entidades de gobierno.

4. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

4.1. Objetivo

Establecer los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. para el tratamiento de los hechos ocurridos después del periodo contable, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 43 de 226

4.1.2 Alcance

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros con propósito de información general para su publicación; Pueden identificarse dos (2) tipos de eventos:

- ✓ Aquellos de los que se tiene evidencia de que las condiciones existían al final del periodo sobre el que informa (hechos que implican ajuste), son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La empresa ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.
- ✓ Aquéllos que indican que las condiciones surgieron después del periodo sobre el que se informa (*hechos que no implican ajuste*), son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que, por su materialidad serán objeto de revelación.

4.2. Definiciones

Estados financieros: Son los documentos de mayor importancia que recopilan información sobre la salud económica y financiera de La empresa, cuyo objetivo es dar una visión general y cambios que se experimentan la misma en una fecha o periodo determinado.

Estados financieros con propósito de información general: dirigidos a atender las necesidades generales de información financiera de un amplio número de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Fecha sobre la que se informa: el final del último periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

Informe financiero intermedio: contiene un conjunto de estados financieros completos o un conjunto de estados financieros condensados para un período intermedio.

Periodo sobre el que se informa: El periodo cubierto por los estados financieros o por un informe financiero intermedio.

4.3. Política contable

Se establece como política contable general que los hechos ocurridos después de la fecha de corte y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, deben ser incluidos en éstos ya sea que los mismos requieren ajuste o revelación en las notas a los estados financieros.

4.4. Reconocimiento y medición

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 44 de 226

4.4.1 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa, que implican ajustes.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., ajustará sus estados financieros o reconocerá nuevos eventos, para reflejar la incidencia de los siguientes hechos que implican ajustes:

- ✓ Litigios y demandas que a la fecha de cierre del balance general se encontraban provisionados y que antes de la fecha de aprobación de este estado financiero, se conoce una nueva información relacionada con el valor a provisionar, ya sea que aumenta o disminuye, por lo cual se modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto se debe actualizar el monto de la provisión con este nuevo dato.
- ✓ Teniendo en cuenta el siguiente cuadro, cuando los litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable, que su monto es determinable (o cuantificable) y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes:

En el cuadro presentado a continuación se ilustra el procedimiento a realizar con cada situación presentada, respecto al reconocimiento de una obligación.

Situación	Reconocimiento	Relevaciones
Una obligación presente que exija una salida probable de recursos.	Se reconocerá una provisión por el valor total de la obligación.	Se revelará en los estados financieros información sobre dicha provisión.
Una obligación posible , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconocerá provisión alguna.	Se revelará en los estados financieros información sobre el pasivo contingente.
Una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconocerá provisión alguna.	No se revelará en los estados financieros ninguna información sobre dicha obligación.

- ✓ Información de las diferentes áreas de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., una vez se haya efectuado el cierre contable anual, en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las
- ✓ políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 45 de 226

- ✓ La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.
- ✓ El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Estas nuevas situaciones podrán afectar los estados financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

4.4.2. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., no ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar hechos ocurridos después del cierre contable anual, que no impliquen ajustes, tales como:

- ✓ Un valor que pase a ser exigible por parte de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., como resultado de una sentencia o una resolución favorable de un litigio judicial o reclamación después de la fecha sobre la que se informa, pero antes de que se publiquen los estados financieros. Esto sería un activo contingente en la fecha sobre la que se informa y se podría requerir revelar información, según lo establecido en la política de provisiones, pasivos y activos contingentes. Lo anterior, como se menciona no aplica ajuste, pero si una revelación del activo contingente que surge.
- ✓ Valores que no superen la materialidad de ajuste la cual se determina como monto mínimo 5 SMMLV.

4.5. Hipótesis de negocio en marcha

Al cierre del ejercicio contable anual y antes de la autorización de los estados financieros, la dirección de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., deberá efectuar un análisis para determinar si ésta continuará o no operando bajo el concepto de negocio en marcha.

Si la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., no pudiera seguir operando, debe modificar sus bases contables de la fecha de cierre y presentar sus activos a valores de realización y sus pasivos a los valores esperados de pago.

Si existe incertidumbre frente al futuro de la Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., se deben revelar en notas a los estados financieros, los hechos o circunstancias que así lo indican, además de revelar las acciones que está llevando a cabo o llevará a cabo la administración para restablecer a condiciones normales la marcha de ésta.

4.6. Presentación y revelación

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. deberá revelar en sus estados financieros:

- ✓ La fecha en que fueron aprobados los estados financieros, la información recibida después del período sobre el que se informa, así ésta no afecte los valores que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. haya reconocido en los estados financieros.

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 46 de 226

- ✓ La información de hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste, definida en esta política contable.
- ✓ El responsable de la autorización.
- ✓ La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
- ✓ La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- ✓ La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

4.7. Controles contables

Para el seguimiento y control contable relacionado con los hechos ocurridos después de la fecha de cierre contable anual la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. ha adoptado controles encaminados a asegurar:

- ✓ Que todas las transacciones y eventos que cumplen con esta política han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- ✓ Que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable la información relacionada con hechos ocurridos entre la fecha de corte para efectos de reporte y la fecha de aprobación de los estados financieros.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias.

Matriz de controles

Nº	Control	Periodicidad	Responsable	Aprueba
1.	Confirmaciones con todas las áreas de la empresa	Previo a la presentación de los estados financieros para su aprobación	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
2.	Confirmaciones con abogados y asesores externos	Previo a la presentación de los estados financieros para su aprobación	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
3.	Circularización de inversiones, Depósitos, Obligaciones financieras.	Previo a la presentación de los estados financieros para su aprobación	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

 	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 47 de 226

4.8. Referencia normativa

El instructivo 002 de la Resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN”, Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de las empresas de gobierno.

5. Presentación de los estados financieros

5.1. Objetivo

Establecer las bases contables para la presentación, bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, de los estados financieros individuales de propósito general de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.

5.2. Alcance

Esta política se aplicará a los estados financieros de propósito general de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. elaborados y presentados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera NICSP para entidades de gobierno.

5.3. Definiciones

- a) **Operaciones discontinuas:** Una operación discontinua es un componente de la entidad que ha sido dispuesto y;
 - ✓ Representa una línea de negocio o un área geográfica, que es significativa y puede considerarse separada del resto;
 - ✓ Es parte de un único plan coordinado para disponer de una línea de negocio o de un área geográfica de la operación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o
 - ✓ Es una entidad subsidiaria adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.
- b) **Los Estados financieros con propósito general:** son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
- c) **Materialidad o importancia relativa:** corresponde al impacto que puede obtener las omisiones o inexactitudes, ya sea de forma individual o es su conjunto en las decisiones tomadas por los usuarios sobre la base de los estados de información financiera presentada.
- d) **Ciclo normal de operación:** Corresponde al tiempo promedio que transcurre entre la adquisición de materiales y servicios, su transformación, venta y
- e) finalmente, su recuperación en efectivo. El ciclo de operación corresponde también al periodo de tiempo por el cual se elaboran los estados financieros de un ente de gobierno.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 48 de 226

5.4. Política contable general

En esta política contable se establecen los criterios generales para la presentación de estados financieros de propósito general, las directrices para determinar su estructura y los requisitos mínimos sobre su contenido, tal como se enuncia a continuación:

5.4.1. Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Características generales

5.4.1.1. Presentación razonable

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. reflejará en sus estados financieros el efecto razonable de sus transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.

Adicionalmente, efectuara una declaración explícita en las notas a los estados financieros señalando el cumplimiento de NICSP para entidades de gobierno.

5.4.1.2. Hipótesis de negocio en marcha

Los estados financieros de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. serán elaborados bajo la hipótesis de negocio en marcha, es decir, la dirección de La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. al final del cierre contable de cada año deberá evaluar la capacidad que tiene la empresa, para continuar en funcionamiento y cuando se presente incertidumbre sobre hechos que puedan afectar la continuidad de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. deberá revelarse.

5.4.1.3. Base contable de causación (Acumulación o Devengo)

Para la elaboración de los estados financieros de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. utilizará la base contable de causación, es decir, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento bajo NICSP para entidades de gobierno.

5.4.1.4. Uniformidad en la presentación

La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. se conservará de un periodo a otro, a menos que:

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 49 de 226

- ✓ Surja un cambio en la naturaleza de las actividades de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. o en la revisión de sus estados financieros, que determine que sería más apropiado otra presentación u otra clasificación, según lo establecido.
- ✓ corrección de errores, cambios en políticas y estimados contables bajo NICSP para entidades de gobierno.
- ✓ Una Norma o Interpretación requiera un cambio en la presentación.
- ✓ Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación de los estados financieros del año anterior para efectos comparativos. Esta situación deberá ser revelada en las notas a los estados financieros, indicando los elementos que han sido reclasificados.

5.4.1.5. Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. presentará por separado en los estados financieros todas aquellas partidas similares que posean la suficiente importancia relativa y agrupará aquellas partidas similares que individualmente sean inferiores al 5% del total del grupo a que se hace referencia en la nota correspondiente.

5.4.1.6. Compensación

No compensará en sus estados financieros, activos con pasivos, ni ingresos con gastos, salvo cuando la compensación sea requerida o esté permitida por alguna interpretación. Se pueden compensar los siguientes ítems para efectos de la presentación de los estados financieros:

- ✓ Saldos por cobrar o por pagar de un mismo tercero.
- ✓ Diferencia en cambio positiva y negativa (ingreso y gasto).
- ✓ Excedente o pérdida en la venta de Propiedades, planta y equipo.
- ✓ El efectivo restringido con el pasivo específico que le dio origen.

5.4.1.7. Frecuencia de la información

Los estados financieros de propósito general serán elaborados con una periodicidad anual o con la frecuencia que sea solicitada información por parte de los organismos de vigilancia y control.

5.4.1.8. Comparabilidad

Los estados financieros de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. se presentarán en forma comparativa respecto del periodo anterior. De igual forma se deberá incluir también en la información de tipo descriptivo y narrativo siempre que sea relevante para la adecuada comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

La información comparativa deberá contener como mínimo dos (2) períodos consecutivos de los estados financieros y las notas asociadas. Estos estarán conformados por lo establecido en el siguiente numeral 5.4.3. (*Estructura y contenido de los estados financieros*).

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 50 de 226

Cuando se efectúe una aplicación retroactiva de una política contable o una re-expresión retroactiva por corrección de un error en las partidas de los estados financieros se re-expresará las partidas del Estado de situación financiera de los periodos anteriores comparativos afectadas por dicho cambio, para efectos de presentación en los estados financieros.

5.4.1.9. Estructura y contenido de los estados financieros.

Al cierre contable anual o con la frecuencia establecida en numeral **5.4.2.7. Frecuencia de la información** (de acuerdo con exigencia de organismos de vigilancia y control) la empresa, preparará los siguientes estados financieros:

5.4.1.9.1. Estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Efectivo y equivalentes al efectivo
- b) Inversiones de administración de liquidez;
- c) Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) Préstamos por cobrar;
- f) Inventarios;
- g) Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- h) Propiedades, planta y equipo;
- i) Propiedades de inversión;
- j) Activos intangibles;
- k) Cuentas por pagar;
- l) Préstamos por pagar;
- m) Títulos emitidos;
- n) Provisiones;
- o) Pasivos por beneficios a los empleados; y
- p) Participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

La entidad podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) La función de los activos dentro de la empresa; y
- c) Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

5.4.1.9.2. Estado de resultado

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 51 de 226

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Los ingresos sin contraprestación;
- b) Los ingresos con contraprestación;
- c) Los gastos de administración y operación;
- d) Los gastos de ventas;
- e) El gasto público social;
- f) Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- g) La participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- h) Los costos financieros.

Para los estados financieros consolidados, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. adicionalmente presentará lo siguiente:

- a) El resultado del periodo atribuible a las participaciones no controladoras; y
- b) El resultado del periodo atribuible a la entidad controladora.

la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.

La empresa no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) Transferencias;
- b) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- c) Ingresos y gastos financieros;
- d) Beneficios a los empleados;
- e) Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- f) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

5.4.1.9.3. Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- b) El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 52 de 226

- c) Los efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas. La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

5.4.1.9.4. Estado de flujo de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

a) Presentación

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. efectuara una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

b) Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- ✓ Los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- ✓ Los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 53 de 226

- ✓ Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público
- ✓ Los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos
- ✓ Los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- ✓ Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- ✓ Los pagos en efectivo a los empleados;
- ✓ Los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
- ✓ Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

c) Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividades de inversión son los siguientes:

- ✓ Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- ✓ Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- ✓ Los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- ✓ Los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- ✓ Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;
- ✓ Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros;
- ✓ Los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación;
- ✓ Los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

d) Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Actividades de financiación son los siguientes

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 54 de 226

- ✓ Los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- ✓ Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo;
- ✓ Los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

e) Intereses, dividendos y excedentes financieros

Las entidades de gobierno clasificarán y revelarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

f) Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

La empresa presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

g) Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- ✓ La contraprestación total pagada o recibida;
- ✓ La porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- ✓ El valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- ✓ El valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

h) Otra información a revelar

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 55 de 226

- d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

5.4.1.9.5. Notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La empresa presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 56 de 226

- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

5.4.1.9.6. Identificación de estados financieros

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades;
- c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) La moneda de presentación;
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

5.4.1.9.7. Activos corrientes

Se clasificará un activo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- ✓ Se espere convertir en efectivo o en un equivalente de efectivo, o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. o se espere volver líquido dentro del periodo de los doce (12) meses posteriores a la fecha del estado en la situación financiera.
- ✓ Se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del Estado de Situación Financiera.

Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

5.4.1.9.8. Pasivos corrientes

Se clasificará un pasivo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- ✓ Se espere cancelar en el ciclo normal de la operación de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.
- ✓ Deba cancelarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha del estado de la situación financiera.

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 57 de 226

- ✓ Cuando la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

5.4.1.9.9. Información a revelar en el estado de situación financiera

En el Estado de Situación Financiera se incluirá como mínimo los siguientes grupos de cuentas:

Activos corrientes:

- ✓ Efectivo y equivalentes de efectivo.
- ✓ Inversiones e instrumento derivados
- ✓ Cuentas por cobrar
- ✓ Préstamos por cobrar
- ✓ Inventarios de consumo y artículos devolutivos

Activos no corrientes:

- ✓ Inversiones a largo plazo. (subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos).
- ✓ Cuentas por cobrar y activos financieros a largo plazo.
- ✓ Propiedades, planta y equipo.
- ✓ Bienes de beneficio y uso público
- ✓ Otros activos intangibles.

Pasivos corrientes:

- ✓ Emisión y colocación de títulos de deuda
- ✓ Prestamos por pagar
- ✓ Cuentas por pagar
- ✓ Pasivos por impuestos corrientes.
- ✓ Beneficios a empleados corto plazo.
- ✓ Ingresos recibidos por anticipado a corto plazo
- ✓ Ingresos recibidos para terceros de convenios

Pasivos no corrientes:

- ✓ Provisiones a largo plazo.
- ✓ Préstamos (obligaciones financieras) a largo plazo.
- ✓ Beneficios a empleados largo plazo.
- ✓ Ingresos recibidos por anticipado a largo plazo.
- ✓ Otros pasivos no financieros.

Patrimonio de entidades de gobierno:

- ✓ Capital fiscal.
- ✓ Reservas.
- ✓ Ganancias del periodo
- ✓ Ganancias acumuladas.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 58 de 226

Se revelará en el estado de situación financiera y en las notas a los estados financieros, el detalle de la composición de los saldos de los grupos de cuentas mencionados anteriormente.

Estado de resultados

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. presentará todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un periodo en un único estado del resultado integral y la clasificación de los gastos por función.

Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de Cambios en el Patrimonio mostrará:

- ✓ El resultado de resultado total del período.
- ✓ Cada una de las partidas de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras normas, se haya reconocido directamente en el patrimonio, así como el total de esas partidas.
- ✓ El saldo de las ganancias acumuladas al principio del período y en la fecha del Estado de situación financiera. Así como los movimientos de este durante el período.
- ✓ Una conciliación entre los valores en libros, tomando como base el saldo inicial y el saldo final del periodo, de cada clase del patrimonio, informando por separado cada movimiento.

Estado de flujo de efectivo

La información sobre los flujos de efectivo suministra a los usuarios, las bases para la evaluación de la capacidad que tiene la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes, así como sus necesidades para la utilización de esos flujos de efectivo.

5.4.1.10. Estructura

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. dando cumplimiento a lo prescrito en las NICSP estado de flujos de efectivo para entidades de gobierno; preparará un estado de flujos de efectivo y lo presentará como parte integrante de sus estados financieros, para cada cierre contable a diciembre 31, para lo cual utilizará el método indirecto, en el cual se presentan por separado las principales categorías de ingresos y pagos en términos brutos, de acuerdo con la siguiente estructura:

5.4.1.11. Estructura método indirecto

El Estado de flujo de efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo ocurridos durante el período, clasificándolos en actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Las operaciones de inversión o financiamiento que no requieren del uso de efectivo o equivalentes de efectivo deben excluirse del estado de flujo de efectivo. Tales transacciones deben ser reveladas en notas a los estados financieros de manera que proporcionen toda la información pertinente de tales actividades de inversión o financiamiento.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 59 de 226

5.4.1.12. Actividades de operación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. siendo este un indicador importante que permite analizar cómo estas actividades han generado fondos líquidos suficientes para reembolsar los préstamos, mantener la capacidad de operación de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. y realizar nuevas inversiones sin incurrir a fuentes externas de financiación.

Las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos fiscales de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., con tales como:

- ✓ Ingresos procedentes por venta de servicios de Comunicaciones
- ✓ Ingresos procedentes por transferencias y subvenciones
- ✓ Ingresos por intereses y rendimientos financieros
- ✓ Ingresos por arrendamiento operativo
- ✓ Ingresos por donaciones
- ✓ Otros ingresos diversos
- ✓ Pagos a cuentas por pagar y acreedores por el suministro de bienes y servicios.
- ✓ Pagos a salarios y prestaciones sociales a trabajadores.

5.4.1.13. Actividades de inversión

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión representan los desembolsos efectuados por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. tendientes a generar ingresos y flujos de efectivo en el futuro, tales como:

- ✓ Pagos por la adquisición de activos fijos, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- ✓ Ingresos por ventas de activos fijos, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- ✓ Anticipos de efectivo y préstamos a terceros.

5.4.1.14. Actividades de financiamiento

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de financiación permiten estimar las necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los proveedores financieros de la empresa.

5.4.1.15. Revelaciones

Se informará por separado:

- a) Los ingresos y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación.
- b) Los flujos de efectivo correspondientes tanto a los intereses recibidos y pagados, clasificándolas de acuerdo con las actividades de, operación, inversión o de financiación.
- c) La información relevante sobre transacciones de inversión y financiación que no han requerido el uso del efectivo y equivalentes debe ser suministrada en notas a los estados financieros tales como: la adquisición de activos mediante arrendamiento financiero, la conversión de deuda en patrimonio, entre otras.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 60 de 226

- d) Una conciliación entre los rubros del estado de flujos de efectivo con el efectivo que se presenta en el estado de situación financiera, así como los criterios adoptados para determinar los componentes del efectivo y sus equivalentes.
- e) Cualquier monto significativo de los saldos de efectivo y efectivo equivalente que no esté disponible para ser utilizado por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. acompañado con un comentario por parte de la dirección de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.

Notas a los estados financieros

En las notas a los estados financieros se revelará:

- a) Un resumen que contenga las políticas contables significativas, incluyendo las bases para la elaboración de los estados financieros, así como de las políticas contables específicas empleadas para cada cuenta.
- b) Información que no se presente en el estado de situación financiera, en el estado de resultado, en el estado de cambios en el patrimonio o en el estado de flujo de efectivo.
- c) Información adicional que, a pesar de no haberse incluido en el estado de situación financiera, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio o en el estado de flujo de efectivo sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

5.4.1.16. Estructura de las notas

Se presentará las notas a los estados financieros en el siguiente orden:

- a) Una declaración de cumplimiento de las NICSP para entidades de gobierno
- b) Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.
- c) Información que soporte las partidas presentadas en el estado de situación financiera, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el Patrimonio y en el estado de flujo de efectivo, en el mismo orden en que figuren en cada uno de los estados financieros.
- d) Otra información a revelar, entre las que se incluirán: Pasivos contingentes y compromisos contractuales no reconocidos.

5.4.1.17. Otras revelaciones

Para la estimación de incertidumbre a la fecha del balance y cuyo riesgo pueda generar ajustes significativos en fechas posteriores, incluyendo detalles de la naturaleza y valor en libros al final del periodo.

Si no ha sido incluido en otra parte de los estados financieros, deberá revelarse el domicilio y forma legal de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. así como una descripción de la naturaleza de sus operaciones y principales actividades.

5.5. Controles contables

Para el seguimiento y control contable asociados a la presentación de estados financieros La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. ha adoptado controles encaminados a asegurar:

- ✓ Que todas las transacciones que debían estar registradas fueron reconocidas en los estados financieros, por su valor correcto y en el periodo correcto.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 61 de 226

- ✓ Que se han reconocido los posibles deterioros de valor o revaluaciones de acuerdo con las políticas de la empresa para cada una de sus cuentas contables.
- ✓ Que se han revelado todos los aspectos exigidos por las NICSP para entidades de gobierno.
- ✓ El cumplimiento de las políticas establecidas para cada uno de los elementos de los estados financieros.
- ✓ La adecuada elaboración, oportunidad y análisis de los estados financieros.
- ✓ La aprobación de los estados financieros.

Matriz de controles:

Nº	Control	Periodicidad	Responsable	Aprueba
1.	Archivo con los informes, reportes y otros soportes, debidamente aprobados de los controles establecidos en cada una de las políticas bajo NICSP para entidades de gobierno.	Mensual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
2.	Revisión y aprobación de las hojas de trabajo para elaboración de los estados financieros individuales y consolidados.	Anual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
3.	Lista de chequeo de revelaciones a los estados financieros	Anual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
4.	Revisión de las cifras presentadas, frente a los libros oficiales y software contable.	Anual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
5.	Verificar que el software contable se encuentre cerrado y bloqueado, a fin de evitar que se presenten ajustes, que pueden alterar los informes ya validados.	Mensual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
6.	Validar que los estados financieros revelen la información requerida por las NICSP (en cuanto a identificación, clasificación, agrupación de cifras, presentación, entre otros).	Mensual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
7.	Evaluar la evidencia de la hipótesis de negocio en marcha.	Trimestral	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
8.	Evaluar la forma como se desglosan y se presentan los hechos económicos en los estados financieros.	Mensual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
9.	Aprobación de los estados financieros intermedios y de cierre	Trimestral	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 62 de 226

Referencia normativa

Artículo 4. Presentación de estados financieros con sus respectivas notas, la resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN”.

6. Política contable de efectivo y equivalentes al efectivo

6.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. aplicará para manejo del efectivo para poder identificar y clasificar las fuentes y usos del flujo de efectivo de la entidad para un debido control interno.

6.2. Alcance

Para la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. efectivo y equivalente efectivo se define así:

El efectivo para La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. está representado por recursos que se consideran activos expresados en moneda nacional (\$COP) y en las diferentes denominaciones aceptadas por el Gobierno Colombiano y emitidos por el Banco de la República de Colombia.

Los equivalentes al efectivo son Inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo sólo cuando tenga vencimiento próximo de tres (3) meses o menos desde la fecha de adquisición, Las inversiones en CDTs serán redimibles al final de cada periodo sin excepción alguna. Los sobregiros bancarios se considerarán actividades de financiación similares a los préstamos. Estos conceptos podrán estar expresados y/o representados en moneda nacional (\$COP) y/o otras monedas extranjeras.

Esta política será de aplicación al efectivo y sus equivalentes del efectivo originado en las actividades operacionales de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. y otras actividades que ejerzan, que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- ✓ Caja general (*incluye efectivo y cheques recibidos de contribuyentes no consignados*).
- ✓ Caja menor.
- ✓ Bancos en moneda nacional.
- ✓ Inversiones o depósitos a la vista (CDTS, carteras colectivas, fondos de inversión y fondeos).
- ✓ Cuenta bancaria con Banco de la República - encaje bancario.

6.3. Definiciones

6.3.1 Efectivo

Comprende el dinero en caja y los depósitos bancarios a la vista.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 63 de 226

6.3.2. Equivalentes de efectivo

Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor.

6.3.3. Efectivo restringido

Corresponde a dineros que en algún momento llegue a poseer la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. para cancelar un pasivo específico, exigencia de nivel de saldos en algunas cuentas bancarias para cumplir convenios o que llegue a recibir para administrar recursos de terceros.

6.4. Política contable general

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Se clasifica una inversión como un equivalente de efectivo cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- ✓ Sea una inversión a corto plazo con vencimiento menor o igual a noventa (90) días
- ✓ Sea de gran liquidez y fácilmente convertible en importes determinados de efectivo.
- ✓ Está sujeta a un riesgo poco insignificante de cambios en su valor.
- ✓ Se mantenga para cumplir con los compromisos de pago de corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones o depósitos a la vista se mide valor razonable.

6.4.1 Reconocimiento y medición inicial

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual el disponible, efectivo y equivalente al efectivo son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación y cuantificación del valor que se deberá registrar, para reconocer el disponible, efectivo y equivalente al efectivo.

El efectivo y sus equivalentes son considerados activos financieros que representa un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad y su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente de este.

En el evento de existir restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, la empresa no reconocerá estos recursos de efectivo como disponibles sino en una subcuenta contable para efectivo restringido, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 64 de 226

Se consideran recursos restringidos, los dineros que recibe la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. de terceros, tales como:

- ✓ Convenios de recaudos de ingresos para terceros en donde se tenga restringido el uso del efectivo.
- ✓ Dinero recibido para uso específico de la ejecución de un contrato.
- ✓ Dinero para el fondo de vivienda propio de los empleados de la Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.

6.4.2 Medición posterior

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo NICSP para entidades de gobierno.

El cierre diario de operaciones en efectivo contiene el saldo del efectivo contenido en los fondos fijos de caja menor, saldo en cuentas de ahorro y cuentas corrientes actualmente activas en la empresa.

Se reconocen diariamente los cheques recibidos y consignados en cuentas bancarias.

Los sobregiros bancarios se registran al cierre contable mensual como un pasivo por obligación financiera en el estado de la situación financiera de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.

Las diferencias (faltantes o sobrantes) que se presenten al efectuar arqueos (a caja menor), se contabilizan, de la siguiente manera:

Faltantes en la caja: Se registra una salida del efectivo contra la cuenta por cobrar al responsable de la caja.

Sobrantes en la caja: se registra el ingreso del efectivo contra la cuenta por pagar. Si el ingreso de efectivo tiene una antigüedad de 12 meses en custodia y se ha evaluado de forma oportuna se realizará un ingreso por aprovechamiento y se cruza con la cuenta por pagar.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. para el manejo de su flujo de efectivo deberá atender los manuales existentes a la fecha correspondiente en lo referente a Gestión de Pagos A-GP-P02, Gestión de Tesorería A-GF-P03, Manual de Cartera A-GF- P04-M01 y Manejo de Caja Menor A-GF-P06

6.4.3 Tratamiento contable de partidas conciliatorias

Al cierre contable (mensual), el contador, identificará a través de elaboración de conciliaciones, las partidas resultantes de comparar los saldos de los libros con los saldos de los extractos bancarios. Cada mes se efectuarán dichas conciliaciones y se causan algunos gastos financieros como: comisiones, intereses, gravámenes financieros, impuestos, y otros conceptos, también, algunos ingresos como comisiones ganadas, intereses por cuentas de ahorros, entre otros.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 65 de 226

Se reconoce la cuenta por pagar y el mayor valor en la cuenta bancaria por el valor los cheques girados y no entregados a terceros, que quedan pendientes de cobro.

Sólo hasta el cierre contable anual (diciembre-31) todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios se procederán a tratar de la siguiente manera:

- ✓ Se reconocen los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el periodo correspondiente realizando un débito al efectivo y un ingreso en el resultado del periodo.
- ✓ Se contabilizan las partidas conciliatorias que aparecen en el extracto bancario: gravámenes, comisiones, retención en la fuente, gastos financieros, en el periodo correspondiente.
- ✓ Para las partidas conciliatorias correspondientes a consignaciones pendientes de registrar en libros, por desconocer a quien efectuar el abono, se deberá contabilizar la entrada del efectivo contra una cuenta puente en el pasivo.
- ✓ Para las partidas conciliatorias notas crédito y débito se debe contabilizar el ingreso o gasto según corresponda contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente y en el periodo respectivo.
- ✓ Los cheques posfechados no serán reconocidos como efectivo y equivalentes de efectivo, debido a que cumplen con la definición de garantías financieras y sólo serán objeto de revelación.
- ✓ Los cheques recibidos por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. y que son devueltos, originan una reversión del movimiento contable (Ejemplo: si es un abono a una cuenta por cobrar, se hace la salida del efectivo y se carga de nuevo la cuenta por cobrar). Se procede a analizar la causal de devolución y si es posible volver a consignar el cheque, éste se vuelve a consignar y se registra nuevamente de acuerdo con el caso (abono a crédito, consignación o demás pagos). Si el cheque no se puede re-consignar, se llama al emisor para hacer la devolución del cheque.
- ✓ El valor de los cheques girados y entregados que no hayan sido cobrados luego de seis (6) meses de girados, se abonan a la cuenta, del pasivo - Cheques Girados no Cobrados

6.4.4. Presentación y revelación

Para la preparación de los estados financieros de propósito general, se revelará los componentes de la partida de efectivo y equivalentes, presentando además una conciliación de saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera.

Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, la Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos importes de efectivo y equivalentes de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.

Los sobregiros bancarios se presentan al cierre contable mensual como un pasivo por obligación financiera en el estado de situación financiera de la empresa Televisión Regional del Oriente - canal TRO Ltda.

6.4.4.1 Baja en cuentas

El efectivo o equivalente a efectivo, se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal, esto se puede presentar cuando:

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 66 de 226

- a- Se presenten faltantes de fondos, en este evento se dará de baja el valor del faltante contra gastos y se constituirá la responsabilidad correspondiente.

6.5 Controles contables

Para el seguimiento y control contable asociados a los saldos de efectivo y equivalente al efectivo se ha adoptado controles encaminados a asegurar:

- ✓ Que todas las transacciones y eventos han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- ✓ La existencia, disponibilidad y adecuada clasificación de los saldos de efectivo y equivalentes.
- ✓ Que el efectivo y equivalentes de efectivo se encuentran adecuadamente valuados.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los derechos y obligaciones del efectivo y sus equivalentes.
- ✓ Los manuales referentes al efectivo y su equivalente como manual de caja menor, anticipos consignados deberán ser considerados dentro de las políticas contables.

Matriz de controles contable:

N°	Control	Periodicidad	Responsable	Aprueba
1.	Conciliaciones con entidades financieras. (envió de circularización a Bancos)	Anual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
2.	Evaluación de las partidas conciliatorias (antigüedad, seguimiento, destino de las mismas)	Mensual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
3.	Cálculo de valoración de inversiones consideradas como efectivo o equivalente de efectivo.	Anual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
4.	Efectuar arquezos de fondos de caja menor.	Mensual - (de forma aleatoria)	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
5.	Efectuar el cálculo de valoración de inversiones consideradas como efectivo o equivalente de efectivo	Anual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
6.	Verificar que los sobregiros bancarios, correspondan a obligaciones no superiores a 90 días y que los mismos sean clasificados en un grupo del Pasivo.	Trimestral	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
7.	Análisis de disponibilidad de efectivo y cruce con pasivos relacionados.	Mensual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 67 de 226

6.6. Referencia normativa

El Anexo de la Resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN”. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, para las empresas de gobierno.

7. Cuentas por cobrar (activos financieros)

7.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.

7.2. Alcance

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. de conformidad a las normas de reconocimiento en el párrafo 2.1 del Marco Normativo para el sector público, define como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere en el futuro la entrada de un flujo financiero respaldada en una cuenta, factura de venta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar que cumpla las condiciones de un instrumento financiero.

Con lo anterior, se deja planteado que todos los requerimientos financieros que se plasmen en esta política se citen como situación contractual en los contratos de prestación de servicios con las entidades locales, aseguradoras, entidades territoriales y demás cuentas por cobrar que tenga la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de los hechos económicos, eventos considerados bajo NICSP como activos financieros, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro, la entidad clasificara sus cuentas por cobrar o activos financieros en los siguientes grupos.

En consecuencia, incluye:

- a. Cuentas por cobrar
- b. Ingresos no tributarios
- c. Transferencias por cobrar
- d. Cuentas por cobrar Compañías vinculadas.
- e. Cuentas por cobrar a terceros.

La presente política **no** se aplicara para **Anticipos y Avances** relacionados con la adquisición de **inventarios, activos intangibles y propiedades, planta y equipo**, en vista de que este rubro corresponde a dineros otorgados en forma anticipada que no representan un derecho para la empresa, de recibir efectivo o algún otro activo financiero, por tanto, deben registrarse en la cuenta que mejor refleje la destinación u objeto por el cual fue otorgado el anticipo, la cual será la cuenta que corresponde al rubro exigible, ya sea inventario, propiedad planta y equipo, u otros activos.

Los otros anticipos se reclasifican a las cuentas contables de:

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 68 de 226

Gastos pagados por anticipado

- ✓ Cuando el servicio o la actividad para la que se entrega el anticipo no se ha ejecutado a la fecha de presentación de las cifras a NICSP, también se reclasificará a gastos pagados por anticipado la proporción del anticipo relacionado con el porcentaje de ejecución pendiente al corte de presentación de cifras;
- ✓ Costo o gasto en el estado de resultados, cuando el servicio o actividad (como viajar en caso de viáticos) ya se ha ejecutado a la fecha de presentación de las cifras a NICSP, y
- ✓ Propiedades, planta y equipo, inventario o activos intangibles, cuando el anticipo este destinado para adquisición de éstos.

7.3 Definiciones

Instrumento financiero básico

Cualquiera que sea:

- a. Efectivo
- b. Un instrumento de patrimonio de otra entidad,
- c. Un derecho contractual:
 - ✓ A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - ✓ A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la empresa, o
 - ✓ Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio de la empresa, y:
 - ✓ Según el cual la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. esta o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o
 - ✓ Que será a o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. Para este propósito, no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio de la empresa aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la empresa.

7.4 Política contable

Las cuentas y documentos por cobrar representan derechos adquiridos por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. para ser reclamados en efectivo, como consecuencia de préstamos efectuados, las cuentas por cobrar, ingresos no tributarios transferencias por cobrar, que representan derechos adquiridos por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. en el desarrollo de las actividades propias y no generan intereses.

7.4.1. Reconocimiento y medición

7.4.1.1 Reconocimiento.

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las cuentas por cobrar o activos financieros son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros. Los

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 69 de 226

activos financieros o cuentas por cobrar (cartera o deudores), se reconocen en los estados financieros cuando:

- ✓ El valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse de manera fiable.
- ✓ Es probable que la empresa, recibirá los beneficios económicos asociados con la transacción, es decir el precio establecido será cobrado.
- ✓ Los costos incurridos, o por incurrir en relación con la transacción pueden ser medidos de manera fiable.

7.4.1.2 Medición inicial

Al reconocer inicialmente un activo financiero la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. lo medirá al precio de la transacción (incluidos los costos de transacción) excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

Una transacción de financiación puede tener lugar en relación con el cobro por ingresos no tributarios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de la factura de venta, se financia a una tasa de interés de usura establecida por la Superintendencia Bancaria. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero o pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de usura para un instrumento de deuda similar.

En la contabilidad de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. se tendrán las siguientes clasificaciones para las cuentas por cobrar.

- a. Cartera de ingresos no tributarios, medida al costo o al valor nominal: cuando el plazo de pago acordado con el usuario corresponde a los tiempos normales de crédito y no excede de 45 días y el acuerdo contiene pagos periódicos o un solo pago al final del acuerdo.
- b. Cuentas por cobrar a vinculados económicos, al costo o valor nominal, cuando el plazo de cancelación total de la deuda sea inferior a 60 días.
- c. Cartera de usuarios, medida al costo amortizado: cuando el plazo del pago acordado con el cliente es mayor a 60 días y el precio establecido contiene una financiación implícita. En este caso, el valor o medición inicial será el VPN (valor presente) del pago futuro, utilizando una tasa de financiación de usura vigente que corresponda a un instrumento similar. Si el precio de la transacción es mayor al precio fijado para transacciones normales o de contado, el valor de la medición inicial será el precio de contado y la diferencia entre este y el valor acordado se considerará como una financiación.

7.4.1.3 Medición posterior cuentas por cobrar

Para los activos financieros o cuentas por cobrar clasificadas como “normal” la medición posterior será el mismo costo y se procederá a considerar los criterios de cálculo de deterioro de valor que se mencionan en la política contable respectiva.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 70 de 226

los TES con plazos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Cuando la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. pacte con el usuario cobrarle por la financiación con tasas de mercado, se procederá así:

- ✓ Hallar los flujos de efectivo proyectados de la cuenta por cobrar (incluyendo intereses y capital). Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.
- ✓ Hallar con los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar la TIR - Tasa Interna de Retorno (Tasa que iguala todos los flujos de efectivo en un periodo de tiempo específico).
- ✓ Descontar mensualmente dichos pagos futuros con la TIR - Tasa Interna de Retorno, hallada.
- ✓ Actualizar mensualmente dichos flujos de efectivos proyectados. Este aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

Se entenderá que la TIR hallada para tasas de interés variable será la última tasa de interés conocida para el periodo que aplica, por tanto, el reconocimiento de intereses por cobrar se realizará con esta tasa, y la contrapartida será un crédito por concepto de ingresos financieros por financiación de cuentas por cobrar. Tanto el ingreso como la cuenta por cobrar por este concepto se reconocerán de forma proporcional a los días transcurridos desde el último cobro de interés hasta la fecha de cierre contable mensual.

Cuando se pacte con el usuario cobrarle por la financiación con tasas de interés por debajo de las tasas de intereses apropiadas (tasas reales del mercado), o no pacte el cobro de intereses (financiación implícita) sobre los saldos por cobrar, se procederá así:

- ✓ Hallar tasa adecuada para la cuenta por cobrar: Para hallar la tasa de interés apropiada, enunciada en el párrafo anterior, la empresa utilizará la tasa de colocación ordinaria, para la fecha correspondiente a la valoración del activo financiero (por lo menos al cierre anual).
- ✓ Proyectar los pagos futuros (incluyendo intereses y capital) que realizará el tercero.
- ✓ Descontar (traer a valor actual) mensualmente dichos pagos futuros con la tasa adecuada.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por cobrar corresponderá a un ingreso o gasto financiero, según corresponda.

7.4.1.4. Medición posterior transferencias de la nación

Comprende saldos a favor originados en las transferencias pendientes por la nación, que corresponde para los pagos de la planta de personal directa de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. serán solicitados con liquidaciones futuras bajo PCGA anteriores. Se consideran de corto plazo y no generan intereses a favor de la empresa.

El derecho se reconoce en el momento en que, de la empresa, le efectúen la transacción y por el saldo de la partida.

Cuando se corrija una solicitud de transferencia y ésta origine un mayor valor a solicitar, el saldo será reconocido siempre y cuando no exista incertidumbre sobre su recuperación. En caso contrario será controlado a través de las revelaciones a los estados financieros de propósito general. El valor del saldo a cobrar por transferencias permanece conforme al valor reconocido al inicio.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 71 de 226

7.4.2. Retiro y baja en cuentas por cobrar

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se contabilizará como un ingreso o un gasto en el periodo.

Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, se considera irrecuperable la cual se encuentra en cobro coactivo, parcial o totalmente deteriorada. En este caso, se debe retirar la proporción o la totalidad de la cuenta, que según los resultados del análisis que sobre su recuperabilidad. La cual será los resultados de la aplicación de la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NICSP para entidades de gobierno, la cual hace parte de este mismo documento.

El tratamiento contable de las cancelaciones que hagan los deudores a las cuentas por cobrar deterioradas se amplía en la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NICSP, la cual hace parte de este mismo documento.

7.4.3. Presentación y revelación

Se presenta en los estados financieros de propósito general las revelaciones, relacionadas con los saldos de cuentas por cobrar, atendiendo las siguientes consideraciones:

- ✓ Los saldos deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de deudor (*clientes de usuarios, compañías vinculadas, contratistas, empleados, y cualquier otro deudor determinado en el Balance General*) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo deudor por ingresos no tributarios.
- ✓ Resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración de las cuentas por cobrar, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.
- ✓ Para los saldos originados en préstamos debe revelarse el deudor y las tasas de interés.
- ✓ Revelar sobre los activos poseídos en garantía en la fecha sobre la que se informa: a) la naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos, b) cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, o para utilizarlos en sus operaciones.
- ✓ Se deben revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera recaudar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a recaudar a más de un año, se deben revelar los saldos que se espera recuperar en los primeros tres años (por año).
- ✓ Se debe revelar el movimiento de la cuenta de deterioro acumulado de cuentas por cobrar. Esta cuenta deberá ser presentada como un menor valor de los saldos deudores.
- ✓ Revelar el importe total de los ingresos o gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés de usura) producidos por las cuentas por cobrar que se miden al costo amortizado.

7.5. Controles contables

Para el seguimiento y control contable asociados con las cuentas por cobrar la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. ha adoptado controles encaminados a asegurar:

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 72 de 226

- ✓ Que todas las transacciones y eventos han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- ✓ La existencia, disponibilidad y adecuada clasificación de los saldos de las cuentas por cobrar.
- ✓ Que las cuentas por cobrar se encuentren adecuadamente valuadas.
- ✓ Que los ajustes, bajas, aprovechamientos o reclasificaciones a cuentas por cobrar de difícil recaudo se encuentren adecuadamente aprobadas.
- ✓ Que se efectúen todas las revelaciones necesarias sobre los derechos de las cuentas por cobrar.

Matriz de controles:

Nº	Control	Periodicidad	Responsable	Aprueba
1	Conciliación del reporte de cuentas por cobrar o módulo de cartera- Ekogi vs. Contabilidad.	Mensual	Contador(a)	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
2	Reporte de ajustes, bajas, aprovechamientos y reclasificaciones a cuentas de difícil cobro	Trimestral	Contador(a)	Director(a) Administrativo (a) y Financiero(a)
3	Cálculos de medición posterior de las cuentas por cobrar. (De acuerdo a su reconocimiento inicial, costo, costo amortizado o valor razonable.)	Trimestral	Contador(a)	Director(a) Administrativo (a) y Financiero(a)
4	Actualización de la provisión de cartera, basado en el reporte de Ecogi sobre cobros coactivos que adelantan con usuarios	Trimestral	Contador(a)	Director(a) Administrativo (a) y Financiero(a)
5	Actualización deterioro de valor , basado en el informe de abogados sobre la incertidumbre en los cobros coactivos que adelantan con usuarios	Trimestral	Contador(a)	Director(a) Administrativo (a) y Financiero(a)
6	Verificar si se han realizado todas las revelaciones de acuerdo a las políticas seleccionadas y los requerimientos de las normas internacionales de información financiera.	Mensual	Auxiliar Cartera	de Contador(a)

7.6. Referencia normativa

El instructivo 002 de la Resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN”. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de las empresas de gobierno

8. Deterioro de valor de las cuentas por cobrar

8.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro de valor de las cuentas por cobrar en la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 73 de 226

8.2. Alcance

Esta política contable aplica para los siguientes grupos de activos financieros o cuentas por cobrar que posee la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.:

- a. Cuentas por cobrar
- b. Ingresos no tributarios
- c. Cuentas por cobrar Compañías vinculadas.
- d. Cuentas por cobrar a terceros.

Esta política contable no aplica para las cuentas de anticipos y avances entregados, los cuales no se consideran cuentas por cobrar bajo las normas internacionales de información financiera para sector público NICSP, debido a que no generan el derecho a recibir efectivo u otro instrumento financiero.

No es del alcance de esta política las cuentas por cobrar por concepto de impuestos y contribuciones por pagar al estado (o cruzar con cuentas por pagar) debido a que no presentarían retraso en su pago. Así mismo, la empresa está exenta de impuestos de orden Nacional y Municipal.

8.3. Definiciones

Activo financiero: es cualquier activo que sea:

- a) efectivo;
- b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- c) un derecho contractual:
 - ✓ a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o
 - ✓ a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea:
 - ✓ un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o
 - ✓ un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Baja en cuentas: de un activo financiero, es la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera o balance general.

Instrumento financiero: es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Pérdida por deterioro de valor cuentas por cobrar: corresponde a la cantidad que excede al valor en libros de un activo financiero o cuenta por cobrar a su valor recuperable (valor que estima la compañía, puede recuperar o flujos de efectivo que espera recuperar).

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 74 de 226

8.4. Política contable general

- ✓ La dirección de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.; evaluará al cierre de cada periodo contable o al cierre de periodo para estados financieros intermedios o cuando sea requerido, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados.
- ✓ Un activo financiero presentará indicios de deterioro, o se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro. lo anterior como consecuencia, de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo, y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, y adicionalmente dicho deterioro puede ser medido o estimado con fiabilidad.
- ✓ Se evaluarán si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, con base en los siguientes criterios.
 - a) Dificultades financieras significativas del usuario; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración e intervención por algún órgano de control, la ubicación de los usuarios es imposible.
 - b) Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de sus facturas o factura, superiores a 90 días.
 - c) Cuando la empresa, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del usuario, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias.
 - d) Cuando se hayan firmado acuerdos de pago con el usuario.

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente, al deterioro del activo, reconociendo como contrapartida al gasto en el estado de resultados.

Análisis individual

- ✓ Se analizará individualmente cada partida agrupada por deudor, que presenten una mora o vencimiento superior a 60 días, para tal efecto se entenderá que el instrumento financiero ha sido reconocido y se han transferido los riesgos y beneficios inherentes a los bienes y servicios.
- ✓ Se evaluarán individualmente aquellas cuentas por cobrar que presenten los indicios de deterioro mencionados anteriormente y los relacionados con posibles pérdidas por factores económicos externos a la compañía, (*estén en liquidación, concordato, reestructuración e intervención*).
- ✓ Sin excepción todas las cuentas por cobrar, clasificadas como en “cobro jurídico”, sin importar su vencimiento y el valor de éstas, se les determinará de forma individual deterioro de valor.
- ✓ Las cuentas por cobrar por créditos a trabajadores son recaudadas en periodos quincenal o mensual mediante deducciones de nómina, por lo tanto, son saldos en su mayoría recuperables según las condiciones pactadas. cuando existe morosidad mayor a 90 días en el recaudo de estas cuentas por cobrar, se procederá a calcular el respectivo deterioro del valor.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 75 de 226

8.4.1. Reconocimiento y medición

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, tal y como se indica en el numeral anterior se procederá a reconocer la pérdida en los estados financieros.

El valor de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados VP (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva otorgada al cliente o tercero en el momento del reconocimiento inicial).

8.4.2. Casos especiales, en el cual se deberá aplicar deterioro al 100% del activo financiero.

- a) Cuando una entidad inicie un proceso de reestructuración conforme lo dispuesto por la ley 1116 de 2006, o sea intervenida por su correspondiente entidad de vigilancia y control, sus cuentas por cobrar deben deteriorarse al ciento por ciento (100%).
- b) Para las deudas (cartera corriente vencida) sobre las cuales se les inicie un proceso de reestructuración o sean declaradas en liquidación, deberá deteriorarse de forma inmediata al ciento por ciento (100%).
- c) cuando la cartera ingrese a cobro jurídico coactivo, deberá deteriorarse de forma inmediata al cincuenta por ciento (50%).

El valor en libros del activo financiero se reduce mediante una subcuenta del rubro de cuentas por cobrar, denominada deterioro acumulado de cuentas por cobrar, de naturaleza crédito. El importe de la pérdida se reconocerá contra un gasto en el resultado del periodo.

8.4.3. Cambios en estimados

Si una vez efectuados los análisis pertinentes para determinar la existencia de deterioro en las cuentas por cobrar, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., determina que existen evidencia amplia y suficiente de deterioro a las cuentas por cobrar. Entonces procederá a reconocer en sus estados de resultados, pérdida por deterioro de valor a las cuentas por cobrar, utilizando el siguiente procedimiento.

- a) Aumento de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: se reconoce un crédito a la cuenta correctora de deterioro por pérdida por deterioro de valor, y un débito al gasto del periodo.
- b) disminución de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: se reconoce un ingreso por recuperación en estimados. si se evidencia recuperación por disminución de la pérdida de un periodo a otro, se reconoce como menor valor del gasto mencionado ingreso por recuperación, siempre que este no exceda el gasto, de lo contrario el saldo restando de recuperación se reconoce en el ingreso.

8.4.4. Retiro o baja en cuentas

Se reconoce un castigo de saldos de cuentas por cobrar, cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irrecuperable, lo cual puede acontecer en cualquier momento. sin embargo, se

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 76 de 226

realizará una evaluación anualmente, a fin de establecer el monto a castigar, una vez determinado dicho valor, se presentarán mediante un informe a la dirección general de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. para obtener la respectiva aprobación de baja en cuentas por cobrar.

Si por cualquier circunstancia no existe provisión se debe cargar directamente a las cuentas de gastos como castigo de saldos deudores.

8.4.5. Reintegro de cuentas por cobrar

Si en periodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro disminuyese como consecuencia de la recuperación o mejora del indicador de deteriorado, la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar que se haya utilizado. El valor de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.

8.4.6. Presentación y revelación

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con el deterioro de valor y baja de cuentas por cobrar se efectuará considerando lo siguiente:

- a) Resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración del deterioro de las cuentas por cobrar, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.
- b) Revelar un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individual y colectivamente en los procesos persuasivo y coactivo, para medir el valor de deterioro al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que las compañías han considerado para determinar su deterioro.
- c) Revelar el valor de aquellas cuentas y documentos por cobrar que presenten un año o más de edad (contado a partir de su fecha de expedición), que al final del periodo estén en mora, pero no deterioradas, con indicación de la operación que le dio origen y la fecha estimada o pactada de recuperación.
- d) Revelar la gestión para el riesgo crediticio.
- e) Efectuar una conciliación de la cuenta correctora utilizada para registrar el deterioro de las cuentas por cobrar durante el periodo para cada clase de cuentas por cobrar.
- f) Revelará un desglose de la ganancia o pérdida reconocida en el estado de resultado que surge de la baja en cuentas de las cuentas por cobrar medidos al costo amortizado, mostrando por separado las ganancias y pérdidas surgidas de la baja en cuentas de dichos activos financieros. esta información a revelar incluirá las razones para dar de baja en cuentas a esos activos financieros.

8.5. Controles contables

Para el seguimiento y control contable asociados para los saldos de deterioro de valor de las cuentas por cobrar, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., ha adoptado controles encaminados a asegurar:

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 77 de 226

Que las cuentas por cobrar e ingresos no tributarios se encuentran reconocidas por los valores adecuados, teniendo en cuenta los todos riesgos que pueden representar un deterioro en su valuación.

- ✓ La existencia, disponibilidad y adecuada clasificación de los saldos de las cuentas por cobrar.
- ✓ Que los ajustes, bajas, aprovechamientos o reclasificaciones se encuentren adecuadamente aprobados.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los derechos de las cuentas por cobrar.

Matriz de controles:

No	Control	Periodicidad	Responsable	Aprueba
1.	Conciliación detallada de las cuentas por cobrar clasificada por edades.	Mensual	Asistente contable	Contador (a)
2.	Análisis del indicador y concentración de la cartera.	Mensual	Contador (a)	Director(a) administrativo (a) Financiero(a)
3.	Confirmación de usuarios morosos.	Mensual	auxiliar de cartera	Contador (a)
4.	Confirmación de abogados e informe de gestión pre-jurídica de cobro coactivo.	Trimestral	auxiliar de cartera	Contador (a)
5.	Informe con el análisis y cálculos realizados para determinar la pérdida de valor de cuentas por cobrar. (cálculo del deterioro de la cartera en mora)	Trimestral	Contador (a)	Director(a) administrativo (a) Financiero(a)
6.	Reporte de ajustes, bajas, aprovechamientos y reclasificaciones a cuentas de difícil cobro	Trimestral	Contador (a)	Director(a) administrativo (a) Financiero(a)
7.	Verificar que las cuentas por cobrar que hayan sido recuperadas se le hayan realizado el debido reintegro.	Mensual	Contador (a)	Director(a) administrativo (a) Financiero(a)
8.	Verificar si se han realizado todas las revelaciones de acuerdo a las políticas seleccionadas y los requerimientos de las normas internacionales de información financiera.	Trimestral	Contador (a)	Director(a) administrativo (a) Financiero(a)

8.6. Referencia normativa

El instructivo 002 de la resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN”. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de las empresas de gobierno.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 78 de 226

9. Inventarios

9.1. Objetivo:

Indicar los criterios para el reconocimiento, medición y presentación de los bienes y elementos reconocidos como inventarios, mediante la determinación de su costo inicial y la medición posterior con el fin de identificar posibles pérdidas por deterioro de valor.

9.2. Alcance:

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., posee para ser utilizados en el desarrollo de sus actividades misionales. Los inventarios que están dentro de este alcance, se incluyen los inventarios de repuestos y materiales devolutivos e insumos no devolutivos.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. NO posee bienes destinados para la venta, sin embargo, existen elementos adquiridos en contratos de suministro que cumplen el criterio para reconocimiento como inventarios ya que son usados y/o consumidos en la prestación de servicios por las diferentes unidades de la empresa.

En consecuencia, esta política será aplicada exclusivamente para el reconocimiento y medición de bienes, elementos, materiales e insumos adquiridos mediante contratos de suministro y que sean destinados y consumidos en el desarrollo de las funciones operativas y misionales de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. y que requieran un control de existencias por parte del Almacén General de la empresa.

Los elementos consumibles adquiridos por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. fuera del contrato de suministro con la finalidad de atender necesidades y requerimientos inmediatos, es decir que por su naturaleza y uso NO requieran el ingreso al Almacén General del canal TRO Ltda. para control de existencias, NO serán objeto de la aplicación de esta política.

Los inventarios de la entidad comprenden los siguientes conceptos:

Repuestos, accesorios e insumos consumibles: corresponden a las piezas de repuestos y equipo auxiliar de consumo o utilización frecuente para el mantenimiento normal de otros activos (propiedad planta y equipo) o para el funcionamiento de estos. La empresa siempre reconocerá en este concepto, los bienes, elementos, materiales e insumos de menor cuantía (**costeo menor a 2 SMLMV**) y que sean adquiridos para ser consumidos en el desarrollo de las funciones operativas y misionales diarias de la empresa o en la prestación de sus servicios.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. NO incluirá como inventarios las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente e insumos, los cuales son propiedades, planta y equipo cuando la empresa espera utilizarlas durante menos de un periodo. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar solo pueden ser utilizados con relación a un elemento de propiedades, planta y equipo, el cual será registrado al gasto.

9.3. Definiciones

Inventarios: son activos que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. tiene en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en las actividades propias para el desarrollo de sus actividades misionales.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 79 de 226

Costo corriente de reposición

Es el costo en que la empresa incurriría al adquirir el activo en la fecha sobre el que se informa; para la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. el costo comprende el valor de la compra en la fecha de su adquisición, si los pagos se aplazan más allá de los términos normales de pago, se tendrá en cuenta las condiciones contractuales del pasivo financiero y si es probable se calcula el pago al valor presente de la deuda.

9.4. Política contable general

La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., reconocerá como inventarios los bienes corporales adquiridos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en períodos futuros a través de su consumo, cuyo monto sea determinable. Los demás rubros serán reconocidos como costos o gastos en el estado de resultados del período correspondiente.

9.5. Reconocimiento y medición

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual los inventarios son incorporados a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros. La medición está relacionada con la determinación y cuantificación del valor que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., deberá registrar, para el reconocimiento de sus inventarios.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., reconocerá como inventarios los bienes, elementos, materiales e insumos adquiridos mediante contratos de suministro y que sean destinados y consumidos en el desarrollo de las funciones operativas y misionales de la empresa y que requieran un control de existencias por parte del Almacén General.

El reconocimiento inicial de estos elementos se efectuará en el momento en que el Almacén general de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. reciba los bienes objeto del contrato de suministro en sus instalaciones y genere el respectivo comprobante de ingreso a la bodega.

Los elementos consumibles adquiridos por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. fuera del contrato de suministro con la finalidad de atender necesidades y requerimientos inmediatos, es decir que por su naturaleza y uso NO requieran el ingreso al Almacén General de la empresa para control de existencias, NO serán objeto de reconocimiento como inventarios, en su defecto serán reconocidos como gasto o costo según corresponda.

Los bienes y materiales de consumo adquiridos mediante contratación derivada de convenios y/o contratos interadministrativos se reconocerán como un gasto, costo o menor valor del recurso recibido, de acuerdo con las cuentas y centros de costo donde se controle cada proyecto y no serán reconocidos como INVENTARIOS

9.6. Reconocimiento y medición inicial

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. medirá los bienes y elementos reconocidos como inventarios, al costo de adquisición de los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 80 de 226

- ✓ Que sea un recurso **tangible controlado** por la empresa.
- ✓ Que el activo genere **beneficios económicos futuros**.
- ✓ Que la empresa **reciba los riesgos y beneficios** inherentes al bien.
- ✓ Que su **valor** pueda ser **medido** confiable y razonablemente.

9.6.1. Reconocimiento como un gasto

Quando los inventarios de consumo sean retirados del almacén para el uso interno de la empresa, el importe en libros de estos se reconocerá como gasto del periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de operación. El importe de cualquier rebaja de valor, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, será reconocido en el periodo en que ocurra la rebaja o la pérdida. El importe de cualquier reversión de la rebaja de valor que resulte de un incremento en el valor costo de reposición se reconocerá como una reducción en el valor de los inventarios, que hayan sido reconocidos como gasto, en el periodo en que la recuperación del valor tenga lugar.

9.6.2. Medición inicial

Los inventarios se medirán inicialmente al costo. El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales

Costos de adquisición: comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los bienes y elementos materiales. Los descuentos comerciales, descuentos financieros, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

En el caso de adquirir inventarios en condiciones de pago aplazado, la diferencia entre el precio de adquisición de acuerdo con las condiciones normales de compra (plazo normal) y la cantidad que debe pagarse al proveedor, se reconoce como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación. La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. NO podrá incluir como valor o costo de sus inventarios ningún concepto que cumpla las condiciones de reconocimiento como “gasto por préstamos”.

9.6.2.1. Costos no incluidos en los inventarios

Los siguientes conceptos corresponden a desembolsos que no serán incluidos como mayor valor de los inventarios y, por lo tanto, la empresa los reconoce como gastos en el estado de resultados del periodo en el que se incurren:

- ✓ Valores anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos relacionados en la manipulación.
- ✓ Costos de almacenamiento y fletes

9.6.2.2. Medición posterior

Después de su reconocimiento y de su medición inicial, los inventarios se medirán al costo o al costo de reposición, el que sea menor. La valoración de los inventarios se realiza bajo el costo promedio ponderado de las unidades existentes. El sistema de inventarios es permanente.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 81 de 226

Después del reconocimiento y medición inicial, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia realizará la medición posterior de los inventarios de bienes consumibles al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el costo de reposición es inferior al costo del inventario en libros, la diferencia corresponderá al deterioro de este último. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo.

9.6.3. Consumo de inventario

La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., reconocerá como gasto o costo en el resultado del ejercicio el consumo de los bienes clasificados como inventarios, este reconocimiento se efectuará en el momento que el Almacén General de la empresa realice las distribuciones de los bienes, materiales e insumos a las diferentes unidades misionales y de gestión a través de la generación de comprobantes de salida de la bodega almacén general de bienes.

9.6.3.1. Devolución en compras

Cuando sea necesario efectuar devoluciones en compras de elementos reconocidos inicialmente como inventarios, se deberá reconocer un menor valor del inventario de mercancías al costo promedio establecido por cada elemento, las diferencias entre el valor anterior y el valor de la devolución, afectará las cuentas de gasto o ingresos según corresponda.

9.6.4. Pérdidas por deterioro de valor

La empresa evaluará en cada fecha sobre la que se informa si ha habido un deterioro del valor de los inventarios. Se realizará la evaluación comparando el importe en libros de cada partida del inventario o grupo de partidas similares.

“Deterioro del valor: menor valor entre Saldo en libros (costo) Vs Costo de reposición”

9.6.4.1. Otros aspectos generales del deterioro de valor.

Al evaluar los indicios que puedan inferir un deterioro y determinar las pérdidas por deterioro de valor, de cada partida o grupo de partidas del inventario, la entidad debe analizar e informar los siguientes aspectos:

El área o funcionario responsable, determinará e informará periódicamente en la fecha de corte de los estados financieros, si algún ítem del inventario ha sufrido pérdida de valor por concepto de faltantes, daños, robos, obsolescencia o deterioro físico; obsolescencia técnica o tecnológica, para proceder a realizar el ajuste correspondiente en los estados financieros. Las pérdidas de unidades de inventarios o faltantes, son reconocidas de acuerdo con las siguientes circunstancias:

Por hurto: Se reconocen como un gasto del periodo en la fecha que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. tiene conocimiento del hecho, se cuantifican las cantidades perdidas

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 82 de 226

y se establece el valor correspondiente. Se deberán considerar las cláusulas establecidas en la póliza de seguro para evaluar la recuperación de dichas pérdidas.

Por error de registro: Se reconocen en el momento en el cual se detecta el faltante, que normalmente ocurre cuando se realiza un inventario físico. Se examinan los movimientos de inventarios y se hacen los correctivos necesarios, realizando el ajuste o el traslado necesario entre activos del inventario.

Por daños: Se reconocen de acuerdo con un concepto técnico del área de calidad, quien determina que el inventario no puede ser utilizado y que el costo de su reparación excede el costo de compra o del costo de un elemento nuevo.

9.6.4.2. Análisis de obsolescencia

El retiro de los inventarios obsoletos se reconoce como tal, cuando el activo no puede generar beneficios económicos futuros, debido a que no tiene capacidad de uso (*inventario de consumibles*) o no son susceptibles para la venta (*inventario para la venta*) y el valor o el costo a retirar es determinable en forma confiable (*costo en libros*).

La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. deberá determinar periódicamente si una partida o grupo de partidas del inventario están en capacidad de uso al futuro, siendo ésta, la medida en que existan activos en operación sobre los cuales el inventario se puede utilizar. Si no existen activos en operación sobre los cuales se puedan utilizar los inventarios, éstos deberán ser considerados como obsoletos; lo anterior a fin de tomar la decisión de ser vendidos o castigados y, en consecuencia, proceder a su respectivo retiro de inventario físico y contable, reconociendo así la pérdida por deterioro de valor.

Estos retiros deben ser reconocidos como una pérdida por deterioro de valor en el resultado del período correspondiente, por el costo promedio ponderado de la referencia; el reconocimiento se hará en el momento en que el inventario adquiere la característica de obsoleto o deteriorado físicamente y se toma la decisión de darlo de baja.

9.6.4.3. Retiro y baja en cuentas

Cuando los inventarios se utilicen, la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. reconocerá el importe en libros de estos, como un gasto en el periodo. Esta condición se da cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ Se han transferido los riesgos y beneficios derivados del bien, soportados contablemente con salida de almacén o documento de entrega. El valor puede ser determinado en forma confiable.
- ✓ Es probable que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. obtenga beneficios económicos futuros asociados a la transacción de la salida del inventario.
- ✓ Los costos de la transacción pueden ser medidos confiablemente. Éstos corresponden a los costos incurridos para la salida del bien y los costos del producto.
- ✓ Algunos inventarios pueden distribuirse a otras cuentas de activo, por ejemplo, los inventarios que se emplean como un componente de las propiedades, planta y equipo de propia construcción. Los inventarios distribuidos a otro activo de esta forma se contabilizan posteriormente de acuerdo con la sección de esta NICSP aplicable a ese tipo de activo.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 83 de 226

- ✓ Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de estos y su reconocimiento como gastos en el resultado del periodo.

9.6.5. Presentación y revelación

En sus estados financieros, la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. presentará los inventarios en el estado de situación Financiera como un componente del activo corriente, excepto cuando el periodo de realización del inventario exceda el ciclo normal de operación o excede de un año.

En la fecha de presentación de los estados financieros, la entidad revelará en notas a los estados financieros; los siguientes aspectos requeridos por la NICSP para entidades de gobierno.

- ✓ Un resumen de las políticas contables para el reconocimiento y medición de los inventarios.
- ✓ El método de valoración de los inventarios.
- ✓ El valor total en libros de los inventarios y los valores parciales según la clasificación que resulte apropiada para la empresa: inventarios consumibles y devolutivos.
- ✓ El valor de los inventarios reconocidos como gasto durante el período
- ✓ El valor del inventario capitalizado como parte de otros activos.
- ✓ El valor de las pérdidas por valor de deterioro reconocidas o revertidas.
- ✓ El valor de los inventarios retirados o dados de baja en el período.
- ✓ El valor de los bienes y elementos reconocidos como inventarios destinados al consumo para la prestación de servicios de las diferentes unidades.
- ✓ las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- ✓ El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los costos de disposición;

9.7. Controles contables

Para el seguimiento y control contable asociados a los inventarios la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. ha adoptado controles encaminados a asegurar:

- ✓ Que todas las transacciones y eventos que cumplen con esta política contable han sido registrados.
- ✓ Que los movimientos de ajuste de inventarios (por sobrantes y/o faltantes) se encuentren debidamente soportados y aprobados.
- ✓ Que los inventarios han sido registrados por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente.
- ✓ La existencia, identificación, salvaguarda y conservación de los bienes clasificados como Inventarios y aquellos que por sus características deban ser controlados.
- ✓ Que los Inventarios se encuentran adecuadamente valuados.
- ✓ Que los cálculos de valor razonable y deterioro de valor se realicen con exactitud y oportunidad.
- ✓ Que los ajustes generados por diferencias entre el costo en libros y el costo de reposición o deterioro de valor se encuentren adecuadamente autorizados.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los Inventarios.
- ✓ Determinar que se han reconocido como tales, aquellos bienes que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las políticas contables.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 84 de 226

- ✓ Determinar que los consumos, salidas, retiros y traslados se contabilizan de acuerdo con esta política contable.
- ✓ Determinar que están adecuadamente identificados.
- ✓ Verificar que la conciliación de inventarios se realice mensualmente y que sus diferencias estén debidamente soportadas.
- ✓ Determinar que existe un control físico adecuado sobre los inventarios y que se realizan periódicamente conteos de estos.
- ✓ Determinar que el tratamiento de los consumos está de acuerdo con el uso de los elementos respectivos.
- ✓ Verificar que cada movimiento de inventarios está debidamente soportado y autorizado por el responsable del inventario.
- ✓ Verificar la aplicación por parte de la empresa de las acciones establecidas en el manejo de los faltantes y sobrantes de los inventarios.

Matriz de controles:



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 85 de 226

Nº	Control	Periodicidad	Responsable	Aprueba
1.	Verificación de informe de resultados de las tomas físicas de materiales	Mensual	Director(a) de Suministros	Contador la empresa
2.	Verificación de informe de resultados de la toma física anual de inventario.	Anual	Contador(a)	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
3.	Reporte detallado de entregas a funcionarios de la empresa en elementos devolutivos.	Mensual	Contador(a)	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
4.	Conciliación del módulo de inventarios por clasificación dada vs. Contabilidad Insumos, consumibles y repuestos, etc.).	Mensual	Contador(a)	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
5.	Verificación de la cuantificación de los inventarios en el reconocimiento inicial.	Mensual	Contador(a)	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
6.	Análisis de legalización de (antigüedad) anticipos a proveedores para compra de inventario.	Mensual	Contador(a)	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
7.	Realizar si aquellos ítems del inventario que por sus condiciones de deterioro, obsolescencia, lento movimiento o mal estado fueron deteriorados al cierre del ejercicio y de acuerdo con dicho análisis se calcularon y contabilizó un deterioro de los inventarios.	Trimestral	Contador(a)	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
8.	Análisis de valor razonable y deterioro de valor.	Trimestral	Contador(a)	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
9.	Verificar si se han realizado todas las revelaciones de acuerdo con los requerimientos de la NICSP o marco conceptual de la Contaduría General de la Nación.	Trimestral	Contador(a)	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)

9.8. Referencia normativa

El instructivo 002 de la Resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN”. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de las entidades de gobierno.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 86 de 226

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

10. Propiedad planta y equipo

10.1. Objetivos

Indicar las pautas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los activos que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. clasifican como propiedad, planta y equipo, mediante la determinación de su valor en libros, los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse en relación con ellos.

10.2. Alcance

Esta política aplica para aquellos activos tangibles generadores de efectivo que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. poseen para la producción de bienes y prestación de servicios de telecomunicaciones, o para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil probable exceda de un (1) año, entendiéndose ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien. Incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- ✓ Terrenos.
- ✓ Edificaciones.
- ✓ Equipos de cómputos.
- ✓ Equipo de telecomunicaciones.
- ✓ Muebles y enseres incluyendo equipos de oficina complementarios.
- ✓ Maquinaria y equipo
- ✓ Flota y equipo de transporte.
- ✓ Propiedad, planta y equipo en tránsito, montaje o construcción.

10.3. Definiciones

Clases de propiedades, planta y equipo: Es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de una entidad

Componente de un activo fijo: El componente de un activo fijo, es aquella parte del activo, que es una clase de activo fijo distinto al principal, y por lo mismo posee una vida útil claramente definida y distinta del resto de los bienes que conforman dicho activo. En el caso de un equipo de cómputo no se divide por componentes, puesto que cada componente sería la misma clase de activos fijos.

Importe depreciable: El costo de un activo o el importe que se sustituya (en los estados financieros) menos el valor residual.

Pérdida por deterioro del valor: El valor en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 87 de 226

Propiedades, planta y equipo: Son activos tangibles que posee la empresa, para su uso en la prestación de servicios o para propósitos administrativos y que se espera usar durante más de un año.

Valor razonable: Es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo o liquidar un pasivo entre comprador y vendedor debidamente informados en una transacción libre.

Valor residual: es el importe estimado que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: Corresponde al período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. La vida útil de un activo debe ser definida por un funcionario especializado o persona idónea en la materia.

10.4. Política contable general

Se describen a continuación, la política contable general establecida por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. para el reconocimiento inicial, medición inicial, medición posterior, política de depreciación, vida útil, para cada clase de propiedad, planta y equipo y las actividades relacionadas con este rubro contable.

Bienes que se llevan directamente al gasto o al inventario:

Los bienes cuya utilización no supere un año, dado que se consideran como elementos de consumo, independiente de la cuantía de la compra individual o grupal, y los bienes cuya utilización supere un año, pero no supere la cuantía mínima establecida por la empresa que corresponde a (3 xxx SMLMV)

10.4.1. Reconocimiento y medición

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual los activos fijos de propiedad planta y equipo son incorporados a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo;

- a) Los activos tangibles empleados por la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.
- d) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. reconoce como propiedad, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 88 de 226

- ✓ Que sea un recurso tangible identificable y controlado por la empresa.
- ✓ Que sea probable que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., obtenga beneficios económicos futuros asociados o sirva para fines administrativos.
- ✓ Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un período de tiempo que exceda de un (1) año.
- ✓ Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Este es usualmente el valor nominal acordado con el proveedor y los costos incurridos para el montaje, construcción y tránsito.
- ✓ Que su valor individual sea superior a las siguientes cuantías establecidas por clase de activo: **a (3 xxx SMLMV)**.
 - a. Todo terreno y edificación se activa.
 - b. Los equipos de telecomunicaciones cuyo valor exceda de (5 SMMLV).
 - c. Todos los equipos de cómputo se activan cuando su valor supere los (3 SMMLV).
 - d. Maquinaria y equipo cuando superen (5 SMMLV).
 - e. Las herramientas que se utilizan en el proceso de mantenimiento, reparaciones, ajustes, adaptaciones de los activos, que su monto exceda de (5 SMMLV).
 - f. Las máquinas y equipo de laboratorio cuyo monto exceda de (5 SMMLV).
 - g. Flota y equipo de transporte, todos los vehículos se activarán.
 - h. Tratándose de equipos de tecnología o de cómputo cuyo software o aplicativos están incorporados en el activo tangible y cuyo monto no es posible separar o identificar, son tratados como un mayor valor del activo.
 - i. Los activos adquiridos en conjunto, tales como: los muebles y enseres, módulos de oficina, archivadores, persianas, sillas, escritorios y mesas entre otros, que superen (3 SMMLV).

Para efectos de control administrativo: Todos los activos fijos adquiridos, cuyo uso se estima que no sea superior a 12 meses, serán activados en el módulo de Activos Fijos del Software contable, inventariados y depreciados en el mismo mes de su adquisición.

Activos no generadores de efectivo

De acuerdo con el instructivo 002 anexo a la resolución 533 de 2015, una entidad de gobierno puede gestionar activos con el propósito de prestar un servicio y no con el propósito de obtener o generar flujos de caja traducidos en beneficios económicos futuros, estos activos se consideran no generadores de efectivo. Un ejemplo de estos activos no generadores de efectivo, son aquellos de uso del público, como lo son los parques recreativos, cuando sean para uso al público y de propiedad de estas entidades de gobierno, otro tipo de activo no generador de efectivo ni rendimientos son

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 89 de 226

los bienes históricos y culturales, las entidades de gobierno tienen bajo su control monumentos los cuales debe reconocer como un activo, aunque no son generadores de beneficios económicos futuros, se debe tener en cuenta que un activo se reconoce si la partida tiene valor que pueda medirse fiablemente, esto aplica para los monumentos y esculturas propiedad de las entidades

A diferencia a las entidades privadas, las entidades de gobierno si podrá reconocer como activos aquellos bienes que no obligatoriamente genere flujos de efectivo o beneficios económicos futuros.

En sí de forma textual el instructivo 002 anexo a la resolución 533 de 2015, describe, cuando una entidad gestiona un activo con el fin de prestar un servicio y no con el propósito de obtener flujos de caja ni un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión de este, el activo se considera no generador de efectivo. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos. El uso y disposición de tales activos se pueden restringir dado que muchos de ellos son especializados y, en algunos casos, de uso privativo por parte de las entidades de gobierno. Son ejemplos de estos bienes, los bienes de uso público; los bienes históricos y culturales; los destinados a la recreación, el deporte y a la salvaguarda de la soberanía nacional y, en general, los activos para distribuir bienes y servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

Los bienes no generadores de efectivo se deben registrar contablemente como bienes de uso público.

10.4.1.1.1. Reconocimiento inicial (Asume los riesgos y ventajas)

Teniendo en cuenta los ítems anteriormente expuestos, el reconocimiento y medición se dará cuando la empresa, reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien, de acuerdo con los términos de negociación pactados en cada compra, para lo cual el almacén deberá informar a Contabilidad en el momento en que sucede el hecho. Se verificará la transferencia de riesgos y beneficios inherentes al activo de acuerdo con la negociación realizada con el proveedor.

10.4.1.2. Medición inicial - costos iniciales

Se describen a continuación los valores por los cuales deben ser reconocidos inicialmente las diferentes clases de las propiedades, planta y equipo, y las actividades relacionadas con este rubro contable.

- ✓ El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas. El precio de adquisición es el precio equivalente al efectivo o precio de contado en la fecha del reconocimiento.
- ✓ Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de pagos se reconoce como gastos financieros de Intereses.
- ✓ Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la dirección de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. Estos costos pueden incluir los

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 90 de 226

costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

- ✓ La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo. Estos costos corresponden a un mayor valor del activo y su contrapartida es una provisión que debe evaluar anualmente. Esta información es suministrada y actualizada periódicamente por Dirección de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda.

10.4.1.3. Medición posterior

Para la medición posterior de la propiedad planta y equipo de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. medirán todas las partidas de la siguiente forma

- ✓ Costo menos las depreciaciones y las pérdidas por deterioro
- ✓ Al valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición a nuevo depreciado, determinados a través de un avalúo técnico a la fecha de transición.
- ✓ Al valor actualizado de un periodo anterior ajustado por los cambios en el índice general o específico de precios.

El modelo del costo: por tanto, se mantiene el costo asignado en la medición inicial hasta el retiro del activo; el saldo en libros del activo reflejará el costo menos los cargos por depreciación acumulada y valores acumulados por pérdidas de deterioro de valor.

10.4.1.4. Costos posteriores

El objetivo de las erogaciones efectuadas sobre las propiedades planta y equipo, con posterioridad a su adquisición, es garantizar que estos sigan operando y prestando su servicio, en condiciones normales o en mejores condiciones.

10.4.1.4.1. Mantenimientos y reparaciones

Para el reconocimiento se deberán clasificar en alguna de las clases mencionadas a continuación:

- ✓ **Mantenimiento y reparación preventivo, y sin modificación de vida útil:** serán reconocidos como costo o gasto en el periodo en que se incurre, incluidos sus repuestos.
- ✓ **Mantenimiento o reparación mayor (preventivo o correctivo) para maquinaria, equipo y equipo de transporte con modificación de la vida útil:** comprenden actividades de un costo significativo superior a (10 SMMLV) que permiten que el activo siga operando en condiciones normales pero que amplían la vida útil del activo. La determinación de la ampliación de la vida útil deberá estar soportada con un concepto técnico emitido por un funcionario idóneo en la materia o la dirección general de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. mediante un memorando interno, donde se establezca los años en que se amplía la vida útil del activo, y la decisión del técnico donde determine que es menos costoso hacer dicho mantenimiento mayor que comprar un activo nuevo. Este deberá ser reconocido como un mayor valor del activo (se capitaliza) y será depreciado (el conjunto) en la nueva vida útil restante estimada.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 91 de 226

- ✓ Cualquier mantenimiento en equipo de cómputo o telecomunicaciones, muebles y enseres se registrarán directamente al gasto.

10.4.2. Vidas útiles

La vida útil de un activo es el tiempo que se espera que ese activo esté en uso o el número de producciones u otras unidades similares que la empresa espera obtener con ese activo. Los beneficios económicos futuros implícitos en un activo se consumen mediante su uso, pero existen otros factores que deben ser tenidos en cuenta para establecer su vida útil, pues pueden disminuir esos beneficios económicos:

- ✓ La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- ✓ El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- ✓ La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en la demanda del mercado en los servicios que se obtienen con el activo.
- ✓ Límites legales o contractuales, similares al uso del activo, esto es el período de control sobre el activo si estuviera legalmente limitado.
- ✓ Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos.

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase del rubro contable propiedad, planta y equipo, estimadas por las áreas especializadas: Alta Gerencia, Área de mantenimiento, Área de sistemas y un estudio de Avalúo técnico especializado. Se debe hacer una revisión periódica (Anual) de las vidas útiles asignadas.

Activo fijo	Vida útil	Valor residual
Edificaciones	Entre 50 y 80 años	20%
Muebles y enseres	Entre 02 y 10 años	10%
Maquinaria y equipo	Entre 02 y 10 años	10%
Equipo de cómputo	Entre 03 y 05 años Valor entre 1 y 3 SMMLV	10%
	Entre 05 y 07 años Valor entre 3 y 8 SMMLV	10%
	Entre 07 y 10 años Superior a 8 SMMLV	10%
Equipo de transporte	Entre 03 y 05 años	10%

10.4.3. Depreciación y valores residuales

El reconocimiento del uso de los beneficios generados por las propiedades, planta y equipo se efectúa en forma sistemática durante su vida útil mediante la depreciación. Ésta debe mostrarse en forma independiente de la propiedad, planta y equipo bajo la denominación de depreciación acumulada por cada clase de activo de tal forma que se facilite su control y seguimiento. El método de depreciación que se determine debe demostrar la realidad económica de la generación de

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 92 de 226

ingresos y beneficios para la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., durante la vida útil del activo.

El valor residual se debe revisar cada cinco (5) años y cuando se tenga indicios de que su variación sea significativa (20% por encima o por debajo del valor residual definido con anterioridad).

El importe o base depreciable o amortizable es el costo del activo una vez deducido su valor residual; el valor residual es la cantidad neta que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., espera obtener por un activo al final de su vida útil, también se le conoce al valor residual, como valor de salvamento o valor de rescate y la vida útil es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., o El número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo.

El reconocimiento de la depreciación se realizará directamente al gasto o al costo, y se hará tomando como base y referencia la vida útil del activo o el componente. El método de depreciación utilizado es línea recta para la totalidad de los activos.

10.4.3.1. Inicio depreciación:

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia cuando el activo esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la empresa.

10.4.3.2. Fin depreciación

La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas, cuando no genere beneficios económicos futuros, cuando se done o se venda. La depreciación no cesa cuando un activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo.

10.4.4. Retiro y BAJA en cuentas

La empresa **Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.** debe dar de baja en cuentas una partida de propiedades, planta y equipo:

- ✓ Cuando no disponga de él.
- ✓ Cuando no espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su venta y se reconoce la pérdida en el estado de resultados correspondiente.
- ✓ Cuando esté en desuso
- ✓ Cuando esté obsoleto y no se espere utilizar más
- ✓ Cuando esté en mal estado y no se tengan intenciones de repararlo
- ✓ Cuando se pierda y no se tenga el control de este
- ✓ Por donación de las propiedades, planta y equipo; o
- ✓ Por siniestro.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. reconoce la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que la partida sea dada de baja en cuentas, a menos que la Sección 20 Arrendamientos requiera otra cosa en caso de venta con arrendamiento posterior. Y no clasifica estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 93 de 226

10.4.5. Deterioro de valor

Al final del periodo contable, La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, y en tal caso se debe reconocer y medir la pérdida por deterioro del valor, según lo establecido en la política contable de pérdida por deterioro de valor de los activos.

10.4.6. Reclasificación a propiedades de inversión

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. reclasificara a la cuenta contable otros activos como propiedades de inversión, las cuales son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que mantiene la empresa bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para:

- ✓ Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o
- ✓ Su venta en el curso normal de la operación.

En el caso contrario sería una propiedad planta y equipo, como el caso de un edificio de oficinas en donde presta sus servicios, un equipo de transporte que usa para su actividad, u otro tipo de maquinaria que sea usado para la operación de la empresa que los posee.

En algunos casos también pueden ser inventarios, todo está en identificar el uso y destinación que tiene el activo.

Las propiedades de inversión generan flujos de efectivo que son, en gran medida, independientes de los procedentes de otros activos poseídos por la empresa. Esto distingue a las propiedades de inversión de las ocupadas por el propietario. La producción de bienes o la prestación de servicios (o el uso de propiedades para fines administrativos). Generan flujos de efectivo que no son atribuibles solamente a las propiedades, sino a otros activos utilizados para la prestación de servicios.

En algunas ocasiones se requiere el uso del juicio profesional para reconocer si un activo reúne las condiciones para ser reconocida como una propiedad de inversión.

10.4.7. Presentación y revelación

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. revelará en sus estados financieros la información que se enuncia a continuación, por clases de propiedades, planta y equipo:

- ✓ Bases de medición utilizadas para determinar el costo en libros.
- ✓ Métodos de depreciación.
- ✓ Vidas útiles.
- ✓ El valor bruto en libros, la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro al principio y al final de cada período sobre el que se informa.

Conciliación entre los valores en libros al inicio y al final de cada período, mostrando:

- a) Las adiciones realizadas.
- b) Los activos clasificados como mantenidos para la venta o fuera de uso, separadamente.

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 94 de 226

- c) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
- d) Los incrementos o disminuciones producto de las revaluaciones.
- e) Las pérdidas por deterioro reconocidas en el patrimonio, así como las reconocidas en resultados y las reversiones.
- f) La depreciación.
- g) Las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros.
- h) Otros movimientos presentados.
- i) El valor de los activos restringidos producto de garantías otorgadas.
- j) El valor de los desembolsos sobre los activos en construcción.
- k) El valor de los compromisos de adquisición de activos.
- l) La utilidad o pérdida en la venta o retiro de activos.
- m) Los cambios en las estimaciones.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. revela también:

- ✓ La existencia y los valores en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.
- ✓ El valor de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

10.5. Controles contables

Para el seguimiento y control contable asociados a los saldos de propiedades, planta y equipo la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., ha adoptado controles encaminados a asegurar:

- ✓ Que todas las transacciones y eventos han sido registrados (adiciones, bajas, traslados, cambios de clasificación, etc.).
- ✓ Que la propiedad planta y equipo ha sido registrada por el valor correcto, en el periodo correcto y se ha clasificado adecuadamente.
- ✓ Que los mantenimientos y reparaciones sean registrados correctamente.
- ✓ La existencia de los bienes clasificados como Propiedad Planta y Equipo y aquellos que por sus características deban ser controlados.
- ✓ Que la propiedad planta y equipo se encuentra adecuadamente valuada.
- ✓ Que los cálculos de depreciación y los ajustes que se generen como efecto de revaluaciones, deterioro de valor, cambios en las estimaciones contables o clasificación de los activos se realicen con exactitud.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias por la NICSP para entidades de gobierno sobre la propiedad planta y equipo.
- ✓ Que se efectúen las actualizaciones de los avalúos, estudios de vida útil y valor residual de la propiedad planta y equipo.

Matriz de controles:

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 96 de 226

10.6. Referencia normativa

El instructivo 002 de Resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN”. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de las entidades de gobierno

11. Bienes y servicios pagados por anticipado

11.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación, bajo NICSP, de los hechos económicos relacionados con los bienes y servicios pagados por anticipado que se presenten en la empresa.

11.2. Alcance

Esta política aplica para aquellos rubros de datan de hechos económicos en las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva, a fin de asegurar la obtención de un bien o servicio, tales como:

- ✓ Pólizas de seguro, cuyo beneficiario sea la empresa, o el personal a cargo de esta. No aplica para las pólizas de responsabilidad civil y cumplimiento. (póliza de incendio, de sustracción, multiservicios, de vehículos, responsabilidad civil y extracontractual, fraude de empleados)
- ✓ Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.
- ✓ Anticipos para viáticos dados a los trabajadores para ser legalizados en periodo corrientes (transporte, alojamiento, alimentación, combustible, entre otros).
- ✓ Anticipos combustibles para flota y equipo de transporte.
- ✓ Anticipos a empleados para gastos de viaje.
- ✓ Entre otros.

11.3. Definiciones

Bienes y servicios pagados por anticipado: es un activo que corresponde al pago por los bienes o servicios que se paga y se realiza o registra antes de que la empresa obtenga el derecho de acceso a esos bienes o servicios.

Amortización: es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible durante los años de su vida útil. La empresa utiliza el método lineal.

11.4. Política contable general

Para la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. constituye un activo, por concepto de bienes y servicios pagados por anticipado, cuando estos han sido construidos de acuerdo con los términos de un contrato de suministro y la empresa, puede exigir la entrega de estos a cambio de su pago.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 97 de 226

Por lo anterior, la empresa reconocerá un gasto pagado por anticipado como activo en el balance general, cuando realice el desembolso del efectivo previo a obtener el derecho de acceso de los bienes y servicios.

11.4.1. Reconocimiento y medición inicial

Para el reconocimiento como bienes y servicios pagados por anticipado se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Que su valor sea cuantificable fiablemente,
- ✓ Que el desembolso del dinero se realice antes de obtener el derecho de acceso a los servicios y a los bienes,
- ✓ Sea probable que la empresa reciba los beneficios económicos derivados del desembolso,
- ✓ Que cubra más de un (1) periodo.
- ✓ Que el monto pagado sea superior a (3 SMMLV).
- ✓ Los beneficios económicos que la empresa obtendrá de estos activos, será la recepción de un bien o un servicio en el futuro.

Demás aspectos para tener en cuenta en el tratamiento contable a los bienes y servicios pagados por anticipado.

Los bienes y servicios pagados por anticipado deben ser reconocidos como tales al momento en que se efectúa el pago o se reciba la factura o contrato lo que ocurra primero, y por el valor pactado con el proveedor o vendedor.

Los seguros pagados por anticipado se miden inicialmente con base en el valor de las primas de seguro pactadas con la compañía de seguros. Los contratos de mantenimiento, reparación o de arrendamiento, se miden por el valor cancelado de contado conforme al contrato suscrito con el tercero.

Las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento como gasto pagado por anticipado se reconocen como gasto en el estado de resultado correspondiente.

Para el caso de anticipos a empleados para gastos de viaje se reconocen como gasto pagado por anticipado hasta el momento de su legalización, por el valor entregado al empleado.

11.4.2. Amortización

Los bienes y servicios pagados por anticipado se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato. La amortización se efectuará contra la cuenta contable de costos o gastos, en la medida en que se utilicen los beneficios y en forma proporcional al tiempo del prepago.

Bajo el método lineal, la cuota mensual de amortización se determinará tomando el total del gasto pagado por anticipado, dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del servicio objeto de este.

Los seguros pagados por anticipado serán amortizados de acuerdo con el período de vigencia de cada póliza, contra el estado de resultados, en la medida en que transcurre el tiempo y se obtiene la cobertura contra los riesgos asociados al mismo.

Los contratos de mantenimiento, arrendamiento, servicios de combustible, entre otros, se amortizan conforme a los periodos que cubre mencionado contrato.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 98 de 226

Los gastos pagados por anticipado por concepto de viáticos se amortizan en un periodo no superior a 30 días, tiempo en el cual se estima la legalización de estos.

11.4.3. Retiro y baja en cuentas

Los bienes y servicios pagados por anticipado cuyo beneficio económico futuro consisten en la recepción de bienes o servicios, no dan el derecho a recibir efectivo u otro activo financiero, de modo que no son activos financieros. Cuando la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. tenga la intención firme de solicitar el reintegro de algún periodo que cubría el gasto pagado de forma anticipada, solo en este momento se reclasifica el saldo a favor que se espera recuperar en efectivo como una cuenta por cobrar (activo financiero).

Cuando la empresa, obtenga el derecho a acceder completamente a los bienes o a los servicios se dan de baja los gastos pagados de forma anticipada.

Otras causas para retirar una cuenta de gastos pagados por anticipado corresponden a saldos que se ven afectados por las siguientes situaciones:

- ✓ Saldos que no son recuperables y/o no se obtendrán los beneficios futuros debido a que los mismos se extinguieron o, contractual o legalmente el plazo se venció.
- ✓ Pérdida del derecho de disfrute futuro.

11.4.4. Presentación y revelación

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. revelarán la siguiente información para cada clase de bienes y servicios pagados por anticipado:

- ✓ El porcentaje de amortización utilizado.
- ✓ El tiempo de duración del contrato.
- ✓ El método de amortización utilizado.
- ✓ El valor en libros y la amortización acumulada en el inicio y al final del año.
- ✓ La conciliación de diferencias en los valores de cada saldo de gastos pagados por anticipado que pase de vigencia, reflejando así el saldo inicial y el final del periodo.

11.5. Controles contables

Para el seguimiento y control contable relacionado con los saldos de bienes y servicios pagados por anticipado por la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., ha adoptado controles encaminados a asegurar:

- ✓ Que todas las transacciones y eventos que cumplen con las condiciones de esta política han sido registrados como bienes y servicios pagados por anticipado.
- ✓ Que los bienes y servicios pagados por anticipado han sido registrados por el valor correcto, en el periodo correcto y se han clasificado adecuadamente.
- ✓ Que los cálculos de amortización o los ajustes que se generen como efecto de los cambios en las condiciones se realicen con exactitud.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 99 de 226

Matriz de controles:

Nº	Control	Periodicidad	Responsable	Aprueba
1.	Reporte de adiciones y bajas de (bienes y servicios pagados por anticipado-GPPA).	Trimestral		
2.	Reporte de cambios de tiempos de amortización y revelaciones.	Anual		
3.	Calculo de ajustes realizados por cambios en tiempos de amortización o errores.	Cada vez que se presente		
4.	Conciliación del módulo o herramienta extracontable y Gastos de Amortización vs. Contabilidad.	Anual		
5.	Análisis de antigüedad de saldos de gastos pagados por anticipado	Anual		
6.	Verificar si se han realizado todas las revelaciones de acuerdo con los requerimientos de la política adoptada por la empresa	Anual		

11.6. Referencia normativa

El instructivo 002 de la Resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN”. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, para entidades de gobierno.

12. Arrendamientos

12.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir los criterios para la clasificación, reconocimiento, medición e información a revelar de los acuerdos de arrendamientos donde la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., Ejerza como arrendatario o arrendador.

12.2. Alcance

Esta política aplica a todos los acuerdos de arrendamiento que tiene la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., en calidad de arrendatario y de arrendador.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 100 de 226

12.3. Definiciones

Arrendamiento: Es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamiento financiero: Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad de este, en su caso, puede o no ser transferida.

Arrendamiento operativo: Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero.

Valor razonable: Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

12.4. Reconocimiento y medición

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

12.5. Clasificación

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad de este no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda., clasificará el arrendamiento, al inicio de este, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo. La fecha de inicio del arrendamiento es la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir las principales estipulaciones del acuerdo. En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento. Este último corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

a) el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;

b) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 101 de 226

suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;

c) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios);

d) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;

e) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;

f) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;

g) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor razonable del valor residual recaen sobre el arrendatario; y

h) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, la administración de la empresa analizará las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo de este. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, salvo que sea para renovarlo, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la empresa evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

12.6. Arrendamientos financieros

12.6.1. Contabilización para el arrendador

12.6.1.1 Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, al comienzo del plazo del arrendamiento, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta Norma. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

12.6.1.2. Medición inicial

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 102 de 226

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador. Esta última corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este.

De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador.

Si el arrendador no puede determinar el valor razonable del bien arrendado empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros, para calcular la tasa implícita del contrato. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando el arrendador no sea productor o distribuidor del activo arrendado, los costos directos iniciales harán parte del cálculo de la inversión neta y no se reconocerán como gasto en el momento en que se incurra en ellos. Los costos iniciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita. Los costos directos iniciales para el arrendador son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo.

Si el arrendador es productor o distribuidor del activo arrendado, los costos relacionados con la negociación y contratación de un arrendamiento se excluirán de los costos directos iniciales. En consecuencia, estos se excluirán de la inversión neta del arrendamiento y se reconocerán como gastos cuando se reconozca el beneficio de la venta, lo que, en un arrendamiento financiero, tiene lugar normalmente al comienzo del plazo de arrendamiento.

Cuando el arrendador sea productor o distribuidor, reconocerá por separado a) la pérdida o ganancia equivalente al resultado de la venta directa del activo arrendado y b) la ganancia financiera que se obtenga en el transcurso del periodo del arrendamiento.

El ingreso por la venta del activo será el menor valor entre el valor razonable del activo y el valor presente de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario a lo largo del plazo del contrato descontados a la tasa de interés implícita del acuerdo. No obstante, si se han pactado tasas de interés inferiores a las de mercado, se utilizará la tasa de interés de mercado para calcular el valor presente. En todo caso, los pagos incluirán el valor residual del bien arrendado que esté garantizado por el arrendatario o por otra entidad no vinculada con el arrendador, la cual tenga la capacidad financiera de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

Si el arrendador no puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 103 de 226

El costo de la venta corresponderá al valor por el que esté contabilizada la propiedad entregada en arrendamiento menos el valor presente del valor residual del activo cuya realización, por parte del arrendador, no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador. La diferencia entre el ingreso y el costo de la venta será la ganancia en la venta, que se reconocerá como tal de acuerdo con las políticas seguidas por la empresa para las operaciones de venta directa.

12.6.1.3. Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan, respectivamente, los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la empresa aplicará lo dispuesto en la Norma de Préstamos por Cobrar.

12.6.1.4. Revelaciones

En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable.
- b) la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
- d) el monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
- e) la estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
- f) las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo; y
- g) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 104 de 226

En relación con el préstamo por cobrar, la empresa aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Cobrar.

12.7. Contabilización para el arrendatario

12.7.1 Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma.

12.7.2. Medición inicial

El valor del préstamo por pagar, así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con el mismo o el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo. Si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental. La tasa implícita del acuerdo es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este y b) la suma del valor razonable del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador. Por su parte, la tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo, en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

Si el arrendatario no puede determinar el valor razonable del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición. Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento. Los costos directos iniciales para el arrendatario son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

12.7.3. Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 105 de 226

reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la empresa aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la empresa utilizará la misma política definida para el resto de los activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil o el plazo del arrendamiento.

12.7.4. Revelaciones

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) el valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- b) el total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo;
- d) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, la empresa aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Pagar.

12.7.5. Arrendamientos operativos

12.7.5.1. Contabilización para el arrendador

12.7.5.1.1. Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado en cuestión.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la empresa aplicará lo dispuesto en la Norma de Cuentas por Cobrar.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 106 de 226

12.7.6. Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso; y
- c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la empresa aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Cobrar.

12.7.6.1. Contabilización para el arrendatario

12.7.6.1.1. Reconocimiento y medición

Quando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

12.7.6.2. Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- . a) el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- . b) los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto;
- . c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la empresa aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Cuentas por Pagar.

12.8. Transacciones de venta con arrendamiento posterior

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 107 de 226

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente. El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del importe de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento. Si, por el contrario, el valor de la venta es inferior al valor en libros, no se reconocerá ninguna pérdida por esta operación, salvo que se haya producido un deterioro del valor del activo, en cuyo caso el valor en libros se reducirá hasta que alcance el valor recuperable, de acuerdo con la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor razonable, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor razonable, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor razonable, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos son igualmente aplicables a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, obtienen los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior

Costos de Transacción: Son los costos incrementales directamente atribuibles a la compra, emisión, venta o disposición por otra vía de un pasivo financiero. Un costo incremental es aquél, en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, dispuesto el instrumento financiero.

13. Cuentas por pagar

13.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación bajo NICSP para entidades de gobierno, de las cuentas por pagar como resultado de hechos económicos de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda.

13.2. Alcance

La presente política es aplicada para las cuentas por pagar o pasivos financieros bajo NICSP entidades de gobierno, provenientes de las obligaciones contraídas por la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. con personas naturales y jurídicas. Estas obligaciones comprenden:

- ✓ **Cuentas por pagar:** Corresponden a las obligaciones contraídas con otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

 	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 108 de 226

- ✓ **Descuentos de nómina:** Representa el valor de las obligaciones de la empresa originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.
- ✓ **Retención en la fuente:** Representa el valor que recaudan los agentes de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal.
- ✓ **Impuestos, contribuciones y tasas por pagar:** Representa el valor de las obligaciones a cargo de la entidad por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.
- ✓ **Créditos judiciales:** Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.
- ✓ **Cuentas por pagar a costo amortizado:** Representa el valor del pasivo asociado a inversiones de administración de liquidez, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar transferidos sobre los cuales se retienen sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo.
- ✓ **Otras cuentas por pagar:** Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad, en desarrollo de sus actividades, diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

13.3. Definiciones

Costo amortizado de un pasivo financiero: es el procedimiento por medio del cual se traen a valor actual una serie de pagos pactados con el método de la tasa de interés efectiva.

El método de la tasa de interés efectiva: Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el valor neto en libros del pasivo financiero, en otras palabras, es la TIR del pasivo financiero, la tasa que se utiliza para descontar los flujos futuros.

Costo de la transacción: son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición del pasivo u obligación, es decir todos los costos adicionales que la compañía debió realizar para adquirir un pasivo.

13.4. Política contable general

A continuación, se describe la política adoptada por la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., para el tratamiento contable de hechos económicos de cuentas por pagar.

La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., reconocerá como pasivos financieros de naturaleza acreedora (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados por: la prestación de servicios o la compra de bienes y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que corresponde a una obligación presente
- ✓ Que sea probable que como consecuencia a la realización del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.
- ✓ Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción de la empresa.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 109 de 226

- ✓ Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser verificada y medida con fiabilidad.

13.4.1. Reconocimiento y medición a cuentas por pagar

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las obligaciones a favor de terceros son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación y cuantificación del valor que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., deberá registrar, para reconocer las obligaciones a favor de cuentas por pagar.

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento y bajo las siguientes circunstancias:

13.4.1.1. Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

13.4.1.2. Operaciones con cuentas por pagar por suministro de bienes y servicios nacionales y del exterior:

- ✓ Las cuentas por pagar a favor de terceros originados en contratos o acuerdos deben ser reconocidos en la medida en que se cumplan los requisitos expuestos en el **Política contable General**. Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor nominal según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor de bienes y servicios.
- ✓ Las cuentas por pagar en moneda extranjera corresponden a partidas monetarias que deben ser actualizadas por la tasa de cambio de la moneda de presentación; la medición inicial se realiza por la tasa de cambio del día de la transacción - momento del reconocimiento de la obligación.

13.4.1.3. Operaciones cuentas por pagar por arrendamientos, seguros y compra de bienes y servicios en general.

Las cuentas por pagar por arrendamientos operativos se reconocerán en la medida en que el bien objeto del contrato sea utilizado, tomando para ello el valor pactado contractualmente.

Los pasivos por seguros se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre:

- a) la fecha de expedición de las pólizas de seguro o
- b) la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas.

Las demás cuentas por pagar con otros acreedores se reconocerán en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio por parte de éstos.

13.4.2. Medición posterior

13.4.2.1. Cuentas por pagar y otros acreedores

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 110 de 226

Para efectos de la medición posterior, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. designará en su reconocimiento inicial, si una cuenta por pagar es de largo o corto plazo (entendiendo como largo plazo mayor a 12 meses y corto plazo menor de 12 meses); esto debido a que las cuentas por pagar corrientes se medirán a su valor nominal o valor de la transacción, siempre que el efecto del descuento al valor actual no sea significativo.

Las cuentas por pagar largo plazo serán valoradas mensualmente al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida (pactadas con el acreedor o proveedor); la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., reconocerá los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Las cuentas por pagar en moneda extranjera se actualizan al cierre contable mensual por la tasa de cambio del último día del mes.

Para llevar a cabo la valoración antes mencionada, la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., diseñará el flujo de efectivos estimado para cada cuenta por pagar de largo plazo, para dicho análisis se tendrán en cuenta todos los costos de las transacciones atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que el tercero cobre durante el plazo de la cuenta por pagar. A continuación, se ilustra el procedimiento de cómo se aplicará el método de la tasa de interés efectiva para cada pasivo financiero.

13.4.2.2. Procedimiento elaboración costo amortizado:

El procedimiento expuesto a continuación no aplica para cuentas por pagar con tasa de interés fija ni las cuentas por pagar de corto plazo, ya que las cuentas por cobrar a corto plazo y las cuentas por pagar con interés fijo su saldo es muy similar o igual al valor adeudado.

- a) Cuando la tasa de interés pactada entre la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. y el tercero, sea igual o esté por encima de la tasa del mercado adecuada para los créditos de la misma clase, no se hallará una tasa de mercado para descontar estas cuentas por pagar, y se procederá a hallar la tasa de interés efectiva o TIR, para descontar los flujos futuros de la cuenta por pagar. Para la valoración por costo amortizado la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., procederá así:
 - ✓ A partir del primer mes elaborará una tabla de amortización por cada cuenta por pagar, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (*si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras*) y la forma de pagar capital e intereses.
 - ✓ Proyectará las tasas de interés variables futuras (DTF o IPC) hasta la fecha de vencimiento de la partida.
 - ✓ Incluirá las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento de la cuenta por pagar.
 - ✓ Hallará los flujos de efectivo proyectados de la cuenta por pagar (*incluyendo intereses y capital*). Esto aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.
 - ✓ Hallará, con los flujos de efectivo de la cuenta por pagar, la TIR (*Tasa que iguala todos los flujos de efectivo en un periodo de tiempo específico*).
 - ✓ Descontará periódicamente (balance general mensual) dichos pagos futuros con la TIR hallada.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 111 de 226

- ✓ Actualizará mensualmente dichos flujos de efectivos proyectados. Esto aplica si el interés pactado corresponde a tasas variables.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por pagar corresponderá a un gasto financiero.

- b) Cuando las cuentas por pagar posean una tasa de interés por debajo de la definida en el literal a), o no tengan tasa de interés pactada, se procederá así:
- ✓ La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. tomará la tasa de interés referente de préstamos preferenciales publicada por el Banco de la República o la tasa de interés promedio con que se financia la Compañía, para la fecha correspondiente a la valoración del pasivo financiero (cierre mensual),
 - ✓ Proyectará los pagos futuros (*incluyendo intereses y capital*) que se le realizará al tercero.
 - ✓ Descontará a valor actual mensualmente dichos pagos futuros con la tasa establecida.

La diferencia entre la valoración por costo amortizado y el saldo en libros de las cuentas por pagar corresponderá a un ingreso o gasto financiero.

13.4.3. Retiro o baja en cuentas

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. eliminará de sus estados financieros una cuenta por pagar sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea porque se ha cancelado, pagado o haya expirado.

13.4.4. Presentación y revelación

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las cuentas y documentos por pagar se efectuará considerando lo siguiente:

- ✓ Los saldos de cuentas por pagar serán reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de acreedor (*cuentas por pagar, créditos judiciales y cuentas por pagar a costo amortizado, vinculados económicos entre otros*) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo acreedor (*servicios recibidos, compra de bienes, retenciones, anticipos*).
- ✓ Los saldos con vinculados económicos deben ser revelados indicando el nombre del vinculado, el saldo, el origen del saldo y las condiciones en que se ha generado el pasivo.
- ✓ Revelará en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera pagar dentro de un (1) año o a más de un (1) año. Si existieran saldos a pagar a más de un año, se revelará los saldos que se espera pagar en los próximos años.
- ✓ Revelará las prácticas contables para el reconocimiento de las cuentas por pagar.

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 112 de 226

13.5. Controles contables

Para el seguimiento y control contable asociados con los saldos de cuentas por pagar la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. ha adoptado controles encaminados a asegurar:

- ✓ Que todas las transacciones y eventos que cumplen con esta política han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- ✓ La existencia de las obligaciones y la adecuada clasificación de los saldos de las cuentas por pagar.
- ✓ La existencia de la documentación soporte de las obligaciones, términos y/o condiciones pactadas con los terceros.
- ✓ La adecuada aprobación y aceptación de las obligaciones por los niveles de autorización adecuados.
- ✓ Que las cuentas por pagar se encuentran adecuadamente valuadas.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre las obligaciones relacionadas con las cuentas por pagar.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 113 de 226

Matriz de controles:

Nº	Control	Periodicidad	Responsable	Aprueba
1.	Verificar que las cuentas por pagar se encuentren debidamente clasificadas en los estados financieros	Anual		
2.	Arqueos de cuentas por pagar y revisión de contratos.	Anual		
3.	Confirmaciones de saldos con cuentas por pagar, acreedores y terceros que hayan entregado anticipos.	Anual		
4.	Cálculos bajo el método de costo amortizado y de tasa efectiva.	Anual		
5.	Conciliación del módulo o herramienta Extracontable de cuentas por pagar vs. Saldo en los estados financieros.	Trimestral		
6.	Calculo de intereses por financiación con cuentas por pagar y acreedores	Mensual		
7.	Liquidación de impuestos y contribuciones	Mensual		
8.	Análisis y control de la antigüedad de los saldos por terceros.	Trimestral		
9.	Verificar que los costos y gastos por pagar que se causan se encuentran debidamente soportados con facturas, contratos y/o cuentas de cobro.	Trimestral		
10.	Las facturas registradas cumplen con los requisitos contemplados con la legislación tributaria vigente	Trimestral		
11.	Verificar si se han realizado todas las revelaciones de acuerdo con los requerimientos de la política adoptada por la empresa	Anual		

13.6. Referencia normativa

El instructivo 002 de la Resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN”. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, para entidades de gobierno.

	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 114 de 226

14. Beneficios a empleados

14.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación, bajo Normas Internacionales de Información Financiera NICSP, de los hechos económicos relacionados con los beneficios a empleados de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda.

14.2. Alcance

La presente política contable aplica para los beneficios de empleados surgidos en virtud de la relación contractual entre la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. y sus empleados, las cuales se clasifican en beneficios de corto plazo, largo plazo, beneficios post-empleo y por terminación.

Para clasificar según las NICSP para las entidades de gobierno de los beneficios a empleados de la empresa, relaciono los beneficios que actualmente tiene la empresa con sus trabajadores, en el cuadro presentado a continuación denominado “Beneficios a empleados”; donde se ilustra la descripción del beneficio, periodo de pago, el soporte normativo y la clasificación dada bajo NICSP para entidades de gobierno.

14.3. Definiciones

Beneficios a los empleados: comprenden todos los tipos de retribuciones que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Beneficio a los empleados a corto plazo: Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados originadas por los servicios que estos han prestado a la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de este.

Beneficios a largo plazo: Representa el valor de las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

14.4. Política contable general

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. reconocerá sus beneficios a empleados en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado,
- b) Que el valor del servicio recibido se pueda comprobar con fiabilidad,
- c) Que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea política de la empresa.
- d) Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 115 de 226

14.4.1. Clasificación de los beneficios a trabajadores

En esta política se indica como la empresa maneja contablemente los beneficios que se otorgan a los empleados, trabajadores y familiares de estos, clasificados en cuatro (4) categorías:

- a) Beneficios corto plazo,
- b) Beneficios por terminación,
- c) Beneficios largo plazo y
- d) Beneficios post - empleo, todos ellos recopilados en los diferentes acuerdos y en la normatividad aplicable a la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. por la NICSP 25

14.4.1.1. Beneficios a corto plazo

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. incluirá dentro de los beneficios a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados actuales, pagaderos en un plazo no mayor a los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio.

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. reconocerá un activo por dichos beneficios.

Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenderán las siguientes partidas:

- ✓ Salarios,
- ✓ Aportaciones a seguridad social,
- ✓ Ausencias remuneradas a corto plazo,
- ✓ Comisiones
- ✓ Beneficios no monetarios
- ✓ Entre otros.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. puede remunerar a los trabajadores otorgándoles el derecho a ausentarse del trabajo por razones muy variadas, incluyendo vacaciones, enfermedad o incapacidad por maternidad, o ley María, Pertenencias a Jurado de Votación, entre

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 116 de 226

otros. Los anteriores derechos pueden dar lugar a dos categorías de ausencias que son: **acumulativos y no acumulativos.**

14.4.1.1.1. Ausencias acumulativas

Corresponderán a los derechos cuyo disfrute puede diferirse de manera que los derechos correspondientes pueden ser utilizados en periodos posteriores, siempre que en el periodo corriente no se hayan disfrutado en su totalidad.

Para lo anterior en la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., se identificarán, si las ausencias acumulativas corresponden a Irrevocables o revocables, a fin proceder a su reconocimiento y medición bajo NICSP:

- a) **Irrevocables:** cuando los empleados tienen derecho a recibir una compensación en efectivo por las ausencias no disfrutadas en caso de abandonar la empresa por retiro de esta; (vacaciones) y;
- b) **Revocables:** cuando los empleados no tienen derecho a recibir una compensación en efectivo en caso de abandonar la empresa por retiro de esta, (hora de lactancia, licencia de maternidad y paternidad, incapacidad transitoria, jurado electoral, entre otros).

14.4.1.1.2. Ausencias no acumulativas

Corresponden a los derechos que no se trasladan en el futuro, y que caducan si no son utilizados completamente en el periodo corriente, además éstos no dan a los empleados el derecho de cobrar su valor en efectivo en caso de abandonar La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. (Hora de lactancia, licencia de maternidad y paternidad, incapacidad transitoria, jurado electoral, permisos, entre otros).

Lo anterior indica que no se procederá a efectuar ningún tratamiento contable.

16.4.1.1.3. Medición final

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El pasivo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

16.4.1.1.4 Revelaciones y presentación

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

14.4.1.2. Beneficios por terminación de vínculo laboral o contractual

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 117 de 226

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados el contrato laboral anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

16.4.1.2.1 Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

16.4.1.2.2 Revelación y presentación

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) Las características del plan formal emitido por la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

14.4.1.3. Beneficios post empleo

Corresponde aquellas retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación del contrato) que se pagan al trabajador después de completar su periodo de empleo en la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. Estos beneficios corresponden a pensiones.

Para la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., aquellas pensiones de jubilación que se otorguen directamente por la entidad en cumplimiento de la ley o la convención colectiva se tratarán como un plan de **beneficios definido**, mientras que aquellas pensiones que serán pagadas a través de un fondo de pensiones, ya sea público o privado, se tratarán como un plan de **aporte definido**.

14.4.1.3.1. Planes de aportes definidos

En este plan se encuentran los trabajadores vinculados a la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. que pertenecen a un fondo pensional público o privado, debido a que la empresa transfiere la obligación por concepto de pensiones que tiene con el empleado a una entidad

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 118 de 226

competente (fondos de pensiones, entre otros), la entidad ha transferido los riesgos y es el fondo responsable de pensionar al trabajador, por tal razón la obligación de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. Se limita hasta el pago de su aportación mensual, durante el tiempo en que el trabajador se encuentre laboralmente vinculado; dejando de asumir así, los riesgos y beneficios inherentes a esta obligación laboral.

14.4.1.3.2. Planes de beneficios definidos

En este plan se encuentran los empleados vinculados o desvinculados de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. a quienes se les ha concedido los beneficios definidos por la empresa para ser consumidos al finalizar la relación laboral. La obligación de la empresa consiste en suministrar los beneficios acordados con los trabajadores actuales y anteriores. Los riesgos actuariales, los riesgos de inversión, entre otros recaen y los mismos son asumidos por la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., ya sea total o proporcionalmente.

14.4.1.3.3 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios post-empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda.

Entre los beneficios post-empleo se incluirán:

- a) Las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas.

Si la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios post-empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

14.4.1.3.4 Medición

Los beneficios post-empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes post-empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 119 de 226

La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

14.4.1.3.5 Revelación

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios post-empleo:

- a) Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- b) El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- c) La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- d) La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- f) Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
- g) Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

14.4.2. Beneficios a los empleados a largo plazo

Para la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. corresponderán a los rubros por retribuciones a los empleados (*diferentes de los beneficios post empleo y de los beneficios por terminación*) cuyo pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estos beneficios corresponden a las ausencias remuneradas después de largos periodos de servicio, que no deben pagarse dentro de los doce (12) meses siguientes del cierre del periodo. La obligación se genera cuando el empleado ingresa a trabajar, pero se pagan en el largo plazo (periodo no corriente), siempre que se cumplan ciertos requisitos para recibir el beneficio, como es el caso: de la prima de antigüedad.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 120 de 226

14.4.2.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de post-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b) Beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad; y
- c) Beneficios por recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

14.4.2.1.1. Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 121 de 226

el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

14.4.2.1.2.Revelaciones

la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- b) La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

14.5. Controles contables

Para el seguimiento y control contable relacionado con los beneficios a empleados la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., ha adoptado controles encaminados a asegurar:

- ✓ Que todas las transacciones y eventos que cumplen con esta política han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- ✓ La existencia de las obligaciones o derechos y su adecuada clasificación.
- ✓ La existencia de la documentación soporte de las obligaciones o derechos, su evolución, términos y/o condiciones pactadas con los empleados.
- ✓ Que los cálculos de las estimaciones se encuentren adecuadamente soportados y que se realicen periódicamente las actualizaciones de las condiciones que los originaron.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias.

Matriz de controles:

N°	Control	Periodicidad	Responsable	Aprueba
1.	Actualización de la relación de beneficios a empleados clasificados según la política (Corto o Largo Plazo y POST Empleo).	Anual	Jefe talento humano	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
2.	Cálculos y análisis relacionados con los beneficios a largo plazo y POST Empleo.	Anual	Jefe talento humano	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
3.	Relación de los ajustes realizados por concepto de beneficios a empleados	Anual	Jefe talento humano	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
4.	Actualización de base de datos de trabajadores activos e inactivos con beneficios pos empleo	Anual	Jefe talento humano	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
5.	Conciliación de módulos de nómina Vs contabilidad	Anual	Jefe talento humano	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
6.	Verificación de herramienta extracontable para el control de vacaciones a trabajadores	Anual	Jefe talento humano	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
7.	Verificar si se han realizado todas las revelaciones de acuerdo con los requerimientos de la NICSP 25.	Anual	Jefe talento humano	Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a)

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 122 de 226

14.6. Referencia normativa

El instructivo 002 de la resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN” bajo la norma específica. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, para entidades de gobernó.

15. Provisión de activos y pasivos contingentes

15.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación, bajo Normas Internacionales de Información Financiera, de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda.

15.2. Alcance

La presente política contable es aplicable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, así como los activos y pasivos de carácter contingente, correspondiente a demandas y litigios a favor o en contra de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda.

Esta política no aplica para:

- ✓ El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la *política contable de deterioro del valor de activos generadores de efectivo bajo NICSP 26*.
- ✓ El deterioro de inventarios, propiedades planta y equipo e inversiones, para lo cual se debe analizar la política contable relacionada con cada uno de ellos.
- ✓ La provisión de prestaciones sociales la cual será abordada en la *política contable de beneficios a los empleados bajo NICSP 25*.

15.3. Definiciones

Activo contingente:

Es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya asistencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Pasivo contingente:

Un pasivo contingente es aquel cuyo monto es determinable o no en forma confiable pero su desenlace es incierto o remoto. También se incluyen como pasivos contingentes aquellos cuyo desenlace es probable pero su monto no es determinable en forma confiable.

Suceso que da origen a la obligación:

Es todo aquel suceso que crea una obligación legal o implícita de forma tal que la empresa no le queda otra alternativa realista que cancelar esta obligación.

Provisión

Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 123 de 226

Probabilidad de un activo contingente: Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra.

- ✓ **Remota:** Es nula que se genere una incertidumbre, se debe generar mediante una política
- ✓ **Posible:** Esta en el rango del 20 al 49% que se genera incertidumbre, se debe definir en la política contable, el cual es considerado un activo contingente.
- ✓ **Probable:** Se debe medir en más del 50% de probabilidad la cual se debe revelar.
- ✓ **Cierto:** Se genera un activo financiero si existe evidencia objetiva, el cual se registra contablemente deterioro de valor

Una obligación implícita: Deriva de las actuaciones propias de la entidad, en las que se manifieste ante terceros que está dispuesto aceptar cierto tipo de responsabilidades; y como consecuencia la entidad haya creado ante los mismos, una respectiva del cumplimiento del compromiso y responsabilidades.

15.4. Política contable general

A continuación, se describe la política contable que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., aplicara para el tratamiento de hechos económicos correspondiente a provisiones y pasivos contingentes, de acuerdo con la situación presentada:

Situación	Reconocimiento	Revelaciones
Una obligación presente que exija una salida probable de recursos.	Se reconocerá una provisión por el valor total de la obligación.	Se revelará en los estados financieros información sobre dicha provisión.
Una obligación posible , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconocerá provisión alguna.	Se revelará en los estados financieros información sobre el pasivo contingente.
Una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconocerá provisión alguna.	No se revelará en los estados financieros ninguna información sobre dicha obligación.

15.4.1. Reconocimiento y medición

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. incorpora las provisiones a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación y cuantificación del valor que, en la empresa, deberá registrar para reconocer las provisiones en el estado de situación financiera.

 	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 124 de 226

15.4.1.2. Provisiones

Una provisión representa un pasivo para la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., calificado como probable. La empresa tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierto.

15.4.1.3. Reconocimiento inicial de una provisión

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. reconocerá sus provisiones cuando se cumplan la totalidad de los requisitos que se presentan en los numerales descritos a continuación:

Si los requisitos presentados a continuación no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como **probables** notificadas al cierre del periodo, deberán ser informadas al área contable, para proceder a su reconocimiento contable.

Cada **provisión** que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., reconozca en el balance general, deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Requisitos:

- ✓ Cuando a raíz de un suceso pasado, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por el área fuente donde se originó el hecho económico, con fundamento a notificaciones legales de demandas o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo de acuerdo establecido por la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., Secretaría general será la responsable de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos y remitir las novedades al área contable en los primeros diez (10) días hábiles después de cada cierre cada cuatro meses.

Una vez se obtenga la evidencia de la obligación presente, notificada por secretaria general, el área contable y financiera, con la asesoría jurídica determinará en la fecha de cierre anual, si la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., por un hecho pasado posee una obligación presente, y procederá a su reconocimiento y medición bajo NICSP 19.

- ✓ Cuando exista la probabilidad de que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación y ésta es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 125 de 226

Cuando sea “probable” es decir se tiene certeza de la posibilidad que un evento se presente de que no se presente, y existe la probabilidad de pérdida o de desprenderse de recursos financieros para cancelar la obligación, donde existe un fallo en primera sentencia dictada por un juez o tribunal será reconocerá contablemente una provisión

En el caso de litigios y demandas, la probidad será determinada por la Secretaría general de la empresa con fundamento al estudio y análisis realizado con asesoría jurídica interna o externa, dicho análisis se realizara a cada uno de los procesos en contra de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., considerando entre otros, los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos.

- ✓ Cuando pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación aun cuando su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por el área contable y financiera, basada en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados, teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte y basada en el concepto jurídico del asesor correspondiente.

Este valor será equivalente al monto que tendría que desembolsar la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. si el hecho se materializara, al final del periodo sobre el cual se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha; lo anterior indica que la valoración debe realizarse en pesos a la fecha en la cual se informa. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa termina siendo la misma de un préstamo bancario, pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor. Esta tasa será informada, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

15.4.1.3.1. Medición posterior de las provisiones

Al final de cada periodo sobre el cual se informa, el área contable actualizará la información de cada uno de los procesos teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en el numeral anterior, la situación actual y la nueva información obtenida por las diversas áreas de la empresa. Esto con el fin de efectuar los ajustes contables pertinentes, a fin de que el estado de situación financiera revele información útil para la toma de decisiones.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 126 de 226

15.4.1.3.2. Baja en cuentas de las provisiones

Para el caso de los litigios, demandas y otros procesos legales, la provisión será cancelada una vez finalice el proceso y se realicen efectivamente los desembolsos estimados previamente. En caso de que el proceso termine favorable para la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. y se informe el cambio de estado de este, de probable a posible o remota, la provisión se revertirá contra el estado de resultados como otros ingresos, si ésta había sido constituida en períodos anteriores, o menor valor del gasto, si fue constituida en el mismo periodo contable.

15.4.1.4. Pasivos contingentes

Es;

- a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa.
- b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - ✓ No es probable que para liquidarla vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o
 - ✓ El importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. **no** reconocerá en el estado de situación financiera sus pasivos contingentes; éstos sólo se revelarán en notas cuando su monto exceda de 5 SMMLV en cuyo caso se describirá la naturaleza de este y su estimación.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., revisará cada trimestre o cuando sea requerido por la dirección general de la empresa y órganos de vigilancia y control, si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en **probable**, caso en el cual reconocerá una provisión en sus estados financieros.

Cada cuatro meses o cada vez que ocurra será notificado al área contable mediante correo electrónico interno emitido por la secretaría general, donde indicará, el porcentaje de probabilidad, el nombre del caso, el valor de la pretensión del tercero, el nombre del tercero, el estado del caso, soportes del caso y la fecha probable de desembolso. Y al cierre contable anual, todos los procesos deberán estar soportados y validados por los asesores jurídicos internos o externos.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. ha definido la siguiente tabla de valoración considerando los siguientes criterios:

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 127 de 226

Clasificación	Rango	Descripción
Probable	Superior al 80% (entre 60 y 99)	La tendencia indica que seguramente se concretará.
	Del 30% al 59% (entre 30 y 59)	
Posible	Inferior al 29% (entre 10y 29)	No se presentará o no producirá efectos para la Empresa.
	Del 30% al 59% (entre 30 y 59)	

15.4.1.5. Activos Contingentes

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. reconocerá una cuenta por cobrar de una demanda o proceso legal a favor, sólo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se haya recibido un fallo a favor de la autoridad competente, este sea cierto.
- b) La calificación del abogado sobre la probabilidad de recaudo supere el 95%.

Los activos contingentes reconocidos en la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., serán objeto de evaluación cada semestre, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda.

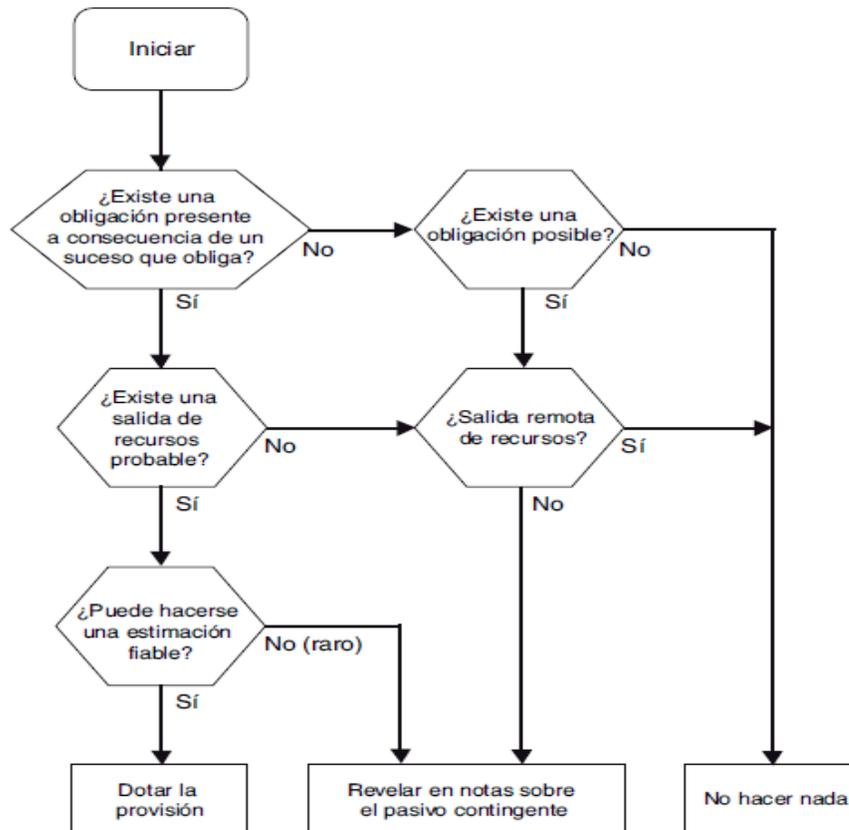
La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. ha definido la siguiente tabla de valoración considerando los siguientes criterios:

15.4.2. Presentación y revelación

Los activos contingentes se presentarán y revelarán mediante notas a los estados financieros para los casos en los cuales haya lugar.

Las provisiones y los pasivos contingentes se presentarán y revelarán teniendo en cuenta el siguiente árbol de decisión:

Árbol de decisión adoptado para la Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda.



15.4.2.1. Información a revelar sobre provisiones:

Una conciliación que muestre:

- a) El valor en libros al principio y al final del periodo;
 - ✓ Las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontando;
 - ✓ Los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y
 - ✓ Los valores no utilizados revertidos en el periodo.
- b) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del valor y calendario esperados de cualquier pago restante.
- c) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o al calendario de las salidas de recursos.
- d) El valor recuperable reembolso esperado, indicando el valor de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.
- e) No se requiere información comparativa para los periodos anteriores.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 129 de 226

15.4.2.1.1. Información a revelar sobre pasivos contingentes:

- e) Una estimación de sus efectos financieros, medidos tal y como se indica en el numeral de provisiones (sólo para conocer el efecto en cifras).
- b) Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o el calendario de las salidas de recursos; y
- c) La posibilidad de cualquier reembolso.
- d) Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho debe señalarse.

15.4.2.2. Información a revelar sobre activos contingentes:

Si es cierto de una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. revela una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando sea practicable sin costos ni esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero, medido utilizando los principios establecidos en medición inicial de provisiones (aplicado para este caso para un activo).

15.4.2.3. Información a revelar perjudicial:

En casos extremadamente excepcionales, puede esperarse que la revelación de información, total o parcial, requerida en los párrafos anteriores de revelaciones, pueda esperarse que perjudique seriamente la posición de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. en disputas con terceros sobre las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos contingentes. En estos casos, la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. no necesita revelar la información, pero revela la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones por las que han llevado a tomar tal decisión.

15.5. Controles contables

Para el seguimiento y control contable relacionado con los pasivos estimados y provisiones la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. ha adoptado controles encaminados a asegurar:

- ✓ Que todas las transacciones y eventos que cumplen con esta política han sido registrados, por el valor correcto y en el periodo correcto.
- ✓ Que todas las áreas reportan en forma oportuna y confiable la información relacionada con provisiones, pasivos y activos contingentes.
- ✓ La existencia de las obligaciones o derechos y su adecuada clasificación.
- ✓ La existencia de la documentación soporte de las obligaciones o derechos, y de su evolución, términos y/o condiciones pactadas con los terceros.
- ✓ Que los cálculos de las estimaciones se encuentren adecuadamente soportados.

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 130 de 226

- ✓ Que se realicen periódicamente las actualizaciones de las condiciones que originaron las provisiones, activos y pasivos contingentes y se evalúen y reconozcan los cambios e impactos que pueden generar nuevos hechos.

- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias.

Matriz de controles:

Nº	Control	Periodicidad	Responsable	Aprueba
1.	Circularización de procesos con asesores jurídicos.	Anual		
2.	Cálculos o estimaciones de provisiones o activos y pasivos contingentes.	Cada cuatro meses		
3.	Verificación de clasificación por separado de los pasivos estimados y provisiones.	Cada cuatro meses		
4.	Conciliación detallada de los saldos de provisiones, activos y pasivos contingentes, entre contabilidad y aplicativo Ekogi.	Cada cuatro meses		
5.	Evaluar que todos los pasivos y contingencias calificadas como probables, contengan su debida provisión	Cada cuatro meses		
6.	Verificar que todos los procesos en contra o a favor estén debidamente soportados y validados por los asesores jurídicos internos o externos.	Anual		
7.	Verificar si se han realizado todas las revelaciones de acuerdo con los requerimientos de la NICSP 19.	Anual		

15.6. Referencia normativa

El instructivo 002 de la Resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN” bajo la norma específica. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, para las entidades de gobierno.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 131 de 226

16. Ingresos

16.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos fiscales surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio. En esta política también se expone el tratamiento contable de otros ingresos o ganancias de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda.

16.2. Alcance

Esta política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes a los siguientes conceptos:

Ingresos fiscales no tributarios:

- a) Difusión de televisión
- b) Cesión de espacios
- c) Comercialización
- d) Producciones
- e) Otros servicios de Comunicaciones
- f) Certificaciones
- g) Closed caption
- h) Plataformas digitales
- i) Servicio de logística gravado
- j) Intermediación logística gravada
- k) Derechos de explotación
- l) Transferencias y Subvenciones
- m) Otros ingresos

Ingresos por transferencias

- a) Transferencia del sector Mintic
- b) Transferencia de la nación

Otros ingresos

- a) Intereses por rendimientos financieros
- b) Otros ingresos diversos

No están bajo el alcance de esta política las cantidades recibidas por cuenta de terceros, tales como impuestos sobre las ventas, sobre productos o servicios o sobre el valor añadido, dado que no constituyen entradas de beneficios económicos para la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., y no producen aumentos en su patrimonio.

16.3. Definiciones

Ingreso:

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 132 de 226

Representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito y surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Ingresos fiscales no tributarios

Representa el valor neto de los ingresos causados por la entidad que se originan por conceptos tales como cuotas de sostenimiento, contratos de concesión en los cuales la entidad actúa como concedente, entre otros.

Ganancias

Son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades fiscales. Cuando las ganancias se reconocen en el estado del resultado, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de estas es útil para la toma de decisiones económicas.

16.4. Política contable general

Los ingresos fiscales de actividades ordinarias son los incrementos de beneficios económicos durante el periodo, que se generan en la realización de los ingresos fiscales no tributarios y/o otros ingresos de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., que aumentan el patrimonio.

A continuación, se describe la política contable que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. aplicara para el tratamiento de hechos económicos correspondiente a los ingresos fiscales no tributarios.

16.4.1. Ingresos fiscales no tributarios

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la liquidación en la aplicación del cobro a los usuarios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos ordinarios/recursos asociados con la operación deben reconocerse durante el periodo que ocurra. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos ordinarios/recursos pueda medirse con fiabilidad;
- b) Es probable que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. reciba el beneficio económico o potencial de servicio derivado de la transacción;
- c) El grado de terminación de la transacción, en la fecha de los estados financieros, pueda ser medido con fiabilidad; y
- d) Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos fiscales no tributarios /recursos se reconocen sólo cuando es probable que la empresa reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción. No obstante, cuando surja alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo ya incluido entre

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 133 de 226

los ingresos fiscales/recursos, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable se reconoce como un gasto, en lugar de ajustar el importe del ingreso fiscales/recursos originalmente reconocidos.

16.4.2. Reconocimiento y medición

Los ingresos por subvenciones corresponden a ingresos recibidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

El reconocimiento de ingresos fiscales no tributarios no se aplicará por separado a cada transacción de; ingresos fiscales no tributarios, ingresos por transferencia y otros ingresos.

- ✓ El valor de los ingresos fiscales de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- ✓ Sea probable que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- ✓ Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

El área de facturación debe asegurar que la contabilización de los ingresos sea de manera inmediata con la transferencia de riesgos y beneficios a los usuarios, independiente de la fecha de facturación de la venta de bienes y servicios.

De cumplirse los requisitos para el reconocimiento de los ingresos fiscales no tributarios expuestos en los párrafos anteriormente se procede a determinar el valor por el cual serán incorporados mencionados ingresos en los estados de resultados de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., La medición de los ingresos fiscales no tributarios debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. En la mayoría de los casos, la contrapartida recibida es el efectivo o equivalentes al efectivo y por tanto el ingreso fiscal no tributarios se mide por la cantidad de efectivo o equivalentes al efectivo, recibidos o por recibir.

16.4.2.1. Determinación del valor de los ingresos a reconocer.

El valor de los ingresos fiscales no tributarios se determina, así:

Cuantía liquidada a los usuarios según aplicación de tarifas de la empresa. Si la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. otorga un plazo de pago o financia en sus ingresos, el valor razonable de la contrapartida se determinará por medio del descuento (valor actual) de todos los cobros futuros, utilizando una tasa de interés imputada para la actualización. La diferencia entre el valor razonable y el importe nominal de la contrapartida se reconoce como ingreso de actividades ordinarias por otros ingresos como intereses.

16.4.2.2. Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos no tributarios asociados con la prestación de servicios son reconocidos considerando el grado de terminación de los servicios al cierre contable mensual.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. reconocerá un ingreso por prestación de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- ✓ El valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 134 de 226

- ✓ Sea probable que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- ✓ El grado de realización o método del porcentaje de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
- ✓ Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

Para el reconocimiento del ingreso se efectuará con el grado de realización de la prestación del servicio, el cual es denominado de forma habitual método del porcentaje de realización, los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio.

Para determinar el porcentaje de realización la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., utilizará el método que suministre información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución al cierre de cada periodo informado.

16.4.2.3. Métodos utilizados para determinar el grado de realización de una transacción o un hecho económico:

El grado de realización de un contrato o método de terminación; puede determinarse de muchas formas. La empresa, utilizará el método que mida con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado.

- ✓ La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.
- ✓ Inspecciones del trabajo ejecutado.
- ✓ La terminación de una proporción física de la transacción del servicio o del contrato de trabajo.

Los anticipos y los pagos recibidos del usuario no reflejan, necesariamente, la proporción del trabajo ejecutado.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. determina el grado de realización utilizando el método: de la proporción o porcentaje de los servicios ejecutados hasta la fecha (cierre del mes) con respecto al porcentaje del total de servicios a prestar; este porcentaje es informado para cada servicio que preste la empresa, por el proceso de facturación al cierre contable mensual.

16.4.2.4. Ingresos rendimientos financieros e Intereses

Corresponden a los valores que recibe la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. por el uso de efectivo, equivalentes de efectivo o inversiones y por los rendimientos que obtiene de las financiaciones otorgadas a clientes u otros terceros.

La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., reconocerá los ingresos derivados del uso de activos financieros que producen intereses, siempre que:

- ✓ Sea probable que la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y
- ✓ El valor de los ingresos de otros ingresos pueda ser medido de forma fiable.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 135 de 226

Los intereses financieros deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo, de acuerdo con lo expuesto en las políticas contables bajo NICSP de inversiones y cuentas por cobrar en los numerales de medición posterior de activos financieros al costo amortizado.

Se reconocerán los ingresos por intereses de mora sólo cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción ingresen a la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., El funcionario responsable de cartera informará al área de Contabilidad cualquier cuantía por intereses de mora recaudados.

16.4.2.5. Otros ingresos

Los otros ingresos de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. están representados por otros conceptos tales como; Venta de propiedad planta, equipo y diversos.

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. reconocerá estos ingresos solo cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda.

En los casos donde posterior al reconocimiento del ingreso se evidencia algún grado de no recuperabilidad de un saldo a favor de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., procederá a reconocer como un gasto, en lugar de ajustar el importe del ingreso originalmente reconocido.

16.4.2.6. Ingresos por transferencias

La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. reconocerá ingresos por transferencias cuando surja el derecho de cobro originado en actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo del Gobierno Nacional.

Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Medición

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 136 de 226

La medición de las transferencias en efectivo se medirá por el valor recibido.

16.5. Presentación y revelación de los ingresos

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. revelara en los estados financieros la información presentada a continuación:

- ✓ Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos fiscales no tributarios, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de realización de los ingresos por prestación de servicios y desarrollo de proyectos especiales.
- ✓ La cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el periodo, por concepto de:
 - Ingresos fiscales no tributarios
 - Ingresos por transferencias
 - Otros ingresos
- ✓ Los pasivos reconocidos según la NICS 19 (provisiones, pasivos y activos contingentes, que surjan por costos de descuentos futuros por hechos facturados).

16.6. Controles contables

Para el seguimiento y control contable relacionado con los ingresos, la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., ha adoptado controles encaminados a asegurar:

- ✓ Que todas las transacciones de facturación u otro tipo de ingreso contemplado en esta política que cumplan con las condiciones aquí establecidas se hayan registrado en el periodo correcto y por el valor correcto.
- ✓ Que se reconozcan en los estados financieros las estimaciones relacionadas con descuentos y re-procesos.
- ✓ Que los cálculos y análisis para estimar el grado de avance de proyectos especiales para registrar el ingreso y costos sean elaborados de una manera fiable y se encuentren aprobados por cargo el nivel adecuado.
- ✓ Que todos los otros ingresos registrados se encuentran adecuadamente soportados y autorizados.
- ✓ Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los derechos de las cuentas por cobrar.

Matriz de controles:



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 137 de 226

N°	Control	Periodicidad	Responsable	Aprueba
1.	Reporte de los ingreso fiscales no tributarios, facturados que no cumplen con las condiciones de reconocimiento de ingresos.	Anual		
2.	Calculo del porcentaje de realización o avance de ingresos de prestación de servicios (Ingresos y Costos)	Mensual		
3.	Verificación del cálculo de estimaciones por descuentos futuros y/o Garantías.	Mensual		
4.	Reporte de los ajustes realizados a nivel contable por concepto de reconocimiento de ingresos y costos	Mensual		
5.	Reporte de las descuentos que se encuentran en trámite.	Mensual		
6.	Conciliación de los intereses de mora cobrados, recaudados y registrados en la contabilidad.	Mensual		
7.	Clasificación de los ingresos por categorías significativas (ingresos fiscales no tributarios, tranferencias y otros ingresos e intereses, entro otros).	Mensual		
8.	Verificar si se han realizado todas las revelaciones de acuerdo con los requerimientos de las NICSP para entidades de gobierno.	anual		

16.7. Referencia normativa

El instructivo 002 de la resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN” bajo la norma específica. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de las entidades de gobierno.

17. Gastos

17.1. Objetivo

El objetivo de esta Política Contable es definir los criterios que la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. aplicará para el reconocimiento y medición de los elementos de los gastos que ejecute.

Esta política debe ser utilizada por la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. para la elaboración de los estados financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 138 de 226

instructivo 002 de la resolución 533 de 2015 que se denomina Normas Para El Reconocimiento, Medición, revelación, y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno

17.2. Alcance

Esta política se aplicará en la contabilización de los Gastos, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Se excluyen del alcance de esta política:

1. Arrendamientos.
2. Inversiones en Asociadas.

17.3. Definiciones

Gastos:

Son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Gastos Administrativos:

Son aquellos desembolsos necesarios que realiza la Institución, con el propósito de realizar la gestión administrativa y operativa.

Gastos de administración y operación:

Corresponde a los gastos de personal, Sueldos y salarios, comisiones, honorarios y servicios, mantenimiento, reparaciones, servicios públicos, arrendamientos, publicidad y propaganda, Comunicación y transporte, seguros generales, servicios de aseo y cafetería, elementos de aseo y cafetería, en los que incurre la empresa para el desarrollo de su objeto social en el periodo corriente con la parte administrativa.

Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones:

Corresponde a los gastos generados por la depreciación y el deterioro de los activos fijos, la amortización y el deterioro de los activos intangibles y la creación de provisiones para litigios.

Gastos Financieros:

Se trata de aquellos desembolsos de recursos que se originan como consecuencia de obtener financiamiento con recursos ajenos, para efectos de la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., estos gastos financieros se refieren básicamente a la cancelación de las comisiones, intereses y gravámenes financieros descontados por el sistema bancario nacional.

Remuneración:

La remuneración se entiende como una contraprestación en el marco de una relación laboral, en la cual una persona trabaja y ayuda a generar riqueza con su labor, por lo que recibe una recompensa económica a cambio.

Otros gastos:

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 139 de 226

Corresponde a los gastos generados por los gastos financieros, pérdidas y conceptos no contemplados con anterioridad.

Pérdidas:

Son otras partidas que satisfacen la definición de gastos pero que no son gastos de actividades ordinarias. Cuando las pérdidas se reconocen en el estado del resultado, es usual presentarlas por separado, puesto que el conocimiento de estas es útil para la toma de decisiones económicas.

17.4. Reconocimiento

La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. reconocerá como gastos los siguientes conceptos:

17.4.1. Gastos de administración y operación

17.4.1.1. Gastos por sueldos y salarios

- ✓ El reconocimiento de un gasto por sueldo y salarios será reconocido en la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. como una disminución de los recursos de la siempre y cuando el gasto pueda ser identificado y medido con suficiente fiabilidad.
- ✓ Un gasto por remuneración deberá reconocerse de forma mensual con base en el registro de devengado.
- ✓ El área de contabilidad registrará el devengado de la nómina con base en la información que se genere en los sistemas de información en operación para el proceso de pago de salarios relacionados.
- ✓ La empresa registrará como una cuenta por cobrar el adelanto salarial de la primera quincena, la cual se liquida a fin de mes contra el gasto.
- ✓ El área de contabilidad con base en los cálculos efectuados por el sistema de seguridad social realizará el registro de devengo de las retenciones de nómina correspondientes; aportes en pensión, salud, riesgos profesionales, Caja de compensación, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, así como aquellos recursos que deben de ser transferidos por ley a las entidades pertinentes como son las cesantías.
- ✓ La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. mediante la aplicación del principio de devengo, deberá de efectuar los ajustes de forma mensual de aquellos posibles beneficios a empleados que se encuentren vigentes y que se puedan medir con fiabilidad.

17.4.1.2. Gastos por servicios y viajes

- ✓ El reconocimiento de un gasto por servicios tiene lugar en el momento en que se incurra en la obligación con el proveedor que ha brindado un servicio a la empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda., con independencia del momento que se realiza el pago.
- ✓ Los gastos de viaje y transporte se reconocerán en al momento de la liquidación de los montos correspondientes, y de acuerdo con lo indicado en el –Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para los funcionarios Públicos.

17.4.1.3. Gastos por materiales y suministros

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 140 de 226

- ✓ Un gasto de materiales y suministros deberá reconocerse a partir del momento en el que se incurre en el gasto, o bien mensualmente de forma acumulada si se mantienen los bienes como parte de un inventario, en el momento en que se registre en el módulo de control de inventarios las salidas respectivas de materiales y/o suministros.
- ✓ Para el registro contable de los gastos por servicios (energía eléctrica, agua, alquileres, correos, telecomunicaciones, publicidad, propaganda, etc.), se reconocerá de conformidad con el principio de devengo, al momento en que se tenga certeza del monto a cancelar por ese concepto.

17.4.1.4 Gastos por consumo de activo fijo y bienes intangibles

- ✓ La empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. reconocerá los gastos por concepto de activos fijos y bienes intangibles mediante el método definido de depreciación en la presente política, y los cargos por depreciación se reconocerán en el resultado del período.

17.4.1.5 Gastos de pérdida por deterioro de activo fijo y activos intangibles

- ✓ Un gasto proveniente de pérdidas por deterioro de activos fijos y/o activos intangibles deberá reconocerse en el período en que se informe y se determine con fiabilidad el monto del deterioro del activo sufrido.

17.4.1.6 Gastos por desvalorización y pérdida de inventarios

- ✓ Un gasto por desvalorización y pérdida de inventarios deberá reconocerse en el momento en que se produzca o se determine una caída del valor del inventario sea por deterioro, la inexistencia de inventario, la obsolescencia, o bien, la inexistencia física del inventario normal registrado.

17.4.1.7 Gastos por incobrables

- ✓ Un gasto por incobrables deberá reconocerse cuando se determine la no recuperabilidad de la cuenta por cobrar y/o documentos por cobrar, de conformidad con la política establecida.

17.4.2. Gastos financieros

17.4.2.1 Gastos por intereses y comisiones de endeudamiento público

- ✓ El gasto por intereses deberá reconocerse de forma mensual con base en el registro de lo acumulado, de conformidad con los detalles de cobro que emita el departamento tributario por concepto de comisiones y descuentos sobre los impuestos tributarios de la Institución.
- ✓ Un gasto por comisiones de endeudamiento público se reconoce y se registra en el momento en que se incurra en el gasto.

17.4.2.2. Otros gastos financieros

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 141 de 226

- ✓ Los otros gastos financieros deberán reconocerse de forma mensual con base en el registro de lo acumulado cuando aplique, o bien dependiendo de la esencia de la transacción, puede ser reconocido y se registrado en el momento en que se incurre en el gasto.
- ✓ Las diferencias cambiarias que originen gastos por compra o venta de una moneda extranjera serán reconocidas de forma mensual o al cierre del período.
- ✓ La empresa reconocerá un gasto cuando preste o tome prestados fondos si los importes correspondientes se establecen a cobrar o a pagar en una moneda extranjera.
- ✓ La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. reconocerá el gasto correspondiente cuando adquiere o dispone de activos, o bien, toma o liquida pasivos en transacciones pactadas en moneda extranjera.
- ✓ Los egresos de períodos anteriores que por alguna razón hayan quedado pendientes de pago o de contabilizar, cuyo registro no se aplicó al finalizar el período contable, afectará directamente al patrimonio, a la cuenta de ganancias acumuladas según corresponda.

17.4.3. Gastos y resultados negativos por ventas

17.4.3.1. Resultado por pérdida en venta de activos fijos

- ✓ El resultado negativo por la venta de activos fijos deberá reconocerse en el momento en que el bien ha sido transferido los derechos y obligaciones a un tercero.
- ✓ La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. reconocerá la pérdida correspondiente por la venta de un activo fijo y/o inventario cuando la venta sea realizada por debajo del valor de costo registrado.
- ✓ La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. reconocerá contablemente una pérdida ocasionada con motivo de la condonación de deudas que sea decretada por medio de una ley que así lo determine.

17.4.4. Gastos por transferencias

17.4.4.1. Transferencias corrientes y de capital

- ✓ La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. reconocerá de conformidad con el principio de devengado las transferencias corrientes y de capital, derivadas del pago de impuestos sobre el superávit, a las diferentes Instituciones del Estado, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos que así lo estipulen al momento del cierre contable mensual o trimestral, mediante una estimación ajustada al cierre de período.

17.5. Medición

17.5.1. Gastos administrativos

17.5.1.1. Gastos de sueldos y salarios

- ✓ La medición contable de los gastos de remuneración será al costo.

17.5.1.2. Gastos por servicios y viajes.

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 142 de 226

- ✓ La medición contable de los gastos por servicios y viajes será realizada al costo.

17.5.1.3. Gastos por materiales y suministros

- ✓ La medición contable de los gastos por materiales y suministros se medirá al costo, conforme a las salidas registradas en el módulo de control de inventarios, y compras directas que se realicen.

17.5.1.4. Gastos por consumo de activo fijo

- ✓ La medición contable de los gastos por consumo de activos fijos y bienes intangibles será realizada por el método de depreciación y amortización establecido en la Política Contable dicho cálculo y registro se realiza manual o automáticamente a la contabilidad por el módulo de control de activos.

17.5.1.5. Gastos en pérdida por deterioro de activos fijos e intangibles

- ✓ La medición contable de los gastos por deterioro del activo fijo y/o activos intangibles será determinada por la diferencia entre el valor en libros del activo menos el valor razonable del activo, determinado de acuerdo con la metodología establecida en la política contable.
- ✓ El área de control de activos medirá a la fecha de cierre de los estados financieros el monto del deterioro del activo realizando los ajustes correspondientes en el módulo de control de activos y reportando a la contabilidad los ajustes que correspondan, así como la justificación para la revelación de los estados financieros.

17.5.1.6. Gastos por desvalorización y pérdidas de inventario

- ✓ La medición contable de los gastos por desvalorización y pérdidas de inventario será determinada por la diferencia del valor en libros del inventario y su valor razonable neto o costo de reposición, lo anterior para cada tipo de inventario.

17.5.1.7. Gastos por incobrables

- ✓ La medición contable de los gastos por incobrables será realizada mediante la metodología de estimación definida por la administración en la Política Contable de –Cuentas por CobrarII.

17.5.2. Gastos financieros

17.5.2.1. Gastos por intereses y comisiones por endeudamiento público

- ✓ La medición contable de los gastos por intereses, comisiones y descuentos será medida al costo.

17.5.2.2. Otros gastos financieros

- ✓ La medición contable de los otros gastos financieros se realizará al costo.

17.5.3. Gastos y resultados en pérdida por ventas

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 143 de 226

17.5.3.1 Resultados negativos por venta de activos fijos

- ✓ La medición contable de los resultados negativos por la venta de activos fijos se medirá por el importe de la venta del bien y se reconocerá la pérdida de la transacción en relación con el valor en libros del activo.

17.5.4. Gastos por transferencias

17.5.4.1. Transferencias corrientes y de capital

- ✓ La medición contable de los gastos por transferencias corrientes y de capital será realizada al costo.

17.6 Presentación y revelación de gastos

La dirección general de la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. a través del área de contabilidad será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de los gastos, para lo cual se deberá identificar cada clase de gasto, donde la empresa Televisión Regional del Oriente - Canal TRO Ltda. deberá informar acerca de:

- ✓ Una clasificación detallada de los gastos incurridos durante el período.
- ✓ En caso de existir gastos extraordinarios cuya materialidad así lo requiera, se revelará en las notas a los estados financieros, el origen y la razón de su existencia.
- ✓ La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. deberá de revelar los gastos por cuenta de mayor en forma comparativa con el período anterior, y justificar aquellas diferencias materiales.
- ✓ La empresa Televisión Regional del Oriente- Canal TRO Ltda. deberá revelar el importe de las diferentes categorías de gastos reconocidos durante el período, procedentes de cada uno de los conceptos incluidos en los principios de reconocimiento.

17.7. Controles contables

- ✓ Si los gastos registrados corresponden debidamente al periodo.
- ✓ Si los gastos guardan relación adecuada con el presupuesto del periodo.
- ✓ Si se ha contabilizado en forma adecuada cualquier disminución o aumento de importancia en la depreciación, amortización o deterioro de activos.
- ✓ Si todas las transacciones de significación, no relacionadas con las operaciones normales o de naturaleza ajena a las mismas, han sido excluidas de la utilidad neta o presentadas en forma adecuada.
- ✓ Si los gastos aparecen debidamente clasificados y descritos en el estado de resultados.

Matriz de controles



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 144 de 226

N°	Control	Periodicidad	Responsable	Aprueba
1.	Verificar que los gastos de administración y operación registrados sean reales	Mensual		
2.	Que los gastos estén autorizados por los funcionarios responsables o designados	Mensual		
3.	Verificar que se cumplan los soportes establecidos en el control presupuestal para estas erogaciones	Mensual		
4.	Reconocer que los gastos correspondan al periodo en que se incurrieron.	Mensual		
5.	Que estén bien clasificados en atención a su origen y concepto.	Mensual		
6.	Determinar que los gastos extraordinarios para destacarlos en el estado de resultados y efectuar su revelación	Anual		
8.	El reporte que se elabore deberá detallar las fallas detectadas y los asientos de corrección para que el trabajo sea completo y se le pueda dar seguimiento con posterioridad.	Anual		
9.	Verificación del cálculo de estimaciones por gastos en depreciación y amortizaciones	Anual		
10.	Verificar si se han realizado todas las revelaciones de gastos de acuerdo con los requerimientos de las NICSP para entidades de gobierno	Anual		

17.8. Referencia normativa

El instructivo 002 de la resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación “Marco Técnico Normativo - MTN” bajo la norma específica. Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de las entidades de gobierno.

18. Impuesto a las ganancias

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 145 de 226

18.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es desarrollar el tratamiento contable del Impuesto a las Ganancias, y en concreto, cómo tratar las consecuencias fiscales relacionadas con: a) La recuperación (liquidación) en el futuro del valor en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera; y b) Las transacciones y otros sucesos del ejercicio corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros. Esta política también contempla el tratamiento contable de los activos relacionados con las pérdidas fiscales y los excesos de renta presuntiva con relación a la renta líquida.

18.2. Alcance

Para el uso de esta política, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones que informa.

Trata sobre la contabilidad del impuesto a las ganancias. Se requiere que reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedente de periodos anteriores.

18.3. Fases en la contabilización del impuesto a las ganancias

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. contabilizará el impuesto a las ganancias, siguiendo las fases siguientes:

- (a) Reconocerá el impuesto corriente, medido a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.
- (b) Identificará que activos y pasivos se esperaría que afectaran a las ganancias fiscales si se recuperasen o liquidasen por su importe en libros presente.
- (c) Determinará la base fiscal, al final del periodo sobre el que se informa, de lo siguiente:
 - (a) Los activos y pasivos del apartado (b). La base fiscal de los activos y pasivos se determinará en función de las consecuencias de la venta de los activos o la liquidación de los pasivos por su importe en libros presente.
 - (b) Otras partidas que tengan una base fiscal, aunque no estén reconocidas como activos o pasivos; como, por ejemplo, partidas reconocidas como ingreso o gasto que pasarán a ser imponderables o deducibles fiscalmente en periodos futuros.
 - (d) Calculará cualquier diferencia temporaria, pérdida fiscal no utilizada y crédito fiscal no utilizado.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 146 de 226

- e) Reconocerá los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos, que surjan de las diferencias temporarias, pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados.
- f) Medirá los activos y pasivos por impuestos diferidos a un importe que incluya el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, usando las tasas impositivas, que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa, que se espera que sean aplicables cuando se realice el activo por impuestos diferidos o se liquide el pasivo por impuestos diferidos.
- (g) Reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe neto iguale al importe máximo que es probable que se realice sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras.
- (h) Distribuirá los impuestos corrientes y diferidos entre los componentes relacionados de resultados, otro resultado integral y patrimonio.
- (i) Presentará y revelará la información requerida.

18.4. Reconocimiento y medición de impuestos corrientes

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores. Si el importe pagado, correspondiente al periodo actual y a los anteriores, excede el importe por pagar de esos periodos, reconocerá el exceso como un activo por impuestos corrientes.

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. reconocerá un activo por impuestos corrientes por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior. Medirá un pasivo (o activo) por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar (o recuperar) usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa. Considerará las tasas impositivas cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los sucesos futuros requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan.

18.5. Reconocimiento de impuestos diferidos

18.5.1 Principio de reconocimiento general

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos en el estado de situación financiera y su reconocimiento por parte de las autoridades fiscales, y la compensación a futuro de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

18.6. Activo y pasivos cuya recuperación o liquidación no afectara a las ganancias fiscales.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 147 de 226

Si espera recuperar el importe en libros de un activo, o liquidar el importe en libros de un pasivo, sin afectar a las ganancias fiscales, no surgirá ningún impuesto diferido con respecto al activo o pasivo.

18.7. Base fiscal

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. determinará la base fiscal de un activo, pasivo u otra partida de acuerdo con la legislación que se haya aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado. Si presenta una declaración fiscal consolidada, la base fiscal se determinará en función de la legislación fiscal que regule dicha declaración. Si presenta declaraciones fiscales por separado para las distintas operaciones, la base fiscal se determinará según las legislaciones fiscales que regulen cada declaración fiscal.

La base fiscal determina los importes que se incluirán en ganancias fiscales en la recuperación o liquidación del importe en libros de un activo o pasivo. Específicamente: (a) La base fiscal de un activo iguala al importe que habría sido deducible por obtener ganancias fiscales si el importe en libros del activo hubiera sido recuperado mediante su venta al final del periodo sobre el que se informa. Si la recuperación del activo mediante la venta no incrementa las ganancias fiscales, la base fiscal se considerará igual al importe en libros.

(b) La base fiscal de un pasivo iguala su importe en libros, menos los importes deducibles para la determinación de las ganancias fiscales (o más cualesquiera importes incluidos en las ganancias fiscales) que habrían surgido si el pasivo hubiera sido liquidado por su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa. En el caso de los ingresos de actividades ordinarias diferidos, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

18.8. Diferencias temporarias

Las diferencias temporarias surgen cuando:

- (a) Existe una diferencia entre los importes en libros y las bases fiscales en el reconocimiento inicial de los activos y pasivos, o en el momento en que se crea una base fiscal para esas partidas que tienen una base fiscal pero que no se reconocen como activos y pasivos.
- (b) Existe una diferencia entre el importe en libros y la base fiscal que surge tras el reconocimiento inicial porque el ingreso o gasto se reconoce en el resultado integral o en el patrimonio de un periodo sobre el que se informa, pero se reconoce en ganancias fiscales en otro periodo diferente.
- (c) La base fiscal de un activo o pasivo cambia y el cambio no se reconocerá en el importe en libros del activo o pasivo de ningún periodo.

18.9. Pasivos y activos por impuestos diferidos

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. reconocerá:

- (a) Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.
- (b) Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 148 de 226

(c) Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

18.10. Medición de impuestos diferidos

18.10.1 Tasas impositivas

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. medirá un activo (o pasivo) por impuestos diferidos usando las tasas impositivas y la legislación que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha sobre la que se informa. Una entidad considerará las tasas impositivas cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado cuando los sucesos futuros requeridos por el proceso de aprobación no hayan afectado históricamente al resultado ni sea probable que lo hagan.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y de los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados. Por ejemplo, si la diferencia temporaria surge de una partida de ingreso que se espera sea gravable como una ganancia de capital en un periodo futuro, el gasto por impuestos diferidos se mide utilizando la tasa impositiva de ganancias de capital.

18.10.2 Corrección valorativa

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. reconocerá una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe en libros neto iguale al importe máximo que es probable que se recupere sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras.

18.10.3 Medición de impuestos corrientes y diferidos

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. no descontará los activos y pasivos por impuestos corrientes o diferidos. Algunas veces, surgen incertidumbres con respecto al tratamiento fiscal adecuado de las partidas. En estos casos, puede haber dudas sobre si el tratamiento adoptado al preparar la declaración fiscal será respaldado en última instancia por investigaciones de la autoridad fiscal pertinente. Estos tipos de incertidumbre suelen denominarse “posiciones fiscales inciertas”. Cuando la gerencia tenga dudas sobre el tratamiento fiscal adecuado, deberá considerar esto en la medición del impuesto corriente y diferido, a menos que carezca de importancia relativa.

18.11. Retenciones fiscales sobre dividendos

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. cuando paga dividendos a sus accionistas, se le puede requerir pagar una porción de los dividendos a las autoridades fiscales, en nombre de los accionistas. Estos importes, pagados o por pagar a las autoridades fiscales, se cargan al patrimonio como parte de los dividendos.

Las retenciones fiscales no son atribuibles al que paga el dividendo. De hecho, La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. que paga el dividendo actúa como agente en el

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 149 de 226

cobro de impuestos. Por consiguiente, el importe total del dividendo, incluido lo pagado a las autoridades fiscales, se mostrará como un dividendo en las cuentas del pagador.

18.12. Clasificación y presentación

18.12.1 Distribución en el resultado integral y el patrimonio

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. reconocerá el gasto por impuestos en el mismo componente del resultado integral total (es decir, operaciones continuadas, operaciones discontinuadas u otro resultado integral) o en el patrimonio como la transacción u otro suceso que dio lugar al gasto por impuestos.

18.12.2. Separación entre partidas corrientes y no corriente

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. si presenta activos corrientes o no corrientes y pasivos corrientes o no corrientes, como clasificaciones separadas en su estado de situación financiera no clasificará ningún activo (pasivo) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes.

18.13. Compensación

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. compensará los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y espere liquidarlos en términos netos o realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

18.14 Información a revelar

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias de los impuestos corrientes y diferidos de transacciones y otros eventos reconocidos. Esta también revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:

- (a) El gasto (ingreso) por impuestos corriente.
- (b) Cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores.
- (c) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de diferencias temporarias.
- (d) El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas impositivas o con la imposición de nuevos impuestos.
- (e) El efecto sobre el gasto por impuestos diferidos que surja de un cambio en el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.
- (f) Los ajustes al gasto por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estado fiscal o sus accionistas.
- (g) Cualquier cambio en la corrección valorativa.
- (h) El importe del gasto por impuestos relacionado con cambios en las políticas contables y errores.

La empresa Televisión Regional del Oriente, Canal TRO Ltda. revelará la siguiente información de forma separada:

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 150 de 226

- (a) Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.
- (b) Una explicación de las diferencias significativas en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales.
- (c) Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo sobre el que se informa anterior.
- (d) Para cada tipo de diferencia temporaria y para cada tipo de pérdidas y créditos fiscales no utilizados:
 - (1) El importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos y las correcciones valorativas al final del periodo sobre el que se informa, y
 - (2) Un análisis de los cambios en los activos y pasivos por impuestos diferidos y en las correcciones valorativas durante el periodo.
- (e) La fecha de caducidad, en su caso, de las diferencias temporarias, y de las pérdidas y los créditos fiscales no utilizados.
- (f) En las circunstancias descritas en el párrafo 19.11, una explicación de la naturaleza de las consecuencias potenciales en el impuesto a las ganancias, que procederían del pago de dividendos a sus accionistas.

19. Política contable a materialidad

19.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir las pautas que utilizará la Empresa Televisión Regional del Oriente Limitada Canal TRO. Para aplicar el criterio de materialidad en la generación y presentación de la información contable.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan; con miras a la preparación de los estados financieros de la Empresa Televisión Regional del Oriente Limitada Canal TRO.

19.2. Alcance

Esta política aplica para el cálculo de la materialidad que determina el umbral cuantitativo monto a partir del cual se realicen:

- Reexpresión retroactiva de la información contable por corrección de errores de periodos anteriores
- Revelaciones de hechos ocurridos después del cierre contable que no implica ajuste;
- Reporte de variaciones significativas; y
- Revelaciones de los estados financieros;
- Deterioro para los activos generadores y no generadores de efectivo.

19.3. Normatividad

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 151 de 226

La preparación de la política de materialidad se sustenta en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, numeral 4.1.1 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

Las pautas y el alcance contemplados en esta política deberán analizarse periódicamente con el fin de acoger nuevas disposiciones por cada modificación que tenga del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema.

19.4. Definiciones

Errores de períodos anteriores: Son las omisiones o inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la Empresa Televisión Regional del Oriente Limitada Canal TRO, para uno o más períodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales períodos fueron formulados. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Error mínimo tolerable: Es la aplicación de la materialidad general a nivel de cuenta o saldo individual y se establece para reducir a un nivel apropiadamente bajo, la probabilidad de que el conjunto de errores no corregidos y no detectados exceda la materialidad general.

Materialidad o importancia relativa: Condición asociada a la característica de relevancia, según la cual la información contable revelada debe contener los aspectos importantes de la Empresa Televisión Regional del Oriente Limitada Canal TRO, de manera que se ajuste significativamente a la verdad y por tanto influya en las decisiones que han de tomar sus usuarios.

La información tiene importancia relativa, o es material, cuando su omisión o presentación ~~o~~ pueden influir en las valoraciones o en las decisiones económicas tomadas por los usuarios, con base en los estados financieros. La materialidad o importancia relativa depende de la naturaleza o magnitud de la partida o error juzgados en las particulares circunstancias de la omisión o inexactitud. Por ello, la materialidad o importancia relativa viene a ser como un umbral o un límite, en vez de una característica cualitativa básica que la información deba poseer para ser útil.

Notas a los estados financieros: Descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas de forma sistemática.

Relevancia: Característica cualitativa de la información financiera que procura un equilibrio entre niveles de oportunidad y materialidad, que influye en las decisiones que han de tomar sus usuarios.

Revelaciones: Etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestar servicios o generar flujo de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y sus notas.

Variaciones significativas: Reporte exigido por la UAE Contaduría General de la Nación que contiene las explicaciones a las variaciones significativas para los conceptos contables, a nivel de subcuentas, al comparar los saldos del trimestre reportado con el mismo corte del año anterior.

19.5. Criterios para la determinación de la materialidad general y por eventos que de acuerdo con la resolución 533 de 2015, requieren ajustes por ser materiales.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 152 de 226

19.5.1 Materialidad general

La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto de su informe financiero e involucra la aplicación de juicio profesional y depende de igual manera de los hechos involucrados y las circunstancias específicas de la entidad.

La materialidad general es el importe que permitirá formarse una opinión sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran razonablemente presentados y libres de errores materiales.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la siguiente tabla se presentan las bases posibles y los rangos o porcentajes más utilizados para determinar la materialidad:

Materialidad por valor	
Bases	Porcentajes
Utilidad antes de impuestos / excedente o déficit operacional del período	5% - 10%
Ingresos o gastos	0,5% - 3%
Margen Bruto	1% - 2%
Patrimonio	1% - 5%
Activos	0,5% - 3%

La determinación de la materialidad se realizará como mínimo una vez al año.

19.5.2 Materialidad para la Re-expresión retroactiva de la información contable por corrección de errores de periodos anteriores.

La Empresa Televisión Regional del oriente Canal TRO, Re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por errores de periodos anteriores que sean materiales. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se Re expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 153 de 226

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad Re expresará la información desde la fecha en la cual dicha Re-expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la Re-expresión

Se considerarán errores de periodos anteriores materiales, aquellos errores que tengan un valor a nivel de cuenta o saldo individual que supere la cuantía de error mínimo tolerable. El error mínimo tolerable es el límite máximo de aceptación de errores con el que un preparador de la información pueda concluir con suficiente certeza que la población analizada no contiene errores materiales y corresponde al 5% de la materialidad general determinada.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su Re-expresión retroactiva, sin embargo, si deben registrarse en el período en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectados por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de períodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del período en el que se descubra el error.

19.5.3 Materialidad para hechos ocurridos después del cierre contable que no implica ajuste serán objeto de revelación los hechos ocurridos después del período contable que no implican ajusten cuyo valor de la transacción supera el 5% la materialidad general.

Se entenderá como hechos ocurridos después del período contable que no implica ajuste, todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros y tales hechos indican condiciones surgidas después del periodo contable.

19.5.4 Materialidad para las revelaciones a los estados financieros.

Los estados financieros son el resultado de procesar grandes cantidades de transacciones estructuradas mediante la agregación en grupos de acuerdo con su naturaleza o función. La última fase en el proceso de agregación y clasificación es la presentación de los datos abreviados y clasificados que forman cada línea de partida que figura en los estados financieros o en las notas. Si una partida que figura en los estados financieros no es individualmente material, se agregará con otras partidas en los estados financieros o en sus notas. Una partida que no es suficientemente material para su presentación separada en los estados financieros puede, sin embargo, ser suficientemente material que deba ser presentada por separado en las notas.

Soportados en lo anterior, para la preparación y presentación de las notas a los estados contables deben considerarse como partidas o hechos económicos materiales aquellos que pueden tener un impacto significativo en la información contable, y por lo tanto en las decisiones que se tomen o evaluaciones que se realicen, aquellas cuentas cuyo saldo supera el 10% del total del grupo y por tanto amerita la elaboración de nota específica. No obstante, lo anterior, para el caso de algunas partidas de ingresos y gastos independientemente del umbral anterior serán siempre objeto de revelación las siguientes partidas:

- a) Transferencias;
- b) Ingresos por ventas bienes y prestación de servicios;
- c) Ingresos y gastos financieros;

 	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 154 de 226

- d) Beneficios a los empleados;
- e) Depreciación y amortizaciones de activos;
- f) Deterioro del valor de los activos, reconocidos o revertido durante el periodo.

19.5.5 responsables

- La persona que ocupe el cargo de contador público de la Empresa Televisión Regional del Oriente Limitada Canal TRO, Contabilidad, será el responsable de actualizar los datos contables de las plantillas que determinan la materialidad con los estados contables de la Empresa Canal TRO, mínimo al cierre del periodo contable.
- El contratista contador será el responsable de validar el resultado de la materialidad para el año respectivo, en caso de que se presenten las situaciones o eventos enunciados que den lugar a ajustes contables por la materialidad después de efectuado el cierre de año.

20 SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

20.1. Alcance

Esta política trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas gubernamentales.

20.2. Subvenciones del gobierno

Las subvenciones del gobierno, incluyendo las de carácter no monetario por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que:

- (a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y
- (b) se recibirán las subvenciones.

Una subvención del gobierno no será reconocida como tal hasta que exista una razonable seguridad de que la entidad cumplirá las condiciones asociadas a ella, y que, por tanto, la recibirá en la forma predeterminada. El mero hecho de recibir la subvención no constituye una evidencia concluyente de que las condiciones asociadas a la misma han sido o serán cumplidas.

La forma concreta de recepción de la subvención no afecta al método contable a adoptar en relación con la misma. Así, la subvención se contabiliza de igual manera ya sea recibida en efectivo o como disminución de una deuda mantenida con el gobierno.

Un préstamo condonable, proveniente del sector público, se trata como una subvención del gobierno cuando existe razonable seguridad de que la entidad cumplirá los términos exigidos para la condonación de este.

El beneficio de un préstamo del gobierno a una tasa de interés inferior a la del mercado se trata como una subvención del gobierno. El préstamo se reconocerá y medirá de acuerdo con la NIIF 9 Instrumentos Financieros. El beneficio de la tasa de interés inferior a la del mercado se medirá como la diferencia entre el importe en libros inicial del préstamo determinado conforme a la NIIF

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 155 de 226

9 y el importe recibido. El beneficio se contabiliza de acuerdo con esta Norma. Al identificar los costos que pretenden compensar los beneficios del préstamo, la entidad debe tener en cuenta las condiciones y obligaciones que hayan sido cumplidas, o deban cumplirse.

Una vez reconocida la subvención del gobierno, todo eventual pasivo contingente o activo contingente relacionado con ella sería tratado de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

Las subvenciones del gobierno se reconocerán en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los periodos en los que la entidad reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar.

Existen dos métodos para contabilizar las subvenciones del gobierno: el método del capital, en el que las subvenciones se reconocerán fuera del resultado del periodo, y el método de la renta, que reconoce las subvenciones en el resultado de uno o más periodos.

Aquéllos que defienden el método del capital argumentan lo siguiente:

(a) Las subvenciones del gobierno son un recurso financiero y deben tratarse como tales en el estado de situación financiera, en vez de reconocerse en el resultado del periodo para compensar las partidas de gastos que financian. Puesto que no se espera su devolución, estas subvenciones deben reconocerse fuera del resultado del periodo.

(b) Resulta inapropiado reconocer las subvenciones del gobierno en el resultado del periodo, puesto que no han sido generadas por la entidad,

sino que representan un incentivo suministrado por el gobierno sin que tengan relación con costo alguno.

Los siguientes son argumentos en defensa del método de la renta:

(a) Puesto que las subvenciones del gobierno se reciben de una fuente distinta a los accionistas, no deben reconocerse directamente en el patrimonio, sino que deben reconocerse en los resultados durante los periodos adecuados.

(b) Las subvenciones del gobierno raramente son gratuitas. La entidad las obtiene tras cumplir ciertas condiciones y someterse a determinadas obligaciones. Por lo tanto, deben reconocerse a lo largo de los periodos en los que la entidad reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar.

(c) Puesto que el impuesto sobre las ganancias y otros tributos son gastos, resulta lógico tratar a las subvenciones del gobierno, que son una extensión de las políticas fiscales, en el resultado del periodo.

Es fundamental para el método de la renta que las subvenciones del gobierno se reconozcan sobre una base sistemática en el resultado a lo largo de los periodos en los que la entidad reconozca como gasto los costos relacionados que la subvención pretende compensar. El reconocimiento de las subvenciones del gobierno en el resultado en el momento de su cobro no está de acuerdo con la base contable de la acumulación (o devengo) (véase la NIC 1 Presentación de Estados Financieros), y únicamente podría ser aceptable cuando no exista otro criterio para distribuir la subvención entre periodos distintos de aquél en el que se recibió.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 156 de 226

En la mayoría de los casos, los periodos a lo largo de los cuales una entidad reconoce los costos o gastos relacionados con la subvención del gobierno se pueden establecer con facilidad. Así, las subvenciones que cubren gastos específicos se contabilizarán en el resultado del mismo periodo que los gastos correspondientes. De forma similar, las subvenciones relacionadas con activos que se amortizan, normalmente se contabilizarán en el resultado de los mismos periodos y en las mismas proporciones en los que se reconozca la depreciación de esos activos.

Las subvenciones relacionadas con activos que no se deprecian pueden requerir también el cumplimiento de ciertas obligaciones, y así, se reconocerán en el resultado de los periodos que soporten los costos necesarios para cumplir con dichas obligaciones. Por ejemplo, una subvención para terrenos puede estar condicionada a la construcción de un edificio en ellos, y podría ser apropiado reconocerla en resultados a lo largo de la vida útil de dicho edificio.

A veces, las subvenciones se reciben como parte de un paquete de ayudas financieras o fiscales, y para conseguirlas es necesario cumplir un cierto número de condiciones. En estos casos, es necesaria la identificación cuidadosa de las condiciones que dan lugar a los costos y gastos, para determinar los periodos sobre los cuales las subvenciones serán imputadas como ingresos.

Puede ser apropiado distribuir parte de las subvenciones con arreglo a una base y parte con arreglo a otra diferente.

Una subvención del gobierno a recibir en compensación por gastos o pérdidas ya incurridos, o bien con el propósito de prestar apoyo financiero inmediato a la entidad, sin costos posteriores relacionados, se reconocerá en el resultado del periodo en que se convierta en exigible.

En ciertas circunstancias, una subvención del gobierno puede concederse con el propósito de dar apoyo financiero inmediato a una entidad, más que como incentivo para llevar a cabo desembolsos específicos. Estas subvenciones pueden estar destinadas a una entidad en concreto, y no a una categoría concreta de beneficiarios. Estas circunstancias pueden justificar el reconocimiento de las subvenciones en el resultado del periodo en el que la entidad cumpla las condiciones para recibirla, revelando la correspondiente información para asegurar de que su efecto se comprenda claramente.

Una subvención del gobierno puede resultar exigible por una entidad como compensación de gastos o pérdidas incurridos en periodos anteriores. Estas subvenciones se reconocerán en el resultado del periodo en el que sean exigibles, y se revelará la correspondiente información para asegurar que su efecto se comprenda claramente.

20.3. Subvenciones no monetarias del gobierno

Las subvenciones del gobierno pueden tomar la forma de transferencias de activos no monetarios, tales como terrenos u otros recursos, para uso de la entidad. En estas circunstancias, es habitual determinar el valor razonable de cada activo no monetario y contabilizar tanto la subvención como cada activo por el correspondiente valor razonable. En ocasiones se sigue un procedimiento alternativo consistente en recoger las subvenciones y los activos relacionados por importes nominales simbólicos.

20.4. Presentación de las subvenciones relacionadas con activos

Las subvenciones del gobierno relacionadas con activos, incluyendo las de carácter no monetario a valor razonable, deberán presentarse en el estado de situación financiera, bien reconociéndolas

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 157 de 226

como partidas de ingresos diferidos, bien como deducciones del importe en libros de los activos con los que se relacionan. Se consideran alternativas aceptables para la presentación de subvenciones (o partes apropiadas de las mismas) relacionadas con activos dos métodos diferentes de presentación en los estados financieros.

Un método reconoce las subvenciones como ingreso diferido, que se reconoce en resultados sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil del correspondiente activo.

El otro método deduce la subvención al calcular el importe en libros del correspondiente activo. La subvención se reconoce en resultados a lo largo de la vida de un activo que se amortiza como una reducción del gasto por depreciación.

La adquisición de activos y la recepción de las subvenciones relacionadas con ellos pueden originar importantes movimientos en los flujos de efectivo de la entidad. Por esta razón, y en orden a mostrar la inversión bruta en activos, tales movimientos se revelan con frecuencia como partidas separadas en el estado de flujos de efectivo, con independencia de si las subvenciones se deducen o no de los activos correspondientes, a efectos de su presentación en el estado de situación financiera.

20.5. Presentación de las subvenciones relacionadas con los ingresos

Las subvenciones relacionadas con los ingresos se presentan como parte del resultado del periodo ya sea de forma separada o bajo denominaciones generales tales como “Otros ingresos”; alternativamente, pueden aparecer como deducciones de los gastos con los que se relacionan.

Los que defienden el primer método argumentan que resulta inapropiado compensar ingresos y gastos, y que la separación de las subvenciones y los gastos correspondientes facilita la comparación con otros gastos no afectados por las subvenciones.

En favor del segundo método se argumenta que las entidades no habrían incurrido en los gastos en cuestión de no contar con las subvenciones y, por tanto, la presentación puede resultar equívoca si no se hace compensando gastos y subvenciones.

Uno y otro método se consideran aceptables para la presentación de las subvenciones relacionadas con los ingresos. Para la adecuada comprensión de los estados financieros, puede ser necesario revelar la existencia de las subvenciones. Además, normalmente es adecuado y conveniente revelar el efecto que las subvenciones tienen sobre cualquier partida de ingresos o gastos, en los que se requiera presentación separada.

20.6. Devolución de subvenciones del gobierno

Una subvención del gobierno que se convierta en reembolsable se contabilizará como un cambio en una estimación contable (véase la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores). La devolución de una subvención relacionada con los ingresos tendrá como contrapartida, en primer lugar, cualquier importe diferido no amortizado contabilizado en relación con la subvención. En la medida en que el reembolso supere la cuantía diferida, o si ésta no existiese, el reembolso se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo. La devolución de una subvención relacionada con un activo se reconocerá como un aumento del importe en libros del activo, o como una reducción del saldo del ingreso diferido por el importe a reembolsar. La depreciación acumulada adicional que se hubiera reconocido en resultados hasta la fecha, en ausencia de la subvención, se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 158 de 226

Las circunstancias que han dado lugar al reembolso de subvenciones relacionadas con activos pueden exigir la consideración de posibles deterioros en los nuevos importes en libros de los activos.

20.7. Ayudas gubernamentales

Si bien excluidas de la definición de subvenciones del gobierno en el párrafo 3, existen ciertas modalidades de ayudas gubernamentales a las que no se les puede asignar razonablemente un valor, y otras en forma de transacciones con el gobierno que no pueden ser distinguidas de las operaciones comerciales normales de la entidad.

Ejemplos de ayudas que no pueden valorarse razonablemente son los servicios de asistencia técnica o comercial, y la prestación de garantías. Un ejemplo de ayuda gubernamental, que no puede ser distinguida de las operaciones comerciales normales de la entidad, es toda política de aprovisionamientos de los gobiernos, que sea la causa directa de una parte de las ventas de la entidad.

La existencia de beneficios en tales casos puede ser incuestionable, pero cualquier intento para separar las actividades comerciales de la ayuda gubernamental podría resultar arbitrario.

Las peculiaridades del beneficio, en los anteriores ejemplos, pueden requerir revelar información acerca de la naturaleza, alcance y duración de las ayudas, si ello fuera necesario, para la correcta comprensión de los estados financieros.

20.8. Información a revelar

Debe revelarse información sobre los siguientes extremos:

- (a) las políticas contables adoptadas en relación con las subvenciones del gobierno, incluyendo los métodos de presentación adoptados en los estados financieros;
- (b) la naturaleza y alcance de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros, así como una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales, de las que se hayan beneficiado directamente las entidades; y
- (c) las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las ayudas gubernamentales que se hayan reconocido.

21. CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

21.1 ACTIVO



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 159 de 226

Tabla 2. Balance General a diciembre de 2014

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO LTDA
NIT 807.000.294- 6
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE DE 2014

DESCRIPCION	VALOR
ACTIVO	
CORRIENTE	
DISPONIBLE	
Caja	-
Bancos Cuenta Corriente	
Bancos Cuenta Ahorros	335,042,224.49
Otros Depositos en Instituciones Financieras	141,495.00
TOTAL DISPONIBLE	335,183,719.49
INVERSIONES EN TITULOS DE DEUDA	
Bonos y titulos emitidos por el gobierno	20,565,573.00
TOTAL INVERSIONES	20,565,573.00
DEUDORES	
Servicio de telecomunicaciones	1,513,363,895.68
Anticipo para adquisicion de bienes y servicios	1,330,000.00
Anticipos saldos a favor impuestos	196,963,053.27
Otros deudores	-
Cartera de dificil cobro	119,964,056.00
Provision para deudas de dificil cobro	(119,964,056.00)
TOTAL DEUDORES	1,711,656,948.95
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,067,406,241.44
NO CORRIENTE	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
Plantas, ductos y tuneles	210,205,220.34
Muebles enseres y equipos	1,273,054,407.18
Equipos de comunicaci3n y computo	15,246,020,050.12
Equipo de transporte traccion	725,244,788.00
Depreciacion acumulada	(6,427,609,811.55)
Provision para Proteccion de Activos	(60,261,295.00)
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10,966,653,359.09
OTROS ACTIVOS	
Cargos Diferidos	-
Bienes recibidos en Dacion en pago	41,000,000.00
Intangibles	1,180,856,379.00
Amortizacion de intangibles	(163,478,126.00)
Valorizaciones	134,094,718.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	1,192,472,971.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	12,159,126,330.09
TOTAL ACTIVOS	14,226,532,571.53



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 160 de 226

21.1.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

21.1.1.1 Valor en libros bajo Normas Locales

Tabla 3. Valor en libros bajo Normas Locales

11	EFFECTIVO	335,183,719.49
1105	CAJA	0.00
110502	CAJA MENOR	0.00
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	335,183,719.49
111006	CUENTA DE AHORROS	335,042,224.49
11100601	IFINORTE	4,834,784.00
1110060101	IFINORTE	4,834,784.00
11100602	BANCO GANADERO	195,778.68
1110060202	GANADERO IDESAN RECURSOS PROPIOS	195,778.68
11100604	BANCOLOMBIA	330,011,661.82
1110060401	BANCOLOMBIA R. PROPIOS 302-140369-80	281,337,941.89
1110060402	BANCOLOMBIA LEY 14 302-140365-56	39,637,570.75
1110060430	BANCOLOMBIA INVER 2013	0.01
1110060431	BANCOLOMBIA MINTIC 2013	7,449,577.07
1110060432	BANCOLOMBIA GRAMALOTE, ARCHIVO AUDIOV, VIDEO CLIPS	0.01
1110060434	BANCOLOMBIA PROMOC Y DIFUS TURISMO SDER CONT 03931	799,532.09
1110060435	BANCOLOMBIA CONTRATO 4795	156,958.30
1110060436	BANCOLOMBIA INVERSION 2014	630,081.71
111090	OTROS DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	141,495.00
11109001	COLMENA	141,495.00
1110900101	COLMENA TALLER IMAGINANDO NUESTRA REGION	141,495.00

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 161 de 226

El Disponible está conformado por la caja menor, así como por los saldos en bancos en moneda nacional.

Por política contable el saldo de caja menor a diciembre 31 debe ser cero, sin embargo, el saldo durante el ejercicio contable contempla un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)

Los depósitos en instituciones financieras, estas cuentas representan los saldos en libros de bancos a diciembre 31 de 2014, los cuales corresponden a depósitos realizados para el desarrollo de proyectos de destinación específica, convenios, y otros recaudos por actividades propias del canal TRO.

Los otros depósitos en Instituciones Financieras corresponden a fondos especiales en Colmena por valor de \$141. 495.00

Estos depósitos se encuentran embargados mediante los siguientes procesos:DIAN Proceso
173 del 06 de mayo de 2002
DIAN Proceso 02124 del 18 de noviembre de 2002

Adicionalmente para levantar el embargo, el banco Colmena requiere documentación pertinente, para la terminación de estos procesos por parte de la DIAN de la ciudad de Cúcuta.

21.1.1.2 Tratamiento bajo la NIIF Bajo la NIIF, el efectivo y equivalentes al efectivo incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorros y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades propias del Canal TRO. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 162 de 226

En el caso de que los fondos no estén disponibles para su uso inmediato por parte del Canal TRO, debido a una restricción legal, estos dineros serán trasladados a la cuenta 1132 Efectivo en Uso Restringido.

A partir de este concepto se reclasificó el disponible, hacia el efectivo y equivalentes al efectivo, además el importe correspondiente a otros depósitos en instituciones financieras por valor de \$141.495.00, se reclasificará como una cuenta de efectivo restringido, debido a que estos recursos tienen una restricción legal por parte de Colmena, hoy banco Caja Social.

Adicionalmente, existen dos cuentas bancarias contablemente que reflejan saldos de 0,01 centavos las cuales se reclasifican a la cuenta del patrimonio 326801 Impacto por la Transición al Nuevo Marco de Regulación.

21.1.2 Comprobante contable de convergencia

Tabla 4. Comprobante contable de convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
1110060430	BANCOLOMBIA INVER 2013		0.01
1110060432	BANCOLOMBIA GRAMALOTE, ARCHIVO AUDIOV, VIDEO CLIPS		0.01
1110900101	COLMENA TALLER IMAGINANDO NUESTRA REGION		141,495.00
1132	EFFECTIVO EN USO RESTRINGUIDO	141,495.00	
113210	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	141,495.00	
11321001	COLMENA	141,495.00	
3268	IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARGO DE REGULACION		0.02
326801	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		0.02

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 163 de 226

21.1.2. Inversiones

21.1.2.1 Valor en Libros bajo normas locales

Tabla 5. Valor en Libros bajo normas locales

12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	20,565,573.00
	INVERSIONES CON FINES DE POLIT EN TITULOS DE DEUDA	20,565,573.00
1203	BONOS Y TITULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO GRAL	20,565,573.00
120332	INVERSION EN BONOS DE PAZ	20,565,573.00
12033201		

Inversiones en Títulos de Deuda

Bajo normas locales el canal TRO, muestra que sus inversiones están representadas por Bonos de Paz adquiridos con la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN. Estas inversiones tienen una fecha de redención para el mes de junio y noviembre de 2015 y fueron contabilizadas de la siguiente forma:

El primer Bono de Paz se adquirió el día 26 de junio de 2008 por un valor de \$20.566.000 distribuidos así:

Valor de la Inversión: \$13.854.000 Intereses de Mora: \$6.712.000

Este primer Bono de Paz en su momento de adquisición fue contabilizado a la cuenta contable 120332001 Inversión, por el valor total de \$20.565.573

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 164 de 226

El segundo Bono de Paz se adquirió el 26 de noviembre de 2008 por valorde \$21.184.000 distribuidos de la siguiente forma:

Valor de la Inversión: \$5.627.000

Intereses de Mora: \$15.557.000

Este segundo Bono de Paz, en su momento de adquisición fue contabilizado a la cuenta contable 244001001 Renta y Complementarios, por el valor total de \$21.184.000 y se encuentra para redimir el día 26 de noviembre de 2015

21.1.2.2 Tratamiento Bajo las NIIF Bajo esta denominación, se en cuentas las cuentas de los recursos financieros representados en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio que se colocan con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales de los títulos durante su vigencia.

Por otra parte, incluye las inversiones que se efectúan con la intención de controlar, influir significativamente o controlar conjuntamente de las decisiones de la entidad receptora de la inversión y los instrumentos derivados con fines de especulación y con fines de cobertura.

Estas inversiones en Títulos de Deuda para el canal TRO se reclasifican de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para las Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorros del público.

De acuerdo con las conversaciones con la DIAN, los intereses de Mora reflejados en los títulos, corresponden a dicha entidad, tanto en el bono No 01 y el bono No 02; es por ello por lo que se deben contabilizar en la cuenta 1223, lo correspondiente solo a capital y las otras partidas deben ser llevadas al patrimonio en la cuenta Impacto



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 165 de 226

por Transición al Nuevo Marco de Regulación, Cuenta 326802 Inversiones e Instrumentos Derivados.

El Bono de Paz se contabilizó en la cuenta de Inversión por valor de \$20.565.573, cuyo valor real a contabilizar del Bono en la cuenta Inversión debe ser \$13.854.000 y la diferencia se debe llevar al patrimonio por valor de \$6.712.000

En el caso del Bono de Paz contabilizado en el pasivo; se debe reclasificar en la cuenta 1223 tan solo el valor correspondiente a capital y se debe esperar a la fecha de redención para contabilizar los intereses corrientes a la cuenta 480204 de ingresos por intereses de fondos de uso restringido.

21.1.2.3 Comprobante Contable de Convergencia

Tabla 6. Comprobante Contable de Convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS		20,565,573.00
	INVERSIONES CON FINES DE POLIT EN TITULOS DE DEUDA		20,565,573.00
1203	BONOS Y TITULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO GRAL		20,565,573.00
120332	INVERSION EN BONOS DE PAZ		20,565,573.00
12033201			20,565,573.00
1223	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ ACOSTO AMORTIZADO	13,854,000.00	
122306	BONOS Y TITULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL	13,854,000.00	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 166 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
1223	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ ACOSTO AMORTIZADO	5,627,000.00	
122306	BONOS Y TITULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL	5,627,000.00	
3268	IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARGO DE REGULACION	1,084,573.00	
326802	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	1,084,573.00	

21.1.3 Deudores

21.1.3.1 Valor en libros bajo normas locales

Tabla 7. Valor en libros bajo normas locales

14	DEUDORES	1,711,656,948.95
1407	PRESTACION DE SERVICIOS	1,513,363,895.68
140711	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1,513,363,895.68
14071101	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1,513,363,895.68
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1,330,000.00
142090	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	1,330,000.00
14209001	AVANCES Y ANTICIPOS	1,330,000.00
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIB	196,963,053.27
142201	ANTICIPO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	32,021,000.00
142202	RETENCION EN LA FUENTE	7,951,336.00
142210	IMPUESTO A LAS VENTAS	106,464,000.00
14221003	SALDO A FAVOR IVA	106,464,000.00



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 167 de 226

142212	RET DE IMPTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)	30,520,473.27
142250	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	20,006,244.00
14225001	INDUSTRIA Y COMERCIO	20,006,244.00
1475	DEUDAS DE DIFICIL RECAUDO	119,964,056.00
147509	PRESTACION DE SERVICIOS	119,964,056.00
1480	PROVISION PARA DEUDORES (CR)	-119,964,056.00
148012	PRESTACION DE SERVICIOS	-119,964,056.00

Los deudores bajo normas locales representan los saldos a recaudar por venta de servicios tales como cesión de espacios, pautas publicitarias, servicios de producción, alquiler de equipos entre otros; a diciembre 31 de 2014.

Adicionalmente encontramos montos correspondientes a:

Avances y anticipos entregados Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones Deudas de difícil recaudo

Provisión para deudores.

En referencia a las deudas de difícil cobro obedecen a cuentas por prestación de servicios de la entidad, que por su morosidad se clasificaron con su respectiva provisión hasta en el 100%

21.1.3.2 Tratamiento Bajo las NIIF

Bajo este concepto se incluyen las partidas que representan los derechos adquiridos por el canal TRO Ltda., en desarrollo de sus actividades propias, de las cuales espera a futuro, el retorno de la inversión a través de un flujo financiero fijo o determinable en efectivo, o en otros instrumentos.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 168 de 226

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o de costo amortizado, dependiendo de los plazos de pago concedidos. Es por ello por lo que el canal TRO LTDA, establecerá cuál es el plazo de pago normal de las operaciones, es decir la política de crédito que aplica a los clientes, dependiendo de las condiciones generales de la transacción.

De acuerdo con la nueva estructura del P.U.C para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran recursos del público, para efectos de la transición, estas cuentas serán reclasificadas al grupo de deudores, con excepción de los préstamos por cobrar.

Por otra parte, el marco normativo de la resolución 414 de 2014 expresa: “Sedejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.”

Una vez la entidad haya agotado todas las instancias pertinentes al cobro de cartera, el departamento contable solicitará el concepto jurídico para el correspondiente trámite contable de acuerdo con la norma.

Según lo reflejado en normas locales, el canal TRO posee unas deudas de difícil recaudo por valor de \$119.964.056, las cuales se encuentran totalmente provisionadas, es por ello por lo que según las NIIF el riesgo es inherente y debe darse de baja, retirándolas del Balance de Apertura

En cuanto a la revelación plena, para cada categoría se adiciona un cuadro representativo con los plazos, las tasas de interés, vencimientos y algunas restricciones; si las hubiere.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 169 de 226

Tabla 8. Cartera

CONCEPTO	2014	TASAS DE INTERES
NO VENCIDA	812,675,185.68	DTF + 3 PUNTOS
VENCIDA ENTRE 1 Y 60 DIAS	198,800,815.00	DTF + 3 PUNTOS
VENCIDA ENTRE 61 Y 90 DIAS	160,323,177.00	DTF + 3 PUNTOS
VENCIDA MAS DE 90 DIAS	341,564,718.00	DTF + 3 PUNTOS
TOTAL CARTERA	1,513,363,895.68	

Aquellas cuentas por cobrar que se encuentran con un vencimiento superior a 90 días fueron analizadas de acuerdo con su parametrización y se determinó que son cuentas de difícil recaudo por valor de \$188.244. 515.00; es por ello por lo que en el comprobante de convergencia afectan directamente el patrimonio en la cuenta Impacto por Transición al Nuevo Marco de Regulación, Cuenta 326803 Cuentas por Cobrar.

21.1.3.3 Comprobante Contable de Convergencia

Tabla 9. Comprobante Contable de Convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
14	DEUDORES		1,711,656,948.95
1407	PRESTACION DE SERVICIOS		1,513,363,895.68
140711	SERVICIOS DE COMUNICACIONES		1,513,363,895.68
14071101	SERVICIOS DE COMUNICACIONES		1,513,363,895.68
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		1,330,000.00
142090	OTROS AVANCES Y		1,330,000.00



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 170 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
	ANTICIPOS		
14209001	AVANCES Y ANTICIPOS		1,330,000.00
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIB		196,963,053.27
142201	ANTICIPO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		32,021,000.00
142202	RETENCION EN LA FUENTE		7,951,336.00
142210	IMPUESTO A LAS VENTAS		106,464,000.00
14221003	SALDO A FAVOR IVA		106,464,000.00
142212	RET DE IMPTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)		30,520,473.27
142250	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO		20,006,244.00
14225001	INDUSTRIA Y COMERCIO		20,006,244.00
1475	DEUDAS DE DIFICIL RECAUDO		119,964,056.00
147509	PRESTACION DE SERVICIOS		119,964,056.00
1317	PRESTACION DE SERVICIOS		188,244,515.00
131710	SERVICIOS DE COMUNICACIONES		188,244,515.00
13171001	SERVICIOS DE COMUNICACIONES		188,244,515.00
3268	IMPACTO POR TRANSICIONAL NUEVOMARCO DE REGULACION	188,244,515.00	
326803	CUENTAS POR COBRAR	188,244,515.00	
1480	PROVISION PARA DEUDORES (CR)	119,964,056.00	
148012	PRESTACION DE SERVICIOS	119,964,056.00	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 171 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
13	CUENTAS POR COBRAR	1,711,656,948.95	
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	1,513,363,895.68	
131710	SERVICIOS DE COMUNICACION	1,513,363,895.68	
13171001	SERVICIOS DE COMUNICACION	1,513,363,895.68	
1328	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1,330,000.00	
132890	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	1,330,000.00	
13289001	AVANCES Y ANTICIPOS	1,330,000.00	
1329	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIB	196,963,053.27	
132901	ANTICIPO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	32,021,000.00	
132902	RETENCION EN LA FUENTE	7,951,336.00	
132908	IMPUESTO A LAS VENTAS	106,464,000.00	
132905	SALDO A FAVOR IVA	106,464,000.00	
132907	RET DE IMPTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)	30,520,473.27	
132909	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	20,006,244.00	
132906	INDUSTRIA Y COMERCIO	20,006,244.00	

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 172 de 226

21.1.4 Bienes recibidos en dación de pago

21.1.4.1 **Valor en libros bajo normas locales** Corresponde a aquellos bienes muebles que han sido recibidos en parte de pago por la Cartera vencida del CANAL TRO LTDA, en este caso específico se trata de un lote ubicado en la mesade los santos por un proceso jurídico en contra del señor Zoilo Santamaría.

Tabla 10. Valor en libros bajo normas locales

1930	BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	41,000,000.00
193002	INMUEBLES	41,000,000.00

Tabla 11. Valorización de Bienes recibidos en Dación de Pago

199977	OTROS ACTIVOS	14,080,000.00
324077	OTROS ACTIVOS	-14,080,000.00

21.1.4.2 **Tratamiento bajo NIIF** De acuerdo con el párrafo 7 de la NIIF 5 los bienes recibidos en dación de pago deben cumplir con las siguientes características:

Que el activo “debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata”, aspecto que no sucede en el momento mismo en el cual se recibe un bien en dación de pago o adjudicación de una subasta.

Que “su venta sea altamente probable”, para lo cual deben cumplirse una serie de “indicadores”, que por supuesto no se cumplen cuando se recibe un bien en dación de pago o mediante el mencionado mecanismo de adjudicación. Entre tales indicadores están que la empresa espere venderlo en los próximos 12 meses (con la posibilidad de prórroga de 12 meses más), que se negocie activamente (por ejemplo, que en el momento mismo de su recepción se avise de su disponibilidad al público mediante un aviso de prensa) y que se ofrezca al valor razonable.

 	<h2>MANUAL DE POLITICAS CONTABLES</h2>	Código: A-GF-M02 Versión: 02 Fecha: 29/08/2023 Página 173 de 226
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

Puede decirse que para que un bien sea considerado dentro del alcance de la NIIF5 se requiere tanto de la previa intención de la gerencia de vender un activo que antes era considerado “No Corriente”, como el cumplimiento de su venta altamente probable. En su lugar, un bien recibido en dación de pago no implica esta intención previa ni el cumplimiento de las citadas condiciones. En su lugar estos bienes deben ser vendidos en un término de dos años como consecuencia de una previsión legal que en nada tiene que ver con los prerrequisitos señalados en el estándar antes de su clasificación en “Disponibles para la Venta”.

Tan cierto es que no basta la intención de vender el activo, hasta entonces “No Corriente”, que el párrafo FC16 de las Bases de Conclusiones de la NIIF 5 señala que *“aunque la clasificación de mantenidos para la venta comienza a partir de la intención de vender un activo, los otros criterios para esta clasificación están rigurosamente diseñados y son significativamente más objetivos que especificar simplemente una intención o compromiso de vender”* y el párrafo FC18 reitera los mismos requisitos se aplicarían si en lugar de esta clasificación se hubierendenominado activos *“retirados del uso activo”*.

Aunque es cierto que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero señale que estos bienes deben ser vendidos dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de su adquisición (prorrogables), no es el tiempo en sí mismo un aspecto que los convierta en “Disponibles para la Venta”, pues se requiere previamente, que se sean realidad un activo “No Corriente” y que aún bajo dicha condición haya sido dispuesto para la venta según la intención de la entidad, siempre que se cumplan, además, los dos requisitos señalados en el párrafo 7 de la NIIF 5, esto es su disponibilidad “inmediata” para la venta y la existencia, justo antes de su clasificación en esta categoría de unas condiciones como lo son su ofrecimiento al mercado a un valor razonable, su venta altamente probable y otras que por supuesto no se cumplen en relación con los bienes objeto de comentario.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 174 de 226

La NIIF 5 establece que deben cumplirse ciertos requisitos “antes” de clasificar un bien dentro de la categoría de “Activos No Corrientes Disponibles para la venta”, mientras que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, exige que algunos bienes realizables, sean vendidos en menos de dos años, con independencia del cumplimiento o no de los requisitos mencionados. Son dos aspectos que aspectos que no deben ser objeto de mezcla o confusión, pues la norma local se refiere a una consecuencia derivada de la observancia de las condiciones que regulan el objeto social de las entidades financieras.

Además, si se llegara a la conclusión que los bienes recibidos en dación de pago y otros bienes “realizables” son “Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas” habría que medirlos al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta, lo cual no se compadece con su realidad o esencia económica, tal y como se explica más abajo en relación con su medición frente a IFRS.

Cuando una entidad puede arrendar este tipo de bienes (que no es el caso de las entidades financieras) o cuando no ha destinado aún un uso específico (dado que, por ejemplo, no ha cumplido las condiciones para ser vendido), estos bienes se deben clasificar como Propiedades de Inversión, de conformidad con la NIIF 40.

El reconocimiento como Propiedades de Inversión es consistente con la intención del legislador cuando en el Decreto 2555 de 2010 (EOSF) titula su Capítulo XVIII “Otras inversiones y operaciones de las instituciones financieras” (subrayado propio) y, principalmente, con la esencia de la NIC 40 cuando define dichos activos como *“terrenos o edificios (...) que se tienen (...) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para:*

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 175 de 226

Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o Su venta en el curso ordinario de las operaciones”.

Y en efecto, los bienes en comento no se tienen para venta en el curso ordinario de las operaciones, justamente porque la intención del EOSF es limitar la adquisición y venta de este tipo de activos dentro de las actividades del giro de estas entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Establece el párrafo 8 de la NIC 40 que es una Propiedad de Inversión, entre otros, *“Un terreno que se tiene para un uso futuro no determinado (en el caso de que la entidad no haya determinado si el terreno se utilizará como propiedad ocupada por el dueño o para venderse a corto plazo, dentro del curso ordinario de las actividades del negocio, se considera que ese terreno se mantiene para obtener plusvalías)”.*

De acuerdo con lo anterior este lote de la mesa de los santos es reclasificado a Propiedades de Inversión y valorado mediante el avalúo técnico de la firma Lonja de Propiedad Raíz de Santander por \$ 55.080.000,00 con fecha de mayo 31 de 2011; es por ello por lo que de acuerdo con las NIIF 13 su valor razonable asciende a dicho monto.

En el comprobante de convergencia no se refleja impacto en el patrimonio debido al superávit por valorización, el cual ya está incluido dentro del total del patrimonio.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 176 de 226

21.1.4.3 Comprobante contable de convergencia

Tabla 12. Comprobante contable de convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
1930	BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO		41,000,000.00
193002	INMUEBLES		41,000,000.00
1951	PROPIEDADES DE INVERSION	55,080,000.00	
195101	TERRENOS	55,080,000.00	
1999	VALORIZACIONES		14,080,000.00
199977	OTROS ACTIVOS		14,080,000.00

21.1.5 Intangibles

21.1.5.1 Valor en libros bajo normas locales

Tabla 13. Valor en libros bajo normas locales

1970	INTANGIBLES	1,180,856,379.00
197005	DERECHOS	1,057,340,888.00
197008	SOFTWARE	123,515,491.00
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-163,478,126.00
197505	DERECHOS	-110,154,128.00
197508	SOFTWARE	-53,323,998.00

Los Intangibles bajo normas locales corresponden a los derechos que el canal tiene sobre el archivo audiovisual y el software administrativo y Contable que se posee, así como también el nuevo software para la gestión de Archivo y documental.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 177 de 226

21.1.5.2 Tratamiento bajo NIIF Bajo Normas Internacionales se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el CANAL TRO LTDA, tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

EL Canal TRO aplicará los criterios de reconocimiento del párrafo 2.27 para determinar si reconocer o no un activo intangible. Por ello, la entidad reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad

El costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad

El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

De acuerdo con lo anterior se identificaron dos partidas que no corresponden a la naturaleza de un intangible, como son:

FECHA	CUENTA	TERCERO	NIT	VALOR	CONCEPTO
2007-12-21	197005	Carlos Augusto Martínez	5.695.283	\$25.150.000	Botones conmemorativos 10 años
2012-04-18	197005	Claudia Carolina Alfonso	63.452.22	\$16.820.000	Escenografía Café de la Mañana

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 178 de 226

Amortización a diciembre 31 de 2014

Tabla 14. Amortización a diciembre 31 de 2014

Valor Activo	Fecha de Adquisición	Días amortizados a Dic 31 de 2014	vr día de amortización	valor total amortizado
\$25,150,000	Dic 21 de 2007	2,529	6,986	17,667,594
\$16,820,000	Abril 18 de 2012	972	4,672	4,541,184

Para el reconocimiento de los activos intangibles del CANAL TRO, se evaluaron los tres métodos existentes, como son el valor razonable, el costo revaluado y la re-expresión del costo; adoptando el tercer método de re-expresión del costo debido a que de acuerdo con normas locales y NIIF; se llegó a la conclusión que la vida útil de estos activos es infinita, por sus características propias.

Adicionalmente la experta en archivo audiovisual realizó un arqueo técnico de los archivos considerados como intangibles y que están generando ingresos para el canal, encontrando que muchos de ellos no existen y otros se encuentran obsoletos, porque no agregan valor. Por tanto, se deben retirar del balance partidas según anexo, que no cumplen con las condiciones de un intangible y se mantienen los demás componentes en el balance de apertura.

Ver anexo del experto de archivo audiovisual

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 179 de 226

21.1.5.3 Comprobante Contable de Convergencia

Tabla 15. Comprobante Contable de Convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
1970	INTANGIBLES		701,882,904.00
197005	DERECHOS		670,891,708.00
197008	SOFTWARE		30,991,196.00
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	163,478,126.00	
197505	DERECHOS	110,154,128.00	
197508	SOFTWARE	53,323,998.00	
3268	IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARGO DE REGULACION	538,404,778.00	
326807	ACTIVOS INTANGIBLES	538,404,778.00	

21.1.6 Propiedad planta y equipo

21.1.6.1 **Valor en Libros Bajo Normas Locales** Bajo normas locales la Propiedad Planta y Equipo está representada por los activos adquiridos a partir de 1995 y cuyo registro se encuentra contabilizado al costo de adquisición, la depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil probable de los activos, Así: 20 Años Inmuebles; 10 Años Maquinaria, Equipos, Muebles; 5 Años Automotores, Computadores.

Las reparaciones y el mantenimiento de los activos se cargan a resultados del ejercicio en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de estos.

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 180 de 226

Tabla 16. Valor en Libros Bajo Normas Locales

16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	10.966.653.359,09
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	210.205.220,34
164501	PLANTAS DE ENERGIA	210.205.220,34
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.273.054.407,18
166501	MUEBLES Y ENSERES	1.212.026.720,22
166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	56.333.830,00
166590	OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	4.693.856,96
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	15.246.020.050,12
167001	EQUIPO DE COMUNICACION	13.988.464.936,22
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	719.773.541,90
167004	SATELITES Y ANTENAS	537.781.572,00
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	725.244.788,00
167502	TERRESTRE	725.244.788,00
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-6.427.609.811,55
168502	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	-70.185.008,34
16850201	PLANTA ELECTRICA	-70.185.008,34
168506	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-506.985.201,77
168507	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	-5.688.288.342,15
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-162.151.259,28
1695	PROVISION PARA PROTECCION DE PROPIEDADES PLANTA Y	-60.261.295,00

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 181 de 226

169511	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	-9.847.604,00
169512	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	-50.413.691,00

21.1.6.2 Tratamiento bajo NIIF En esta denominación bajo Normas Internacionales, EL CANAL TRO LTDA, incluye las cuentas que representan activos tangibles empleados para la prestación de servicios, para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable. (NIIF17.2 PYMES).

Después de su reconocimiento las propiedades, planta y equipo se medirán por su costo menos la depreciación acumulada y menos el deterioro acumulado. La depreciación de una propiedad, planta y equipo dará inicio cuando esté disponible para ser usado, esto ocurre a que este se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para funcionar de la forma prevista por la administración del CANAL TRO LTDA.

El valor correspondiente a la depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la normatividad de inventarios o la norma de activos intangibles.

Si en una parte de un elemento de propiedad, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo; la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la empresa tenga con activos similares.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 182 de 226

Con el propósito de identificar la vida útil de un activo, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o el producto físico que se espera del mismo.
- El desgaste físico esperado, que dependa de factores operativos, tales como, el número de turnos de trabajo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le dé al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se reciben del activo

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del mismo supere el valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el mismo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación se revisarán por lo menos una vez al año, al finalizar cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán determinando en nuevo patrón de medición. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Baja en Cuentas: Los activos incluidos dentro de este grupo se darán de baja cuando no cumplan con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedad, planta y equipo.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 183 de 226

Para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura, EL CANAL TRO LTDA, a través de su Junta Regional Administradora, incluirá dentro de los activos para dar de baja, aquellos de los cuales no se está recibiendo un beneficio futuro por su uso. La pérdida o ganancia ocasionada en la baja en cuentas de un elemento de propiedad, planta y equipo afectará el patrimonio en la cuenta 326806 Impacto por la Transición al Nuevo Marco de Regulación - Propiedad, Planta y Equipo.

De acuerdo con la normatividad anterior EL CANAL TRO LTDA, valoró sus activos fijos de acuerdo con el avalúo técnico realizado en el mes de diciembre de 2014 por la firma LONJA PROPIEDAD RAIZ SANTANDER. Y de acuerdo con el arqueo físico practicado por la funcionaria encargada del manejo de inventarios se determinó dar de baja aquellos activos que no están generando beneficios futuros para la entidad, cruzándolos contra su depreciación y cuyo impacto se ve reflejado en el patrimonio.

Por Otra parte, se incluyen dentro del comprobante de convergencia la Valoración de estos activos, mantiene un incremento en los equipos satelitales y no genera impacto en el Patrimonio.

EL CANAL TRO LTDA, revelará para cada elemento incluido dentro de la Propiedad, Planta y Equipo los siguientes aspectos:

- Métodos de depreciación utilizados
- La vida útil de cada elemento
- El valor en libros y la depreciación acumulada
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 184 de 226

- El efecto en los resultados del ejercicio, producto de la baja en cuentas de un elemento
- El cambio en la estimación de la vida útil, y el método de depreciación
- La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

21.1.6.3 Comprobante Contable de Convergencia

Tabla 17. Comprobante Contable de Convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES		7,659,095.02
164501	PLANTAS DE ENERGIA		7,659,095.02
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		196,269,739.00
166501	MUEBLES Y ENSERES		173,859,718.00
166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA		22,410,021.00
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	15,939,977.88	
166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	15,939,977.88	
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		1,068,128,432.00
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		728,292,963.00
167002	EQUIPO DE COMPUTACION		339,835,469.00
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y	21,485,815.00	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 185 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
	COMPUTACION		
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	21,485,815.00	
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	45,614,488.38	
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	45,614,488.38	
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	409,752,736.49	
167004	SATELITES Y ANTENAS	409,752,736.49	
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		40,882,800.00
167502	TERRESTRE		40,882,800.00
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	25,789,305.77	
167502	TERRESTRE	25,789,305.77	
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	20,773,696.00	
167502	TERRESTRE	20,773,696.00	
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	804,434,819.00	
168506	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	127,519,367.00	
168507	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	644,351,985.00	
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	32,563,467.00	
1695	PROVISION PARA PROTECCION DE	60.261.295,00	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 186 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
	PROPIEDADES PLANTA Y		
169511	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	9.847.604,00	
169512	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	50.413.691,00	
3268	IMPACTO POR LA TRANSICIONAL NUEVO MARGO DE REGULACION	398,325,346.00	
326806	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	398,325,346.00	
3268	IMPACTO POR LA TRANSICION AL NUEVO MARGO DE REGULACION		369,422,695.50
326806	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		369,422,695.50
1999	VALORIZACIONES		120,014,718.00
199969	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION		120,014,718.00



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 187 de 226

21.2 PASIVO

Tabla 18. Balance General a diciembre de 2014

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE TRO LTDA
NIT 807.000.294- 6
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE DE 2014

DESCRIPCION	VALOR
PASIVO	
CORRIENTE	
CUENTAS POR PAGAR	
Adquisicion de Bienes y Servicios	252,669,829.70
Acreedores	168,422,453.03
Retencion en la fuente	68,493,158.26
Iva por Pagar	-
Impuestos contribuciones y tasas por pagar	132,926,524.58
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	622,511,965.57
OBLIGACIONES LABORALES	
Salarios y prestaciones sociales	50,329,395.00
Creditos Judiciales / Sentencias	218,406,344.00
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	268,735,739.00
PROVISIONES	
Provisiones Impuesto de Renta, CREE e ICA	-
Provision para obligaciones laborales	-
TOTAL PROVISIONES	-
OTROS PASIVOS	
Otros Recaudos a favor de terceros	18,854,272.35
Avances y Anticipos Recibidos	-
TOTAL OTROS PASIVOS	18,854,272.35
TOTAL PASIVO CORRIENTE	910,101,976.92
PASIVO NO CORRIENTE	
Creditos Diferidos - Ingresos ANTV	4,968,604,340.66
Creditos Judiciales / Salud y Pension	-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	4,968,604,340.66
TOTAL PASIVO	5,878,706,317.58

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 188 de 226

21.2.1 Cuentas por pagar Este rubro representa el valor de las obligaciones originadas en la compra de bienes, prestación de servicios, gravámenes y contribuciones adquiridas con personas naturales o jurídicas en desarrollo de las actividades de la entidad.

3.6 Tabla 19. Cuentas por pagar

24	CUENTAS POR PAGAR	-840.918.309,57
----	-------------------	-----------------

21.2.1.1 Adquisición de bienes y servicios

21.2.1.1.1. Valor en libros bajo normas locales

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad por concepto de adquisición de bienes y servicios: A diciembre 31 de 2014 se encuentra representado así:

Tabla 20. Valor en libros bajo normas locales

2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	-252.669.829,70
240101	BIENES Y SERVICIOS	-252.669.829,70
24010101	Bienes y Servicios	-252.669.829,70
24010102	Bienes y Servicios Vigencias Anteriores	0,00

21.2.1.1.2 Tratamiento bajo NIIF Bajo normas internacionales representan el valor de las obligaciones contraídas por el Canal TRO con terceras personas por conceptos tales como:

- Adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en el desarrollo de sus actividades bajo su objeto social
- La adquisición de bienes y servicios para proyectos especiales de la ANTV, u otros influyentes en la generación de proyectos de inversión específicos.

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 189 de 226

21.2.1.1.3 Comprobante Contable de Convergencia

Tabla 21. Comprobante Contable de Convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	252.669.829,70	
240101	BIENES Y SERVICIOS	252.669.829,70	
24010101	Bienes y Servicios	252.669.829,70	
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		252.669.829,70
240101	BIENES Y SERVICIOS		252.669.829,70
24010101	Bienes y Servicios		252.669.829,70

21.2.1.2 Acreedores

21.2.1.2.1 Valor en libros bajo normas locales Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad por concepto de adquisición de Servicios, Seguridad Social y Parafiscales. A diciembre 31 de 2014 se encuentra representado así:

Tabla 22. Valor en libros bajo normas locales

2425	ACREEDORES	-168.422.453,03
242504	SERVICIOS PUBLICOS	-1.100.000,56
24250401	Servicios públicos	-1.100.000,56
242507	ARRENDAMIENTOS	-10.703.701,00
24250701	Arrendamientos	-10.703.701,00
242508	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	-2.002.859,00
24250801	Viáticos y Gastos de Viaje	-2.002.859,00



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 190 de 226

242518	APORTES A FONDOS PENSIONALES	-22.372.249,00
24251801	Aportes a Fondos Pensionales	-2.136.300,00
24251802	Aportes a Fondos Pensionales-Sentencias	-20.235.949,00
242519	APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	-1.136.700,00
24251901	Aportes a Seguridad Social Salud	-1.136.700,00
242520	APORTES ICBF SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN	-888.600,00
24252001	Aportes ICBF SENA y Cajas de compensación	-888.600,00
242532	APORTES PROFESIONALES RIESGOS	-205.300,00
24253201	Aportes Riesgos Profesionales	-205.300,00
242533	FONDO DE SOLIDARIDAD	-105.800,00
24253301	Fondo de Solidaridad	-105.800,00
242552	HONORARIOS	-123.582.779,57
24255201	Honorarios	-123.582.779,57
242553	SERVICIOS	-6.324.463,90
24255301	Servicios	-6.324.463,90

21.2.1.2.2 Tratamiento bajo NIIF En el marco de las Normas Internacionales, el concepto contable de acreedores no está contemplado en el PUC de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; estos conceptos se encuentran clasificados en otros códigos contables, que igualmente corresponden a obligaciones contraídas por servicios públicos, aportes a la seguridad social, gastos de viaje, honorarios, servicios en general y otros. A continuación, se detallan las más relevantes para el canal TRO.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 191 de 226

2409 Arrendamiento Operativo

Representa el valor de las obligaciones de la empresa originadas en contratos de arrendamiento, en los cuales el arrendador no ha transferido, sustancialmente a la empresa, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado

2423 Comisiones Por Pagar

Representa el valor de las obligaciones del Canal TRO por concepto de comisiones originadas en el desarrollo de sus actividades

2424 Descuentos de Nomina

Representa el valor de las obligaciones contraídas por el Canal TRO, las cuales se originaron por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores, que son propiedad de otras entidades, y que deben ser reintegradas en los plazos y condiciones fijadas.

2429 Servicios y Honorarios

Representan el valor de las obligaciones contraídas por el Canal TRO, por concepto de servicios y honorarios.

2484 Servicios Públicos

Representan el valor de las obligaciones contraídas por el Canal TRO, por concepto de servicios públicos.

2490 Otras Cuentas por Pagar



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 192 de 226

Representan el valor de las obligaciones contraídas por el Canal TRO, por otros conceptos, los cuales no se encuentran en las clasificaciones anteriores.

21.2.1.2.3 Comprobante Contable de Convergencia

Tabla 23. Comprobante Contable de Convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
2425	ACREEDORES	168.422.453,03	
242504	SERVICIOS PUBLICOS	1.100.000,56	
24250401	Servicios Públicos	1.100.000,56	
242507	ARRENDAMIENTOS	10.703.701,00	
24250701	Arrendamientos	10.703.701,00	
242508	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2.002.859,00	
24250801	Viáticos y Gastos de Viaje	2.002.859,00	
242518	APORTES A FONDOS PENSIONALES	22.372.249,00	
24251801	Aportes a Fondos Pensionales	2.136.300,00	
24251802	Aportes a Fondos Pensionales-Sentencias	20.235.949,00	
242519	APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.136.700,00	
24251901	Aportes a Seguridad Social Salud	1.136.700,00	
242520	APORTES ICBF SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN	888.600,00	
24252001	Aportes ICBF SENA y Cajas de compensación	888.600,00	
242532	APORTES PROFESIONALES RIESGOS	205.300,00	
24253201	Aportes Riesgos Profesionales	205.300,00	
242533	FONDO DE SOLIDARIDAD	105.800,00	
24253301	Fondo de Solidaridad	105.800,00	
242552	HONORARIOS	123.582.779,57	
24255201	Honorarios	123.582.779,57	
242553	SERVICIOS	6.324.463,90	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 193 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
24255301	Servicios	6.324.463,90	
2484	SERVICIOS PUBLICOS		1.100.000,56
248490	Servicios Públicos		1.100.000,56
2409	ARRENDAMIENTO OPERATIVO		10.703.701,00
240902	Construcciones		10.703.701,00
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		2.002.859,00
249027	Viáticos y Gastos de Viaje		2.002.859,00
2424	DESCUENTOS DE NOMINA		24.708.649,00
242401	Aportes a Fondos Pensionales		22.372.249,00
242402	Aportes a Seguridad Social Salud		1.136.700,00
242403	Aportes ICBF SENA y Cajas de Compensación		888.600,00
242490	Aportes Riesgos Profesionales		205.300,00
242410	Fondo de Solidaridad		105.800,00
2429	SERVICIOS Y HONORARIOS		129.907.243,47
242901	Honorarios		123.582.779,57
242902	Servicios		6.324.463,90

21.2.2 Retención en la fuente e impuesto de timbre

21.2.2.1 Valor en libros bajo normas locales Corresponde a los valores retenidos a los proveedores y prestadores de servicios durante el mes de diciembre, por concepto de Retención en la Fuente, Reteiva y Auto Retención del CREE de las ventas, del mes de diciembre, los cuales se deben cancelar en el mes de enero de 2015, representados así:

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 194 de 226

Tabla 24. Valor en libros bajo normas locales

2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-68.493.158,26
243603	HONORARIOS	-23.078.368,75
24360301	Honorarios	-23.078.368,75
243604	COMISIONES	-963.682,17
24360401	Comisiones	-963.682,17
243605	SERVICIOS	-1.430.400,80
24360501	Servicios	-1.430.400,80
243606	ARRENDAMIENTOS	-408.720,34
24360601	Arrendamientos	-408.720,34
243608	COMPRAS	-2.093.059,98
24360801	Compras	-2.093.059,98
243615	A Empleados Articulo 383 E.T.	-1.735.637,53
243625	IVA RETENIDO	-33.152.027,30
24362501	Iva Retenido Régimen Simplificado	-7.758.469,38
24362502	Iva Retenido Régimen Común	-25.393.557,92
243629	Ret de Impto sobre la Renta para la Equidad (CREE)	-5.630.657,27
243699	RETEFUENTE POR PAGAR	-604,12

21.2.2.2 Tratamiento Bajo NIF Bajo Normas Internacionales representan el valor que el Canal TRO como agente de retención, recauda de todos los pagos o bonos en cuenta que realice, excepto cuando no debe hacerse por expresa disposición legal.

21.2.2.3 Comprobante Contable de Convergencia

Tabla 25. Comprobante Contable de Convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	68.493.158,26	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 195 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
243603	HONORARIOS	23.078.368,75	
24360301	Honorarios	23.078.368,75	
243604	COMISIONES	963.682,17	
24360401	Comisiones	963.682,17	
243605	SERVICIOS	1.430.400,80	
24360501	Servicios	1.430.400,80	
243606	ARRENDAMIENTOS	408.720,34	
24360601	Arrendamientos	408.720,34	
243608	COMPRAS	2.093.059,98	
24360801	Compras	2.093.059,98	
243615	A Empleados Artículo 383 E.T.	1.735.637,53	
243625	IVA RETENIDO	33.152.027,30	
24362501	Iva Retenido Régimen Simplificado	7.758.469,38	
24362502	Iva Retenido Régimen Común	25.393.557,92	
243629	Ret de Impto sobre la Renta para la Equidad (CREE)	5.630.657,27	
243699	RETEFUENTE POR PAGAR	604,12	
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		68.493.158,26
243603	HONORARIOS		23.078.368,75
24360301	Honorarios		23.078.368,75
243604	COMISIONES		963.682,17
24360401	Comisiones		963.682,17
243605	SERVICIOS		1.430.400,80
24360501	Servicios		1.430.400,80
243606	ARRENDAMIENTOS		408.720,34
24360601	Arrendamientos		408.720,34
243608	COMPRAS		2.093.059,98
24360801	Compras		2.093.059,98
243615	A Empleados Artículo 383 E.T.		1.735.637,53
243625	IVA RETENIDO		33.152.027,30
24362501	Iva Retenido Régimen Simplificado		7.758.469,38
24362502	Iva Retenido Régimen Común		25.393.557,92

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 196 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
243629	Ret de Impto sobre la Renta para la Equidad (CREE)		5.630.657,27
3268	IMPACTO POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION		604,12
326814	Cuentas por Pagar		604,12

21.2.3 Impuesto contribuciones y tasas por pagar

21.2.3.1 Valor en libros bajo normas locales Corresponde al valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Entidad, determinados con la base en las liquidaciones privadas generadas en el respectivo periodo fiscal. Representados así

Tabla 26. Valor en libros bajo normas locales

2440	IMPUESTO CONTRIBUCIONES TASAS POR PAGAR	Y	-132.926.524,58
244001	RENTA Y COMPLEMENTARIOS		-85.604.100,00
24400101	Renta y Complementarios		-85.604.100,00
244004	INDUSTRIA Y COMERCIO		-47.322.424,58

21.2.3.2 Tratamiento bajo NIIF Estas obligaciones bajo Normas Internacionales a cargo del Canal TRO corresponden a impuestos, contribuciones y tasas, que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 197 de 226

21.2.3.3 Comprobante contable de convergencia

Tabla 27. Comprobante contable de convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
2440	IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	132.926.524,58	
244001	RENTA Y COMPLEMENTARIOS	85.604.100,00	
24400101	Renta y Complementarios	85.604.100,00	
244004	INDUSTRIA Y COMERCIO	47.322.424,58	
2440	IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		132.926.524,58
244001	RENTA Y COMPLEMENTARIOS		85.604.100,00
24400101	Renta y Complementarios		85.604.100,00
244004	INDUSTRIA Y COMERCIO		47.322.424,58

21.2.4 Impuesto al Valor Agregado IVA

21.2.4.1 Valor en libros bajo normas locales Corresponde al valor del impuesto sobre las ventas o servicios de carácter general y obligatorio a favor del Estado, determinados con la base en las liquidaciones privadas generadas en el respectivo periodo fiscal. Representados así

Tabla 28. Valor en libros bajo normas locales

2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	0,00
244502	VENTA DE SERVICIOS	-639.276.680,08
24450201	Venta de Servicios	-639.276.680,08
244505	COMPRA DE BIENES	23.464.459,92
24450501	Compra de Bienes	23.464.459,92
244506	COMPRA DE SERVICIOS	580.813.514,88
24450601	Compra de Servicios	580.939.116,88

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 198 de 226

24450602	Iva Asumido por Prorratio	-125.602,00
244575	IMPUESTO A LAS VENTAS	121.646.708,38
24457501	Rete IVA que nos Practicaron	449.108,00
24457502	Rete IVA Practicados Régimen Simplificado	81.540.600,38
24457503	Iva Pagado	39.657.000,00
244599	CTA DE CIERRE DE IVA	-86.648.003,10

21.2.4.2 Tratamiento bajo NIIF Representa el valor generado en la prestación de servicios gravados del Canal TRO, así como el valor descontable por la adquisición de bienes o servicios gravados, de acuerdo con las normas tributarias vigentes. Por tratarse de una cuenta corriente, puede generar saldos a favor o a cargo del canal; producto de las diferencias presentadas en las transacciones realizadas.

Adicionalmente, la subcuenta relacionada con el impuesto a las ventas retenido se afecta con las retenciones practicadas al canal TRO, que estén debidamente certificadas, las cuales deberán coincidir con periodo de contabilización de las transacciones y el de inclusión en la declaración correspondiente como mayorvalor del saldo a pagar o como mayor valor del saldo a favor.

21.2.4.3 Comprobante Contable de Convergencia A la respectiva cuenta se le realizó el cierre a diciembre 31 de 2014 con la cuenta 244599 cuenta de cierre de IVA por valor de \$86.648.003,10

21.2.5 Créditos judiciales sentencias

21.2.5.1 Valor en libros bajo normas locales Este rubro representa la obligación adquirida por concepto de sentencia fallada en contra de la entidad y a favor de la trabajadora de planta, la señora Mireya Villamizar, de la cual a diciembre 31 de 2014 se encuentra pendiente por cancelar el valor correspondiente a pensiones y seguridad social a cada uno de los fondos, representados así:

2460	CREDITOS JUDICIALES	-218.406.344,00
246002	SENTENCIAS	-218.406.344,00



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 199 de 226

21.2.5.1 Tratamiento bajo NIIF representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra del Canal TRO, debidamente ejecutoriados; ~~que~~ en la sentencia de la trabajadora funcionaria pública, Sra. Mireya Villamizar, de la cual a diciembre 31 de 2014 está pendiente de cancelar los valores correspondientes a seguridad social. Así mismo se contabilizan en esta cuenta los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas, y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, administrativo y laboral.

21.2.5.2 Comprobante contable de convergencia

Comprobante contable de convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
2460	CREDITOS JUDICIALES	218.406.344,00	
246002	SENTENCIAS	218.406.344,00	
2460	CREDITOS JUDICIALES		218.406.344,00
246002	SENTENCIAS		218.406.344,00

21.2.6 OBLIGACIONES LABORALES

21.2.6.1

Valor en libros bajo normas locales Este rubro representa el valor de las obligaciones laborales por concepto de salarios, y prestaciones sociales, a diciembre 31 de 2014, presenta un saldo así:

Tabla 29. Valor en libros bajo normas locales

25	OBLIGACIONES LABORALES Y SEG SOCIAL INTE	-50.329.395,00
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	-50.329.395,00
250502	CESANTIAS	-16.043.388,00
25050201	Cesantías	-16.043.388,00
250503	INTERESES SOBRE CESANTIAS	-1.925.206,00
25050301	Intereses Sobre Cesantías	-1.925.206,00

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 200 de 226

250504	VACACIONES	-17.680.293,00
25050401	Vacaciones	-17.680.293,00
250505	PRIMA DE VACACIONES	-14.680.508,00
25050501	Prima de Vacaciones	-14.680.508,00

21.2.6.2 Tratamiento bajo NIIF El tratamiento de este grupo de cuentas bajo NIIF, cambia su denominación y se divide en dos grandes grupos: Beneficios a los empleados a corto plazo y beneficios a los empleados a largo plazo.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que el Canal TRO proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Adicionalmente estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

2511 Beneficios a los empleados a Corto Plazo: Representa el valor de las obligaciones a pagar a los empleados, originada por los servicios que estos han prestado al Canal TRO, durante el periodo contable y cuyo pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de este.

2512 Beneficios a los empleados a Largo Plazo: Representa el valor de las obligaciones por concepto de beneficios a los empleados diferentes de los de corto plazo, de los de post empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo o ejercicio contable en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 201 de 226

21.2.6.3 Comprobante contable de convergencia

Tabla 30. Comprobante contable de convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
25	OBLIGACIONES LABORALES Y SEG SOCIAL INTE	50.329.395,00	
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	50.329.395,00	
250502	CESANTIAS	16.043.388,00	
25050201	Cesantías	16.043.388,00	
250503	INTERESES SOBRE CESANTIAS	1.925.206,00	
25050301	Intereses Sobre Cesantías	1.925.206,00	
250504	VACACIONES	17.680.293,00	
25050401	Vacaciones	17.680.293,00	
250505	PRIMA DE VACACIONES	14.680.508,00	
25050501	Prima de Vacaciones	14.680.508,00	
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		50.329.395,00
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		50.329.395,00
251102	CESANTIAS		16.043.388,00
25110201	Cesantías		16.043.388,00
251103	INTERESES SOBRE CESANTIAS		1.925.206,00
25110301	Intereses Sobre Cesantías		1.925.206,00
251104	VACACIONES		17.680.293,00
25110401	Vacaciones		17.680.293,00
251105	PRIMA DE VACACIONES		14.680.508,00
25110501	Prima de Vacaciones		14.680.508,00

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 202 de 226

21.2.7 Recaudos a favor de terceros

21.2.7.1 Valor en libros bajo normas locales Los anticipos corresponden a consignaciones en los bancos de las cuales a diciembre 31 de 2014 no se conocen los clientes.

Los recaudos a favor de terceros corresponden a valor por pagar a Sayco, equivalentes al 2% sobre la venta de cesión de espacios y rendimientos financieros de la cuenta de recursos de la ANTV los cuales deben ser consignados a la ANTV.

Tabla 31. Valor en libros bajo normas locales

2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	-18.854.272,35
290580	RECAUDOS POR IDENTIFICAR	-7.108.125,46
29058001	Consignaciones sin identificar	-7.108.125,46
290590	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	-11.746.146,89
29059001	Otros Recaudos a Favor de Terceros	-1.194.828,30
29059002	Ingresos recibidos para ANTV	-10.551.318,59

21.2.7.2 Tratamiento bajo NIIF El grupo 29 de Otros pasivos bajo Normas Internacionales incluye las cuentas que representan obligaciones contraídas por el Canal TRO en desarrollo de sus actividades o en su calidad de garante, las cuales no han sido incluidas en los grupos enunciados anteriormente.

En el P.U.C. de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorros del público, no contempla una cuenta del pasivo por recaudos a favor de terceros, por tanto, estas cifras deben clasificarse como otros pasivos; así como también los intereses por rendimientos financieros de la ANTV, deben ser reclasificados a otros pasivos diferidos, debido a que estos valores deben ser devueltos a dicha entidad en el año 2015.

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 203 de 226

Tabla 32. Tratamiento bajo NIIF

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	7.108.125,46	
290580	RECAUDOS POR IDENTIFICAR	7.108.125,46	
29058001	Consignaciones sin identificar	7.108.125,46	
290590	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	11.746.146,89	
29059001	Otros Recaudos a Favor de Terceros	1.194.828,30	
29059002	Ingresos recibidos para ANTV	10.551.318,59	
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS		18.854.272,35
299090	Otros pasivos diferidos		18.854.272,35

21.2.8 Créditos diferidos

21.2.8.1 Valor en libros bajo normas locales Representa el saldo por diferir por concepto de adquisición de activos fijos correspondiente a los años 2013 y 2014, el cual se va amortizando en la medida que se realiza la depreciación de estos activos de acuerdo como quedó establecido en la Resolución 499 del 11 de septiembre de 2013 de la Contaduría General de la Nación.

Tabla 33. Valor en libros bajo normas locales

2915	CREDITOS DIFERIDOS	4.968.604.340,66
291503	INGRESOS DIFERIDOS ANTV	4.968.604.340,66

21.2.8.2 Tratamiento bajo NIIF Los créditos diferidos bajo NIIF, se encuentran en el PUC para el canal TRO, en el grupo 2990 Otros Pasivos diferidos, los cuales representan el valor de los pasivos que, en razón a su origen y naturaleza; como el caso de los recursos de la ANTV, tiene el carácter de ingresos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 204 de 226

21.2.8.3 Comprobante contable de convergencia

Tabla 34. Comprobante contable de convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
2915	CREDITOS DIFERIDOS	4.968.604.340,66	
291503	INGRESOS DIFERIDOS ANTV	4.968.604.340,66	
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS		4.968.604.340,66
299090	Otros pasivos diferidos		4.968.604.340,66

21.3 PATRIMONIO

Políticas contables para el Patrimonio

El patrimonio incluye el capital aportado por los propietarios del Canal TRO y otros importes atribuibles a estos, como el caso de las ganancias acumuladas.

Por tanto, el patrimonio es la participación residual en los activos del Canal TRO, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

 	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 205 de 226

Tabla 35. Patrimonio institucional

PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
CAPITAL	
Aportes Sociales	3,736,329,000.00
Reservas	2,461,647,054.42
Resultado del ejercicio	105,985,947.67
Resultado de ejercicios de años anteriores	(405,040,406.12)
Superavit por donacion	201,680,000.00
Superavit por Valorizacion	134,094,718.00
Revalorizacion del Patrimonio	1,112,326,680.00
Patrimonio institucional Incorporado	1,644,856,022.98
Efecto de saneamiento contable	(644,052,763.00)
TOTAL PATRIMONIO INSTITUCIONAL	8,347,826,253.95
TOTAL PATRIMONIO	8,347,826,253.95
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	14,226,532,571.53

21.3.1 Aportes Sociales

21.3.1.1 Valor en libros bajo normas locales El Patrimonio del Canal TRO está representado por los aportes sociales, las reservas, las valoraciones, el superávit por valorización y otros conceptos que regulan el marco legal bajo normas locales.

Tabla 36. Valor en libros bajo normas locales

3203	APORTES SOCIALES	-3,736,329,000.00
320301	CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL	-3,736,329,000.00
32030101	Cuotas o Partes de Interés Social	-3,736,329,000.00
3215	RESERVAS	-2,461,647,054.42
321590	OTRAS RESERVAS	-2,461,647,054.42
32159001	INGRESOS NO PRODUCIDOS POR EL CANAL TRO	-2,837,678,054.42
32159002	IMPUESTO AL PATRIMONIO 2011-2014	376,031,000.00



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 206 de 226

3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	405,040,406.12
322502	PERDIDA O DEFICIT ACUMULADO	405,040,406.12
32250201	Perdida o déficit Acumulado	405,040,406.12
3235	SUPERAVIT POR DONACIONES	-201,680,000.00
323502	EN ESPECIE	-201,680,000.00
32350201	En Especie	-201,680,000.00
3240	SUPERAVIT POR VALORACION	-134,094,718.00
324069	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	-120,014,718.00
324077	OTROS ACTIVOS	-14,080,000.00
3245	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	-1,112,326,680.00
324501	CAPITAL	-936,767,397.00
32450101	Capital	-936,767,397.00
324504	DONACIONES	-175,559,283.00
32450401	Donaciones	-175,559,283.00
3255	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	-1,644,856,022.98
325530	Bienes pendientes de legalizar	-1,644,856,022.98
3258	EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE	644,052,763.00
325801	EFFECTO EL SANEAMIENO CONTABLE	644,052,763.00
32580101	Efecto del Saneamiento Contable	644,052,763.00

21.3.1.2 **Tratamiento Bajo NIIF** El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de

	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	Código: A-GF-M02
		Versión: 02
		Fecha: 29/08/2023
		Página 207 de 226

la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios, “Parágrafo 22.3 de las NIIF”

Con base en esta definición, en el ESFA se realizarán las reclasificaciones pertinentes como se muestra en el comprobante de convergencia. Los ajustes que se realizarán son los relacionados con superávit por donaciones, la disminución de las reservas por efecto del impuesto al patrimonio, la revalorización del patrimonio, el patrimonio institucional incorporado y los efectos del saneamiento contable; estas partidas son llevadas a la cuenta Ganancias o Pérdidas por Conversión de Estados Financieros (328101); en cuanto a la cuenta de superávit por valorización se ajustó en el activo contra la cuenta de valorizaciones.

Esta son las cuentas que permanecen igual a lo que trae el Canal TRO, como patrimonio bajo normas locales.

3203 Aportes Sociales: Representa el valor de los recursos recibidos, en calidad de aportes sociales, por el Canal TRO cuya naturaleza jurídica corresponde a una sociedad Limitada, de conformidad con las normas que rigen su creación

3215 Reservas: Representa el valor de los recursos reclasificados de los resultados obtenidos por el Canal TRO, con el fin de satisfacer requerimientos legales o estatutarios, o fines específicos y justificados.

3225 Resultados de Ejercicios Anteriores: Representa el valor de las utilidades o excedentes acumulados de ejercicios anteriores que están pendientes de distribución, así como el valor de las pérdidas o déficit acumulados no absorbidos.

3230 Resultado del Ejercicio: Representa el valor del resultado obtenido por el Canal TRO, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable.

21.3.1.3 Comprobante Contable de Convergencia



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 208 de 226

Tabla 37. Comprobante Contable de Convergencia

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
3203	APORTES SOCIALES	3,736,329,000.00	
320301	CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL	3,736,329,000.00	
32030101	Cuotas o Partes de Interés Social	3,736,329,000.00	
3215	RESERVAS	2,837,678,054.42	
321590	OTRAS RESERVAS	2,837,678,054.42	
32159001	INGRESOS NO PRODUCIDOS POR EL CANAL TRO	2,837,678,054.42	
3215	RESERVAS		376,031,000.00
321590	OTRAS RESERVAS		376,031,000.00
32159002	IMPUESTO AL PATRIMONIO 2011-2014		376,031,000.00
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		405,040,406.12
322502	PERDIDA O DEFICIT ACUMULADO		405,040,406.12
32250201	Perdida o Déficit Acumulado		405,040,406.12
3235	SUPERAVIT POR DONACIONES	201,680,000.00	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 209 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
323502	EN ESPECIE	201,680,000.00	
32350201	En Especie	201,680,000.00	
3240	SUPERAVIT POR VALORACION	-134,094,718.00	
324069	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	-120,014,718.00	
324077	OTROS ACTIVOS	-14,080,000.00	
3245	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	1,112,326,680.00	
324501	CAPITAL	936,767,397.00	
32450101	Capital	936,767,397.00	
324504	DONACIONES	175,559,283.00	
32450401	Donaciones	175,559,283.00	
3255	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	1,644,856,022.98	
325530	Bienes pendientes de legalizar	1,644,856,022.98	
3258	EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE		644,052,763.00
325801	EFFECTO EL SANEAMIENTO CONTABLE		644,052,763.00
32580101	Efecto del Saneamiento Contable		644,052,763.00
3203	APORTES SOCIALES		3,736,329,000.00
320301	CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL		3,736,329,000.00
32030101	Cuotas o Partes de Interés Social		3,736,329,000.00
3215	RESERVAS		2,837.678.054.42



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 210 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACION	
		DEBITOS	CREDITOS
321590	OTRAS RESERVAS		2,837.678.054.42
32159001	INGRESOS NO PRODUCIDOS POR EL CANAL TRO		2,837,678,054.42
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	405,040,406.12	
322502	PERDIDA O DEFICIT ACUMULADO	405,040,406.12	
32250201	Perdida o Déficit Acumulado	405,040,406.12	
3281	GANANCIA O PERDIDAS POR CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS		2,072,873,657.98
328101	Ganancias o Pérdidas por Conversión de Estados Financieros		2,072,873,657.98

21.4 INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

La Contaduría General de la Nación, fundamentado en la resolución 414 de 2014, diseñó un plan de cuentas para las empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público bajo NIIF; como es el caso del CANAL TRO LTDA, el cual presenta algunas cuentas clasificadas en forma diferente a la norma local.

Por lo tanto, se reflejaron las siguientes reclasificaciones de los Ingresos, Costos y Gastos así:



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 211 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACIONES	
		DEBITOS	CREDITOS
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	6,618,008,783.68	
442802	PARA PROYECTOS DE INVERSION	6,507,323,738.00	
44280201	Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones	100,000,000.00	
44280202	Autoridad Nacional de televisión	6,407,323,738.00	
442890	OTRAS TRANSFERENCIAS	110,685,045.68	
44289001	Ley 14	110,685,045.68	
443090	OTRAS TRANSFERENCIAS		6,618,008,783.68
44309002	PARA PROYECTOS DE INVERSION		6,507,323,738.00
4430900201	Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones		100,000,000.00
4430900202	Autoridad Nacional de televisión (ANTV)		6,407,323,738.00
44309090	OTRAS TRANSFERENCIAS		110,685,045.68
4430909001	Ley 14		110,685,045.68
4805	FINANCIEROS	3,932,436.97	
480504	INTERESES Y RENDIMIENTOS DE DEUDORES	2,026,703.82	
48050401	Intereses y Rendimientos de Deudores	2,026,703.82	
480522	INTERESES SOBRE DEPOSITOS	1,905,733.15	
48052201	Intereses sobre depósitos	1,905,733.15	
4802	FINANCIEROS		3,932,436.97
480219	Rendimiento efectivo de cuentas por cobrar a costo amortizado		2,026,703.82
48021901	Intereses y Rendimientos de Deudores		2,026,703.82
480201	INTERESES SOBRE DEPOSITOS		1,905,733.15
48020101	Intereses sobre depósitos		1,905,733.15



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 212 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACIONES	
		DEBITOS	CREDITOS
4810	EXTRAORDINARIOS	30,124,882.14	
481007	SOBRANTES	106,733.24	
48100701	Sobrantes	106,733.24	
481008	RECUPERACIONES	11,820,839.00	
48100802	Fotocopias	52,371.00	
48100803	Perdida de Activos	11,768,468.00	
481023	REINTEGROS VIGENCIAS ANTERIORRES	18,000,000.00	
48102301	Reintegros Vigencias Anteriores	18,000,000.00	
481090	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	197,309.90	
48109001	Otros Ingresos Extraordinarios	197,309.90	
4808	ingresos diversos		30,124,882.14
480825	SOBRANTES		106,733.24
48082501	Sobrantes		106,733.24
480826	RECUPERACIONES		11,820,839.00
48082601	Fotocopias		52,371.00
48082602	Perdida de Activos		11,768,468.00
480826	REINTEGROS VIGENCIAS ANTERIORRES		18,000,000.00
48082603	Reintegros Vigencias Anteriores		18,000,000.00
480890	otros ingresos diversos		197,309.90
48089001	Otros Ingresos Extraordinarios		197,309.90
5101	SUELDOS Y SALARIOS		
510101	Sueldos de personal		
510113	Prima de vacaciones		7,109,354.00
510114	Prima de navidad		14,807,633.00
510117	Vacaciones		7,109,354.00
510118	bonificación Especial de recreación		182,003.00
510119	Bonificaciones		3,337,949.00
510124	cesantías		16,043,388.00
510125	Intereses a las cesantías		1,925,206.00
510130	Capacitación, bienestar social y estímulos		14,186,391.00
510147	Viáticos		3,825,518.00
510152	Prima de servicios		7,065,012.00
51011901	bonificación Especial de recreación	182,003.00	
51011902	Otras Bonificaciones	3,337,949.00	
5107	PRESTACIONES SOCIALES		
510704	Prima de vacaciones	7,109,354.00	
510705	Prima de navidad	14,807,633.00	
510701	Vacaciones	7,109,354.00	
510702	cesantías	16,043,388.00	
510703	Intereses a las cesantías	1,925,206.00	
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	14,186,391.00	
510810	Viáticos	3,825,518.00	
510706	Prima de servicios	7,065,012.00	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 02

Fecha: 29/08/2023

Página 213 de 226

CODIGOS	CUENTAS	RECLASIFICACIONES	
		DEBITOS	CREDITOS
5304	PROVISION PARA DEUDORES		97,387,157.00
530405	prestación de servicios		97,387,157.00
5348	deterioro de cuentas por cobrar a costo amortizado	97,387,157.00	
534802	prestación de servicios	97,387,157.00	
5313	PROVISION PARA OBLIGACIONES FISCALES		130,738,385.71
531301	Impuesto sobre la renta y complementarios		90,774,527.00
531302	Impuesto de Industria y Comercio		39,963,858.71
5368	provisión litigios y demandas		
536804	PROVISION PARA OBLIGACIONES FISCALES	130,738,385.71	
53680401	Impuesto sobre la renta y complementarios	90,774,527.00	
53680402	Impuesto de Industria y Comercio	39,963,858.71	
5330	DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		1,344,768,917.14
533006	Muebles Enseres y Equipo de Oficina		97,027,043.72
533007	Equipo de Comunicación y computación		1,211,353,873.50
533008	Equipo de transporte, tracción y elevación		36,387,999.91
5360	DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQ	1,344,768,917.14	
536006	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	97,027,043.72	
536007	Equipo de Comunicación y computación	1,211,353,873.50	
536008	Equipo de transporte, tracción y elevación	36,387,999.91	
5805	FINANCIEROS		114,506,277.52
580590	Otros gastos financieros		114,506,277.52
58059001	Ajuste al peso		5,025.52
58059002	Descuentos Comerciales Condicionados		114,501,252.00
5804	FINANCIEROS	114,506,277.52	
580490	Otros gastos financieros	114,506,277.52	
58049001	Ajuste al peso	5,025.52	
58049002	Descuentos Comerciales Condicionados	114,501,252.00	
5810	EXTRAORDINARIOS		2,347,304.00
581006	Perdidas en Siniestros		2,347,304.00
5890	otros gastos diversos	2,347,304.00	
589017	Perdidas en Siniestros	2,347,304.00	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 214 de 226

21 HOJA DE TRABAJO DE CONVERSION

Tabla 38. Hoja de trabajo de conversión

HOJA DE TRABAJO DE CONVERSION NIIF CANAL TRO LTDA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA A ENERO 1 DE 2015

CODIGOS	CUENTAS	SALDOS NORMA LOCAL A DIC 31 2014	RECLASIFICACIONES		AJUSTES POR CONVERGENCIA		SALDO NIIF A ENERO 1 2015	
			DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	335,042,224.46					335,042,224.46	
111006	CUENTA DE AHORROS	335,042,224.46					335,042,224.46	
11100601	IFINORTE	4,834,784.00					4,834,784.00	
1110060101	IFINORTE	4,834,784.00					4,834,784.00	
11100602	BANCO GANADERO	195,778.68					195,778.68	
1110060202	GANADERO IDESAN RECURSOS PROPIOS	195,778.68					195,778.68	
11100604	BANCOLOMBIA	330,011,661.82					330,011,661.82	
1110060401	BANCOLOMBIA R. PROPIOS 302-140369-80	281,337,941.89					281,337,941.89	
1110060402	BANCOLOMBIA LEY 14 302-140365-56	39,637,570.75					39,637,570.75	
1110060430	BANCOLOMBIA INVER 2013	0.01			0.00	0.01	0.00	
1110060431	BANCOLOMBIA MINTIC 2013	7,449,577.07			0.00		7,449,577.07	
1110060432	BANCOLOMBIA GRAMALOTE, ARCHIVO AUDIOV, VIDEO CLIPS	0.01	0		0.00	0.01	0.00	
1110060434	BANCOLOMBIA PROMOC Y DIFUS TURISMO SDER CONT 03931	799,532.09			0.00		799,532.09	
1110060435	BANCOLOMBIA CONTRATO 4795	156,958.30			0.00		156,958.30	
1110060436	BANCOLOMBIA INVERSION 2014	630,081.71			0.00		630,081.71	
111090	OTROS DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	141,495.00	0	141,495.00	0.00		0.00	
11109001	COLMENA	141,495.00	0	141,495.00	0.00		0.00	
1110900101	COLMENA TALLER IMAGINANDO NUESTRA REGION	141,495.00		141,495.00	0.00		0.00	
1132	EFFECTIVO EN USO RESTRINGIDO		141,495.00	-	0.00		141,495.00	
113210	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		141,495.00	-	0.00		141,495.00	
11321001	COLMENA		141,495.00	-	0.00		141,495.00	
1203	BONOS Y TITULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO GRAL	20,565,573.00	0.00	20,565,573.00	0.00		0.00	
120332	INVERSION EN BONOS DE PAZ	20,565,573.00	0.00	20,565,573.00	0.00		0.00	
12033201		20,565,573.00	0.00	20,565,573.00	0.00		0.00	
1223	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO		19,481,000.00		0.00		19,481,000.00	
122306	BONOS Y TITULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNONACIONAL		19,481,000.00		0.00		19,481,000.00	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 215 de 226

HOJA DE TRABAJO DE CONVERSION NIIFCANAL TRO
LTDA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURAA ENERO 1
DE 2015

CODIGOS	CUENTAS	SALDOS NORMA LOCAL A DIC 31 2014	RECLASIFICACIONES		AJUSTES POR CONVERGENCIA		SALDO NIIF A ENERO 1 2015	
			DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
1407	PRESTACION DE SERVICIOS	1,513,363,895.68		1,513,363,895.68				0.00
140711	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1,513,363,895.68		1,513,363,895.68				0.00
14071101	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1,513,363,895.68		1,513,363,895.68				0.00
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1,330,000.00		1,330,000.00				0.00
142090	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	1,330,000.00		1,330,000.00				0.00
14209001	AVANCES Y ANTICIPOS	1,330,000.00		1,330,000.00				0.00
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIB	196,963,053.27		196,963,053.27				0.00
142201	ANTICIPO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	32,021,000.00		32,021,000.00				0.00
142202	RETENCION EN LA FUENTE	7,951,336.00		7,951,336.00				0.00
142210	IMPUESTO A LAS VENTAS	106,464,000.00		106,464,000.00				0.00
14221003	SALDO A FAVOR IVA	106,464,000.00		106,464,000.00				0.00
142212	RET DE IMPTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)	30,520,473.27		30,520,473.27				0.00
142250	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	20,006,244.00		20,006,244.00				0.00
14225001	INDUSTRIA Y COMERCIO	20,006,244.00		20,006,244.00				0.00
1475	DEUDAS DE DIFICIL RECAUDO	119,964,056.00		119,964,056.00				0.00
147509	PRESTACION DE SERVICIOS	119,964,056.00		119,964,056.00				0.00
1480	PROVISION PARA DEUDORES (CR)	119,964,056.00			119,964,056.00			239,928,112.00
148012	PRESTACION DE SERVICIOS	119,964,056.00			119,964,056.00			239,928,112.00
1317	PRESTACION DE SERVICIOS		1,513,363,895.68	188,244,515.00	0.00			1,325,119,380.68
131710	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN		1,513,363,895.68	188,244,515.00	0.00			1,325,119,380.68
13171001	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN		1,513,363,895.68	188,244,515.00	0.00			1,325,119,380.68
1328	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		1,330,000.00		0.00			1,330,000.00
132890	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS		1,330,000.00		0.00			1,330,000.00
13289001	AVANCES Y ANTICIPOS		1,330,000.00		0.00			1,330,000.00
1329	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIB		196,963,053.27		0.00			196,963,053.27
132901	ANTICIPO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		32,021,000.00		0.00			32,021,000.00
132902	RETENCION EN LA FUENTE		7,951,336.00		0.00			7,951,336.00
132908	IMPUESTO A LAS VENTAS		106,464,000.00		0.00			106,464,000.00
132905	SALDO A FAVOR IVA		106,464,000.00		0.00			106,464,000.00
132907	RET DE IMPTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)		30,520,473.27		0.00			30,520,473.27
132909	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO		20,006,244.00		0.00			20,006,244.00
132906	INDUSTRIA Y COMERCIO		20,006,244.00		0.00			20,006,244.00



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 216 de 226

CODIGOS	CUENTAS	SALDOS NORMA LOCAL A DIC 31 2014	RECLASIFICACIONES		AJUSTES POR CONVERGENCIA		SALDO NIIF A ENERO 1 2015	
			DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	210,205,220.34			-	7,659,095.02	202,546,125.32	
164501	PLANTAS DE ENERGIA	210,205,220.34			-	7,659,095.02	202,546,125.32	
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1,273,054,407.18			-	180,329,761.12	1,092,724,646.06	
166501	MUEBLES Y ENSERES	1,212,026,720.22			-	173,859,718.00	1,038,167,002.22	
166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	56,333,830.00			-	6,470,043.12	49,863,786.88	
166590	OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	4,693,856.96			-		4,693,856.96	
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	15,246,020,050.12			409,752,736.49	1,001,028,128.62	14,654,744,657.99	
167001	EQUIPO DE COMUNICACION	13,988,464,936.22			0.00	661,192,659.62	13,327,272,276.60	
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	719,773,541.90			-	339,835,469.00	379,938,072.90	
167004	SATELITES Y ANTENAS	537,781,572.00			409,752,736.49		947,534,308.49	
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	725,244,788.00			5,680,201.77	0.00	730,924,989.77	
167502	TERRESTRE	725,244,788.00	0.00	0.00	5,680,201.77	0.00	730,924,989.77	
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	(6,427,609,811.54)			804,434,819.00		-5,623,174,992.54	
168502	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	(70,185,008.34)					-70,185,008.34	
16850201	PLANTA ELECTRICA	(70,185,008.34)					-70,185,008.34	
168506	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(506,985,201.77)			127,519,367.00		-379,465,834.77	
168507	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	(5,688,288,342.15)			644,351,985.00		-5,043,936,357.15	
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	(162,151,259.28)			32,563,467.00		-129,587,792.28	
1695	PROVISION PARA PROTECCION DE PROPIEDADES PLANTA Y	(60,261,295.00)			60,261,295.00			
169511	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	(9,847,604.00)			9,847,604.00		0.00	
169512	EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION	(50,413,691.00)			50,413,691.00		0.00	
1930	BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	41,000,000.00		41,000,000.00			0.00	
193002	INMUEBLES	41,000,000.00		41,000,000.00	0.00		0.00	
1951	PROPIEDADES DE INVERSION		55,080,000.00		0.00		55,080,000.00	
195101	TERRENOS		55,080,000.00		0.00		55,080,000.00	
1970	INTANGIBLES	1,180,856,379.00			-	701,882,904.00	478,973,475.00	
197005	DERECHOS	1,057,340,888.00			-	609,358,609.00	447,982,279.00	
197008	SOFTWARE	123,515,491.00			-	92,524,295.00	30,991,196.00	
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	163,478,126.00	0.00		163,478,126.00		0.00	
197505	DERECHOS	110,154,128.00	0.00		110,154,128.00		0.00	
197508	SOFTWARE	53,323,998.00	0.00		53,323,998.00		0.00	
1999	VALORIZACIONES	134,094,718.00				134,094,718.00	0.00	
199969	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	120,014,718.00				120,014,718.00	0.00	
199977	OTROS ACTIVOS	14,080,000.00			0.00	14,080,000.00	0.00	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 217 de 226

CODIGOS	CUENTAS	SALDOS NORMA LOCAL A DIC 31 2014	RECLASIFICACIONES		AJUSTES POR CONVERGENCIA		SALDO NIIF A ENERO 1 2015	
			DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	68,492,554.14						68,492,554.14
243603	HONORARIOS	23,078,368.75						23,078,368.75
24360301	Honorarios	23,078,368.75						23,078,368.75
243604	COMISIONES	963,682.17						963,682.17
24360401	Comisiones	963,682.17						963,682.17
243605	SERVICIOS	1,430,400.80						1,430,400.80
24360501	Servicios	1,430,400.80						1,430,400.80
243606	ARRENDAMIENTOS	408,720.34						408,720.34
24360601	Arrendamientos	408,720.34						408,720.34
243608	COMPRAS	2,093,059.98						2,093,059.98
24360801	Compras	2,093,059.98						2,093,059.98
243615	A Empleados Articulo 383 E. T.	1,735,637.53						1,735,637.53
243625	IVA RETENIDO	33,152,027.30						33,152,027.30
24362501	Iva Retenido Régimen Simplificado	7,758,469.38						7,758,469.38
24362502	Iva Retenido Régimen Común	25,393,557.92						25,393,557.92
243629	Ret de Impto sobre la Renta para la Equidad (CREE)	5,630,657.27						5,630,657.27
243699	RETEFUENTE POR PAGAR	604.12			604.12		0	604.12
2440	IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	132,926,524.58						132,926,524.58
244001	RENTA Y COMPLEMENTARIOS	85,604,100.00						85,604,100.00
24400101	Renta y Complementarios	85,604,100.00						85,604,100.00
244004	INDUSTRIA Y COMERCIO	47,322,424.58						47,322,424.58
2460	CREDITOS JUDICIALES	218,406,344.00						218,406,344.00
246002	SENTENCIAS	218,406,344.00						218,406,344.00
								0
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	50,329,395.00	50,329,395.00					0
250502	CESANTIAS	16,043,388.00	16,043,388.00					0
25050201	cesantías	16,043,388.00	16,043,388.00					0
250503	INTERESES SOBRE CESANTIAS	1,925,206.00	1,925,206.00					0
25050301	Intereses Sobre cesantías	1,925,206.00	1,925,206.00					0
250504	VACACIONES	17,680,293.00	17,680,293.00					0
25050401	Vacaciones	17,680,293.00	17,680,293.00					0
250505	PRIMA DE VACACIONES	14,680,508.00	14,680,508.00					0
25050501	Prima de Vacaciones	14,680,508.00	14,680,508.00					0
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO			50,329,395.00				50,329,395.00
251102	CESANTIAS			16,043,388.00				16,043,388.00
25110201	Cesantías			16,043,388.00				16,043,388.00
251103	INTERESES SOBRE CESANTIAS			1,925,206.00				1,925,206.00
25110301	Intereses Sobre Cesantías			1,925,206.00				1,925,206.00
251104	VACACIONES			17,680,293.00				17,680,293.00
25110401	Vacaciones			17,680,293.00				17,680,293.00
251105	PRIMA DE VACACIONES			14,680,508.00				14,680,508.00
25110501	Prima de Vacaciones			14,680,508.00				14,680,508.00



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 218 de 226

CODIGOS	CUENTAS	SALDOS NORMA LOCAL A DIC 31 2014	RECLASIFICACIONES		AJUSTES POR CONVERGENCIA		SALDO NIIF A ENERO 1 2015	
			DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	18,854,272.35	18,854,272.35					0
290580	RECAUDOS POR IDENTIFICAR	7,108,125.46	7,108,125.46					0
29058001	Consignaciones sin identificar	7,108,125.46	7,108,125.46					0
290590	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	11,746,146.89	11,746,146.89					0
29059001	Otros Recaudos a Favor de Terceros	1,194,828.30	1,194,828.30					0
29059002	Ingresos recibidos para ANTV	10,551,318.59	10,551,318.59					0
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS			4,987,458,613.01				4,987,458,613.01
299090	Otros pasivos diferidos			4,987,458,613.01				4,987,458,613.01
2915	CREDITOS DIFERIDOS	(4,968,604,340.66)	(4,968,604,340.66)		0			0
291503	INGRESOS DIFERIDOS ANTV	(4,968,604,340.66)	(4,968,604,340.66)		0			0
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS							
3203	APORTES SOCIALES	3,736,329,000.00						3,736,329,000.00
320301	CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL	3,736,329,000.00						3,736,329,000.00
32030101	Cuotas o Partes de Interés Social	3,736,329,000.00						3,736,329,000.00
3215	RESERVAS	2,461,647,054.42		376,031,000.00				2,837,678,054.42
321590	OTRAS RESERVAS	2,461,647,054.42		376,031,000.00				2,837,678,054.42
32159001	INGRESOS NO PRODUCIDOS POR EL CANAL TRO	2,837,678,054.42						2,837,678,054.42
32159002	IMPUESTO AL PATRMONIO 2011-2014	-376,031,000.00		376,031,000.00	0.00		-	0.00
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-405,040,406.12			0.00		405,040,406.12	
322502	PERDIDA O DEFICIT ACUMULADO	-405,040,406.12			0.00		405,040,406.12	
32250201	Perdida o déficit Acumulado	-405,040,406.12			0.00		405,040,406.12	
3235	SUPERAVIT POR DONACIONES	201,680,000.00	-201,680,000.00		0.00			0
323502	EN ESPECIE	201,680,000.00	-201,680,000.00		0.00			0
32350201	En Especie	201,680,000.00	-201,680,000.00		0.00			0
3240	SUPERAVIT POR VALORACION	134,094,718.00	-134,094,718.00		0.00			0
324069	EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION	120,014,718.00	-120,014,718.00		0.00			0
324077	OTROS ACTIVOS	14,080,000.00	-14,080,000.00		0.00			0
3245	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	1,112,326,680.00	1,112,326,680.00		0.00			0
324501	CAPITAL	936,767,397.00	936,767,397.00		0.00			0
32450101	Capital	936,767,397.00	936,767,397.00		0.00			0
324504	DONACIONES	175,559,283.00	175,559,283.00		0.00			0
32450401	Donaciones	175,559,283.00	175,559,283.00		0.00			0



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 219 de 226

CODIGOS	Cuentas	SALDOS NORMA LOCAL A DIC 31 2014	RECLASIFICACIONES		AJUSTES POR CONVERGENCIA		SALDO NIIF A ENERO 1 2015	
			DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
3255	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	1,644,856,022.98	1,644,856,022.98		0.00		0.00	0
325530	Bienes pendientes de legalizar	1,644,856,022.98	1,644,856,022.98		0.00			
3258	EFFECTO DEL SANEAMIENTO CONTABLE	-644,052,763.00		644,052,763.00	0.00			0
325801	EFFECTO EL SANEAMIENO CONTABLE	-644,052,763.00		644,052,763.00	0.00			0
32580101	Efecto del Saneamiento Contable	-644,052,763.00		644,052,763.00	0.00			0
3268	IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARGO DE			-		604.12	756,636,516.52	604.12
326801	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO			-	0.02		0.02	
326802	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS				1,084,573.00		1,084,573.00	
326803	Cuentas por COBRAR			0.00	188,244,515.00		188,244,515.00	
326806	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				398,325,346.00		28,902,650.50	
326807	ACTIVOS INTANGIBLES				538,404,778.00		538,404,778.00	
3268	IMPACTO POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION		0			604.12		604.12
326814	Cuentas por Pagar		0			604.12		604.12
3281	GANANCIAS O PERDIDAS POR CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS			2,072,873,657.98			2,072,873,657.98	
328101	Otros Impactos por Transición			1,938,778,939.98				2,072,873,657.98
4333	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	4,010,286,242.67					4,010,286,242.67	
433306	DIFUSION DE TELEVISION	4,004,362,507.80					4,004,362,507.80	
43330601	Cesión de espacio	1,295,841,025.00					1,295,841,025.00	
43330602	Comercialización	1,289,739,428.00					1,289,739,428.00	
43330603	Producciones	1,418,782,054.80					1,418,782,054.80	
433390	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIONES	5,923,734.87					5,923,734.87	
43339001	Transfer	2,534,475.66					2,534,475.66	
43339002	Certificaciones	3,389,259.21					3,389,259.21	
4390	OTROS SERVICIOS	394,894,942.44					394,894,942.44	
439090	OTROS INGRESOS	394,894,942.44					394,894,942.44	
43909002	Alquiler de Equipos	394,894,942.44					394,894,942.44	
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	6,618,008,783.68	6,618,008,783.68				0.00	
442802	PARA PROYECTOS DE INVERSION	6,507,323,738.00	6,507,323,738.00				0.00	
44280201	Ministerio de tecnologías de la información y las	100,000,000.00	100,000,000.00				0.00	
44280202	Autoridad Nacional de televisión	6,407,323,738.00	6,407,323,738.00				0.00	
442890	OTRAS TRANSFERENCIAS	110,685,045.68	110,685,045.68				0.00	
44289001	Ley 14	110,685,045.68	110,685,045.68				0.00	
443090	OTRAS TRANSFERENCIAS			6,618,008,783.68			6,618,008,783.68	
44309002	PARA PROYECTOS DE INVERSION			6,507,323,738.00			6,507,323,738.00	
4430900201	Ministerio de tecnologías de la información y las			100,000,000.00			100,000,000.00	
4430900202	Autoridad Nacional de televisión			6,407,323,738.00			6,407,323,738.00	
44309090	OTRAS TRANSFERENCIAS			110,685,045.68			110,685,045.68	
4430909001	Ley 14			110,685,045.68			110,685,045.68	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 220 de 226

CODIGOS	CUENTAS	SALDOS NORMA LOCAL A DIC 31 2014	RECLASIFICACIONES		AJUSTES POR CONVERGENCIA		SALDO NIIF A ENERO 1 2015	
			DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
4805	FINANCIEROS	3,932,436.97	3,932,436.97					0.00
480504	INTERESES Y RENDIMIENTOS DE DEUDORES	2,026,703.82	2,026,703.82					0.00
48050401	Intereses y Rendimientos de Deudores	2,026,703.82	2,026,703.82					0.00
480522	INTERESES SOBRE DEPOSITOS	1,905,733.15	1,905,733.15					0.00
48052201	Intereses sobre depósitos	1,905,733.15	1,905,733.15					0.00
4802	FINANCIEROS			3,932,436.97				3,932,436.97
480219	rendimiento efectivo de cuentas por cobrar a costo amortizado			2,026,703.82				2,026,703.82
48021901	Intereses y Rendimientos de Deudores			2,026,703.82				2,026,703.82
480201	INTERESES SOBRE DEPOSITOS			1,905,733.15				1,905,733.15
48020101	Intereses sobre depósitos			1,905,733.15				1,905,733.15
4810	EXTRAORDINARIOS	30,124,882.14	30,124,882.14					0.00
481007	SOBRANTES	106,733.24	106,733.24					0.00
48100701	Sobrantes	106,733.24	106,733.24					0.00
481008	RECUPERACIONES	11,820,839.00	11,820,839.00					0.00
48100802	Fotocopias	52,371.00	52,371.00					0.00
48100803	Perdida de Activos	11,768,468.00	11,768,468.00					0.00
481023	REINTEGROS VIGENCIAS ANTERIORRES	18,000,000.00	18,000,000.00					0.00
48102301	Reintegros Vigencias Anteriores	18,000,000.00	18,000,000.00					0.00
481090	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	197,309.90	197,309.90					0.00
48109001	Otros Ingresos Extraordinarios	197,309.90	197,309.90					0.00
4808	ingresos diversos			30,124,882.14				30,124,882.14
480825	SOBRANTES			106,733.24				106,733.24
48082501	Sobrantes			106,733.24				106,733.24
480826	RECUPERACIONES			11,820,839.00				11,820,839.00
48082601	Fotocopias			52,371.00				52,371.00
48082602	Perdida de Activos			11,768,468.00				11,768,468.00
480826	REINTEGROS VIGENCIAS ANTERIORRES			18,000,000.00				18,000,000.00
48082603	Reintegros Vigencias Anteriores			18,000,000.00				18,000,000.00
480890	otros ingresos diversos			197,309.90				197,309.90
48089001	Otros Ingresos Extraordinarios			197,309.90				197,309.90
5101	SUELDOS Y SALARIOS	236,627,074.00					164,555,218.00	
510101	Sueldos de personal	161,035,266.00					161,035,266.00	
510113	Prima de vacaciones	7,109,354.00		7,109,354.00			0.00	
510114	Prima de navidad	14,807,633.00		14,807,633.00			0.00	
510117	Vacaciones	7,109,354.00		7,109,354.00			0.00	
510118	bonificación Especial de recreación	182,003.00		182,003.00			0.00	
510119	Bonificaciones	3,337,949.00		3,337,949.00			0.00	
510124	cesantías	16,043,388.00		16,043,388.00			0.00	
510125	Intereses a las cesantías	1,925,206.00		1,925,206.00			0.00	
510130	Capacitación, bienestar social y estímulos	14,186,391.00		14,186,391.00			0.00	
510147	Viáticos	3,825,518.00		3,825,518.00			0.00	
510152	Prima de servicios	7,065,012.00		7,065,012.00			0.00	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 221 de 226

CODIGOS	CUENTAS	SALDOS NORMA LOCAL A DIC 31 2014	RECLASIFICACIONES		AJUSTES POR CONVERGENCIA		SALDO NIIF A ENERO 1 2015	
			DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
51011901	bonificación Especial de recreación		182,003.00				182,003.00	
51011902	Otras Bonificaciones		3,337,949.00				3,337,949.00	
5107	PRESTACIONES SOCIALES						72,071,856.00	
510704	Prima de vacaciones		7,109,354.00				7,109,354.00	
510705	Prima de navidad		14,807,633.00				14,807,633.00	
510701	Vacaciones		7,109,354.00				7,109,354.00	
510702	cesantías		16,043,388.00				16,043,388.00	
510703	Intereses a las cesantías		1,925,206.00				1,925,206.00	
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos		14,186,391.00				14,186,391.00	
510810	Viáticos		3,825,518.00				3,825,518.00	
510706	Prima de servicios		7,065,012.00				7,065,012.00	
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	36,151,219.00					36,151,219.00	
510302	Aportes a cajas de compensación familiar	6,646,400.00					6,646,400.00	
510303	Cotización a seguridad social en salud	7,293,895.00					7,293,895.00	
510305	Cotización a riesgos profesionales	2,475,300.00					2,475,300.00	
510307	Cotización a pensiones sector privado	19,735,624.00					19,735,624.00	
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	4,254,100.00					4,254,100.00	
510401	Aportes al I. C. B. F.	2,552,300.00					2,552,300.00	
510402	Aporte al SENA	1,701,800.00					1,701,800.00	
5111	GENERALES	1,716,204,874.24					1,716,204,874.24	
511111	Comisiones, honorarios y servicios	1,190,876,336.00					1,190,876,336.00	
511114	Materiales y suministros	56,812,162.00					56,812,162.00	
511115	Mantenimiento	74,569,917.38					74,569,917.38	
511117	Servicios públicos	65,853,534.61					65,853,534.61	
511118	Arrendamientos	29,927,654.00					29,927,654.00	
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	68,594,484.00					68,594,484.00	
511120	Publicidad y propaganda	30,255,394.00					30,255,394.00	
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliación	10,474,594.00					10,474,594.00	
511123	Comunicación y transporte	20,401,703.00					20,401,703.00	
511164	Gastos legales - Estampillas y Pro	167,928,367.00					167,928,367.00	
511190	Otros gastos generales	510,728.25					510,728.25	
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	102,142,035.62					102,142,035.62	
512002	Cuota de fiscalización y auditaje	6,123,522.00					6,123,522.00	
512009	Impuesto de Industria y Comercio	30,567,563.00					30,567,563.00	
512011	Impuestos sobre vehículos automotores	2,033,950.00					2,033,950.00	
512024	Gravámenes a los movimientos financieros	63,171,398.62					63,171,398.62	
51202401	4 x Mil	54,591,535.31					54,591,535.31	
51202402	Gastos Bancarios	8,579,863.31					8,579,863.31	
512090	Otros impuestos	245,602.00					245,602.00	



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 222 de 226

CODIGOS	CUENTAS	SALDOS NORMA LOCAL A DIC 31 2014	RECLASIFICACIONES		AJUSTES POR CONVERGENCIA		SALDO NIIF A ENERO 1 2015	
			DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS
5211	GENERALES	5,308,452,859.00					5,308,452,859.00	
521107	PROGRAMACION Y PRODUCCIONES ESPECIALES	4,828,502,742.00					4,828,502,742.00	
52110701	Programación y Producciones Especiales	4,828,502,742.00					4,828,502,742.00	
521112	MATERIALES Y SUMINISTROS	77,656,260.00					77,656,260.00	
52111201	Materiales y Suministros	77,656,260.00					77,656,260.00	
521113	MANTENIMIENTO	284,375,345.00					284,375,345.00	
52111301	Mantenimiento	284,375,345.00					284,375,345.00	
521116	ARRENDAMIENTO	91,260,347.00					91,260,347.00	
52111601	Alquiler de Equipos	91,260,347.00					91,260,347.00	
521144	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	26,658,165.00					26,658,165.00	
52114401	Combustibles y Lubricantes	26,658,165.00					26,658,165.00	
5304	PROVISION PARA DEUDORES	97,387,157.00		97,387,157.00			0.00	
530405	prestación de servicios	97,387,157.00		97,387,157.00			0.00	
5348	deterioro de cuentas por cobrar a costo amortizado		97,387,157.00				97,387,157.00	
534802	prestación de servicios		97,387,157.00				97,387,157.00	
5313	PROVISION PARA OBLIGACIONES FISCALES	130,738,385.71		130,738,385.71			0.00	
531301	Impuesto sobre la renta y complementarios	90,774,527.00		90,774,527.00			0.00	
531302	Impuesto de Industria y Comercio	39,963,858.71		39,963,858.71			0.00	
5368	provisión litigios y demandas						130,738,385.71	
536804	PROVISION PARA OBLIGACIONES FISCALES		130,738,385.71				130,738,385.71	
53680401	Impuesto sobre la renta y complementarios		90,774,527.00				90,774,527.00	
53680402	Impuesto de Industria y Comercio		39,963,858.71				39,963,858.71	
5330	DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	1,344,768,917.14		1,344,768,917.14			0.00	
533006	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	97,027,043.72		97,027,043.72			0.00	
533007	Equipo de Comunicación y computación	1,211,353,873.50		1,211,353,873.50			0.00	
533008	Equipo de transporte, tracción y elevación	36,387,999.91		36,387,999.91			0.00	
5360	DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		1,344,768,917.14				1,344,768,917.14	
536006	Muebles Enseres y Equipo de Oficina		97,027,043.72				97,027,043.72	
536007	Equipo de Comunicación y computación		1,211,353,873.50				1,211,353,873.50	
536008	Equipo de transporte, tracción y elevación		36,387,999.91				36,387,999.91	
5805	FINANCIEROS	114,506,277.52		114,506,277.52			0.00	
580590	Otros gastos financieros	114,506,277.52		114,506,277.52			0.00	
58059001	Ajuste al peso	5,025.52		5,025.52			0.00	
58059002	Descuentos Comerciales Condicionados	114,501,252.00		114,501,252.00			0.00	
5804	FINANCIEROS		114,506,277.52				114,506,277.52	
580490	Otros gastos financieros		114,506,277.52				114,506,277.52	
58049001	Ajuste al peso		5,025.52				5,025.52	
58049002	Descuentos Comerciales Condicionados		114,501,252.00				114,501,252.00	
5810	EXTRAORDINARIOS	2,347,304.00		2,347,304.00			0.00	
581006	Perdidas en Siniestros	2,347,304.00		2,347,304.00			0.00	
5890	otros gastos diversos		2,347,304.00				2,347,304.00	
589017	Perdidas en Siniestros		2,347,304.00				2,347,304.00	
6390	OTROS SERVICIOS	1,857,681,137.00					1,857,681,137.00	
639006	Servicios de Comunicaciones	1,857,681,137.00					1,857,681,137.00	
	SUMAS IGUALES						25,582,834,317.88	25,582,834,317.88



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 223 de 226

22 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA “ESFA”

Tabla 39. Estado de situación financiera de apertura “ESFA”

ESTADO SITUACION FINANCIERA DE APERTURA CANAL TRO LTDA A ENERO 1 DE 2015

	ACTIVOS	13,469,896,055.01
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	335,042,224.46
1132	EFFECTIVO EN USO RESTRINGIDO	141,495.00
1223	INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A COSTO AMO	19,481,000.00
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	1,325,119,380.68
1328	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1,330,000.00
1329	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIB	196,963,053.27
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	202,546,125.32
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1,092,724,646.06
166501	MUEBLES Y ENSERES	1,038,167,002.22
166502	EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	33,923,809.00
166590	OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	4,693,856.96
		-
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	14,654,744,657.99
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	730,924,989.77
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	5,623,174,992.54
197005	DERECHOS	447,982,279.00
197008	SOFTWARE	30,991,196.00
1951	PROPIEDADES DE INVERSION	55,080,000.00
	PASIVOS	-5,878,705,713.46
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	(252,669,829.70)
2484	SERVICIOS PUBLICOS	(1,100,000.56)
2409	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	(10,703,701.00)
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(2,002,859.00)
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	(24,708,649.00)
2429	SERVICIOS Y HONORARIOS	(129,907,243.47)
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	(68,492,554.14)
2440	IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	(132,926,524.58)
2460	CREDITOS JUDICIALES	(218,406,344.00)
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	(50,329,395.00)
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	(18,854,272.35)
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	(4,968,604,340.66)



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 224 de 226

ESTADO SITUACION FINANCIERA DE APERTURA CANAL TRO LTDA A ENERO 1 DE 2015

	PATRIMONIO	(7,591,190,341.55)
3203	APORTES SOCIALES	-3,736,329,000.00
3215	RESERVAS	-2,837,678,054.42
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	405,040,406.12
322502	PERDIDA O DEFICIT ACUMULADO	405,040,406.12
32250201	Perdida o déficit Acumulado	405,040,406.12
3230	RESULTADO DEL EJERCICIO	-105,985,947.67
323001	UTILIDAD O EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-105,985,947.67
3268	IMPACTO POR LA TRANSICION AL NUEVO MARGO DE REGULACI	756,635,912.40
326801	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	0.02
326802	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	1,084,573.00
326803	CUENTAS POR COBRAR	188,244,515.00
326806	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	28,902,650.50
326807	ACTIVOS INTANGIBLES	538,404,778.00
326814	CUENTAS POR PAGAR	(604.12)
3281	GANANCIAS O PERDIDAS POR CONVERSION DE ESTADOS FINAN	(2,072,873,657.98)
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	-13,469,896,055.01



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 225 de 226

23 CONCILIACION DEL PATRIMONIO

Patrimonio Bajo Normas Locales a diciembre 31 de 2014	8.347.826.253,95
Patrimonio Bajo NIIF a enero 1 de 2015	7.591.190.341,55
	-756.635.912,40
Ajustes: Activos – Pasivos	-756.635.912,40

AJUSTES EN LOS ACTIVOS			(756,636,516.52)
a. Corrección de errores Contables	-	-	
	-		
b. Convergencia hacia las NIIF			(756,636,516.52)
Partidas que suman		369,422,695.50	
Propiedad Planta y Equipo	369,422,695.50		
Partidas que restan		1,126,059,212.02	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	0.02		
Inversiones e Instrumentos Financieros	1,084,573.00		
Cuentas por Cobrar	188,244,515.00		
Propiedad Planta y Equipo	398,325,346.00		
Activos Intangibles	538,404,778.00		
AJUSTES EN LOS PASIVOS			604.12
a. Corrección de errores Contables	-	-	
b. Convergencia hacia las NIIF			604.12
Partidas que suman		604.12	
Cuentas por Pagar	604.12		
Partidas que restan	-	-	
Total Ajustes Conciliación Bancaria			(756,635,912.40)



MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

Código: A-GF-M02

Versión: 01

Fecha: 29/08/2023

Página 226 de 226

22. Aprobación de la política

Las personas abajo relacionadas, han validado y aprobado el contenido de la presente política contable para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones del deterioro en los estados financieros de la Empresa Televisión Regional del Oriente Limitada Canal TRO.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Empresa Televisión Regional del Oriente Limitada Canal TRO, hará ajustes a este documento, si como resultado de doctrina o modificaciones a la norma por parte de la UAE Contaduría General de la Nación, se presentan cambios no relevantes o de forma, de lo contrario se citará a mesa de trabajo para realizar las actualizaciones del caso.

Amanda Jaimes Mendoza

Gerente canal TRO Ltda.

Luz Mila Triana Cordero

Dirección Administrativa y Financiera
Canal TRO Ltda.

Joan Manuel Prieto Muñoz

Contador Canal TRO Ltda.

23. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Naturaleza del cambio	Fecha
01	Versión inicial del manual	29/08/2023